



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA A:
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ENTIDADES**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
2006
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	3
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	4
I. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	4
II. INGRESOS	6
III. EGRESOS	7
IV. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	9
V. DEUDA PÚBLICA	12
VI. CUENTAS BALANCE	13
VII. ASPECTOS GENERALES	14
VIII. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	15
IX. REVISIÓN AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA	18
X. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN 2005	19
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.....	20
I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	20
II. FIDEICOMISO ARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	21
III. FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	24
IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	25
V. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	29
SECRETARÍA DE TURISMO	34
I. PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	34
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	38
I. PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO	38
II. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	42
III. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	44
IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	45
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	48
I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	48
II. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	49
III. INGRESOS	50
IV. EGRESOS	51
V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	52
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.....	57
I. RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS	57
II. FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	63
OBSERVACIONES SOBRE CONTROL INTERNO	67
OBSERVACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN	73
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	78
I. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	78
II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	81

III. PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPyS)	91
OBSERVACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO	95
COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.....	98
I. FONDE DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FONDO V)	98
A) INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	102
B) INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	106
CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR.....	107
I. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF).....	107
II. PROGRAMA DE AHORROS Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA, TU CASA 2006.....	108
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	110
I. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	110
II. INGRESOS POR PRESUPUESTO	111
III. EGRESOS	112
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2004.....	114
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.....	115
I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	115
II. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	121
III. INGRESOS	125
IV. EGRESOS	126
V. CUENTAS BALANCE	129
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	130

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

SECRETARÍA/ DEPENDENCIA	Correctivas									Preventivas			TOTAL
	Denuncia de Hechos observaciones	Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Superior de la Federación	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Señalamientos	Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Solicitud de Aclaración	Subtotal	Recomendación	Recomendación al Desempeño	Subtotal		
GODEZAC	-	-	-	-	1	-	-	-	1	3	-	3	4
SECOP	-	-	-	-	9	-	-	-	9	13	-	13	22
SECTUR	-	-	-	-	2	-	-	1	3	2	-	2	5
SEDAGRO	-	-	-	-	5	-	-	1	6	9	-	9	15
SEC	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	0	1
Organismos Descentralizados													
JEC	-	-	-	-	7	-	-	1	8	10	-	10	18
CEAPA	-	-	-	-	7	-	-	2	9	16	-	16	25
COCEEZ	-	-	-	-	3	-	-	-	3	7	-	7	10
COPROVI	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1	-	1	2
CESP	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	0	0
CONALEP	-	-	-	-	4	-	-	-	4	-	-	0	4

INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
I. ANÁLISIS PRESUPUESTAL			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 1, observación Núm. 1 Para el ejercicio fiscal 2006 el Estado estimó obtener ingresos por 10,448,438,276 pesos conforme al Decreto No. 225 de fecha 31 de diciembre de 2005, se obtuvieron ingresos reales de 12,801,534,132 pesos, lo que representa una variación del 22.52 por ciento, siendo las variaciones más significativas en los renglones de: aprovechamientos, productos, participaciones e incentivos económicos y aportaciones federales no regularizables, de los cuales se obtuvieron cantidades mayores a las programadas, así como en los renglones de fideicomiso de infraestructura en los Estados y fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas, conceptos que no estaban considerados en la Ley de Ingresos del Estado.</p> <p>El presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2006 fue de 10,448,438,276 pesos según Decreto No. 227 de fecha 31 de diciembre de 2005, el ejecutivo realizó modificaciones presupuestales, por lo que el presupuesto ascendió a 12,391,958,406 pesos, dichas modificaciones se integran de ampliación automática por 1,595,676,413 pesos que corresponden principalmente a los renglones de inversión pública del Estado, municipios (aportaciones), sector educativo y transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones, ampliaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado por 673,510,993 pesos, siendo los rubros mas relevantes los de transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones, inversión pública del Estado y sector educativo; así como reducciones de 325,667,276 pesos, siendo las más significativas en los rubros de municipios, transferencias, inversiones públicas y sector educativo. El presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2006 presentó un sobre ejercicio del 0.96 por ciento</p>	<p>06-GODEZAC-001 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Finanzas en lo sucesivo apearse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas y en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto, emitidos para cada ejercicio fiscal, en lo que respecta a la comprobación de las modificaciones presupuestales.</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
I. ANÁLISIS PRESUPUESTAL			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>correspondiendo la variación más relevante al Poder Ejecutivo.</p> <p>Respecto al Poder Ejecutivo, su presupuesto autorizado programable fue de 7,458,738,085 pesos según Decreto No. 227 de fecha 31 de diciembre de 2005, el ejecutivo realizó modificaciones presupuestales, por lo que el presupuesto programable ascendió a 8,858,088,191 pesos, dichas modificaciones se integran de ampliación automática por 1,056,278,879 pesos que corresponden principalmente a los objetivos Hacia un Desarrollo Económico Sustentable y Desarrollo Social con Equidad; ampliaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado por 615,258,381 pesos, siendo las mas relevantes en los objetivos Gobernabilidad Democrática para el Desarrollo Humano y Desarrollo Social con Equidad; así como reducciones de 307,422,497 pesos, siendo la más significativa en el objetivo Desarrollo Social con Equidad. El presupuesto programable modificado para el ejercicio fiscal 2006 presentó un sobre ejercicio del 1.42 por ciento correspondiendo la variación más relevante al objetivo Desarrollo Social con Equidad.</p> <p>Las modificaciones presupuestales mencionadas en los párrafos anteriores no se encuentran soportadas con la totalidad de la documentación comprobatoria correspondiente.</p>			

INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		II. INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 2, sin observaciones El Estado obtuvo ingresos por 12,801,534,132 pesos durante el ejercicio de 2006, conformados 5.01 por ciento de ingresos propios, 45.92 por ciento de Ramo General 33, 33.51 por ciento de participaciones e incentivos económicos, 2.69 por ciento del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, otros apoyos federales el 10.30 por ciento, 0.75 por ciento del fideicomiso de infraestructura en los estados, 1.48 por ciento del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas y 0.33 por ciento de ingresos adicionales por concepto de rendimientos financieros generados por el Ramo General 33, programa de apoyo para el fortalecimiento de las entidades federativas, fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas, fideicomiso de infraestructura en los estados y de otros apoyos federales. Los conceptos anteriormente mencionados según muestra revisada se encuentran debidamente soportados y registrados en la contabilidad.</p>			

INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		III. EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 3, sin observaciones Las transferencias a municipios por participaciones relativas al ejercicio fiscal 2006 ascendieron a 1,393,315,642 pesos, las cuales se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y fueron entregadas conforme al plazo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y acorde a la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.</p>			
<p>Resultado Núm. 4, sin observaciones Las transferencias a municipios por concepto de Ramo General 33, Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de 857,909,625 pesos, están debidamente pagadas, soportadas y registradas en contabilidad, sin embargo, se determinó que estos recursos no fueron entregados en tiempo, esta situación fue dada a conocer a la Secretaría de Finanzas y al respecto comentó: <i>"Derivado de la observación que hace el Órgano Fiscalizador del Poder Legislativo y atendiendo sus recomendaciones anteriores, se informa que a partir del ejercicio fiscal 2007, fue modificado el procedimiento para la entrega de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ahora son entregados los recursos en tiempo y forma sin antelación de trámite alguno por parte de los Municipios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal."</i> Se dará seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2007.</p>			
<p>Resultado Núm. 5, sin observaciones Las transferencias a entidades por concepto de Ramo General 33, Fondo I de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo II de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo V de Aportaciones Múltiples y Fondo VI de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, según muestra revisada están debidamente pagadas, soportadas y registradas en</p>			

INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	III. EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
contabilidad, en cuanto al Fondo VII de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal únicamente se determinó su oportuno registro contable.		



INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	IV. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

Las asignaciones con cargo a los capítulos del gasto en las diversas dependencias y/o entidades del ejecutivo según los resultados de la muestra se encuentran debidamente registradas en contabilidad, informadas en la Cuenta Pública Estatal y se realizaron con apego a la normatividad aplicable, salvo lo que se menciona a continuación:

Resultado Núm. 6, sin observaciones

Se detectaron 67 operaciones efectuadas por 6,053,282 pesos cuyos comprobantes no justifican plenamente la erogación, tal como lo señala la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en su artículo 53 segundo párrafo que a la letra señala: "La contabilización de operaciones presupuestales, contables y financieras... tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales correspondientes.". Se recomendó a la Secretaría de Finanzas que en lo sucesivo se verificara que los documentos comprobatorios de las operaciones justifiquen plenamente las erogaciones realizadas y al respecto comentó: "La Secretaría de Finanzas, antes de aprobar el pago de cualquier gasto verifica mediante la factura correspondiente que tenga los elementos necesarios para justificar la erogación, en relación a cualquier otro documento anexo, en ningún lado encontramos lineamientos o normatividad que mencione la obligación de adjuntar algún otro documento adicional a la factura; no obstante derivado de la recomendación que nos hace la Auditoría Superior del Estado, en lo subsecuente se procurará que la factura cuente en caso necesario, con un documento adicional o testigo para que quede plenamente justificada la erogación.". Se dará seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2007.

Resultado Núm. 7, sin observaciones

Se detectaron 44 operaciones las cuales no cuentan con el total de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente por un importe de 8,754,683 pesos. Se recomendó a la Secretaría de Finanzas en lo sucesivo integrar el total de la documentación justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable y al respecto comentó: "La Secretaría de Finanzas, antes de aprobar el pago de cualquier gasto verifica mediante la factura correspondiente que tenga los

INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	IV. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><i>elementos necesarios para justificar la erogación, en relación a cualquier otro documento anexo, en ningún lado encontramos lineamientos o normatividad que mencione como requisito adjuntar algún otro documento; no obstante derivado de la recomendación que nos hace la Auditoría Superior del Estado, en lo subsecuente se procurará que la factura sea adjuntada la información o documentación necesaria para que quede plenamente justificada la erogación." Se dará seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2007.</i></p>		
<p>Resultado Núm. 8, sin observaciones Existen 17 operaciones realizadas por 595,000 pesos, cuyos comprobantes no cubren el total de los requisitos fiscales. Se recomendó a la Secretaría de Finanzas en lo sucesivo verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable y al respecto comentó: "<i>Se acepta la recomendación, y manifestamos que derivado de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado, esta Secretaría de Finanzas ha reforzado la revisión de los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable relativos a la documentación comprobatoria en trámites de pago, rechazando la documentación que no cuenta con todos los requisitos fiscales, con la finalidad de evitar futuras observaciones o recomendaciones.</i>". Se dará seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2007.</p>		
<p>Resultado Núm. 9, sin observaciones Se detectaron 34 operaciones registradas en diversas partidas del gasto por un total de 33,623,407 pesos, las cuales no se encuentran consideradas en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2006. Se recomendó a la Secretaría de Finanzas en lo sucesivo realizar los registros contables en las partidas establecidas en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2006 y al respecto comentó: "<i>Se acepta la recomendación y en lo sucesivo se tendrá cuidado de verificar las partidas establecidas en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto. Cabe mencionar que al ser el Ejercicio 2006 el primero en el que se implementó el Presupuesto por Programas, fue necesaria la creación de algunas partidas a efecto de no</i></p>		

INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	IV. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<i>perder el control de algunos rubros de gasto, pero efectivamente no se tuvo el estricto apego a las partidas establecidas en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2006.". Se dará seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2007.</i>		
Resultado Núm. 10, sin observaciones Se detectaron 13 operaciones por 627,061 pesos que no cumplen con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Se recomendó a la Secretaría de Finanzas en lo sucesivo sujetarse a lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al respecto comentó: " <i>Se acepta la recomendación y en lo sucesivo se tendrá cuidado de verificar que los cargos presupuestales, cumplan con la totalidad de lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.</i> ". Se dará seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2007.		

INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		V. DEUDA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 11, sin observaciones Las amortizaciones y/o pagos de deuda pública directa por 104,893,037 pesos se encontraron debidamente soportados y registrados en contabilidad. El saldo al 31 de diciembre de 2006 ascendió a 130,800,498 pesos. Durante el ejercicio 2006 no hubo contratación de deuda directa.</p>			



INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		VI. CUENTAS BALANCE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 12, sin observaciones Las operaciones relativas a la cuenta de acreedores diversos se encuentran soportadas con la documentación respectiva y su saldo está debidamente presentado en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2006.</p>			



INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		VII. ASPECTOS GENERALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 13, observación Núm. 2 En atención a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal de 2006, la Secretaría de Finanzas debe informar a la Secretaría de la Función Pública (Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social) y a la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas, de la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el registro, control e identificación de los recursos y rendimientos del Ramo General 39. La Secretaría de Finanzas no presentó el oficio mediante el cual comunicó dicha información.</p>	<p>06-GODEZAC-002 Recomendación La Secretaría de Finanzas deberá en lo sucesivo apearse a lo establecido en los lineamientos para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas emitidos para cada ejercicio fiscal.</p>	<p>Se solventa.</p>	



INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
		VIII. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, observación Núm. 3 Se determinó que en apartado de avance programático de la Cuenta Pública, no incluyeron la información de las metas programadas y obtenidas, de todas las dependencias y entidades, a lo que la Secretaría de Finanzas manifestó: "... se debe principalmente a que la Secretaría de Finanzas aplicó un criterio para la mantener la consistencia y la congruencia en la información programática que se publicó en la Cuenta Pública, dicho criterio consiste en no reportar la información programática informada por Dependencias y Entidades en aquellos Subprogramas en que no tenían autorizada asignación presupuestal". Así mismo al respecto la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional comentó: "... se debe principalmente a la aplicación de un criterio para la consistencia y congruencia de la información presentada en la Cuenta Pública, el cual consiste en no reportar avances programáticos de dependencias y entidades que no tenían autorizada asignación presupuestal". No obstante lo anterior, se determina que el criterio aplicado contrapone a la disposición establecida en el artículo 59 fracción V de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, la cual señala que en la Cuenta Pública Estatal se debe informar la situación programática de todas las operaciones efectuadas en el ejercicio presupuestal.</p>	<p>06-GODEZAC-003 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Finanzas en lo sucesivo apearse a lo establecido en el artículo 59 fracción V de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, la cual señala que en la Cuenta Pública Estatal se debe informar la situación programática de todas las operaciones efectuadas en el ejercicio presupuestal que corresponda.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado Núm. 15, observación Núm. 4 Como parte de la revisión del avance programático informado en la Cuenta Pública Estatal, y por las atribuciones conferida a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, esta Entidad de Fiscalización Superior solicitó a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional información relativa a los programas operativos anuales de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.</p>	<p>06-GODEZAC-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en materia de seguimiento y evaluación a los Programas Operativos Anuales de las dependencias y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
		VIII. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Se determinó que el avance programático de la Cuenta Pública Estatal, específicamente en lo relativo a las metas proyectadas y obtenidas de las dependencias y entidades, presenta inconsistencias en relación a los informes trimestrales que las dependencias y entidades elaboran y entregan a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, para que esta a su vez, concentre y remita a la Secretaría de Finanzas para que se informe en la Cuenta Pública Estatal.</p> <p>Respecto al procedimiento que lleva a cabo para el seguimiento y evaluación de los programas, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional manifestó: <i>"...utilizamos los informes trimestrales, la Matriz Única de Responsabilidad Primaria (MURP), realizamos un proceso de depuración (eliminación de las actividades adjetivas), así como un proceso de ponderación entre las actividades que tuvieron efecto directo en las variables de cumplimiento..."</i> y <i>"La base de los informes trimestrales son precisamente los Programas operativos anuales (POA) de las dependencias y entidades, el esfuerzo de los reportes trimestrales está referenciado a las actividades operativas de las dependencias, y la metodología aplicada es con el propósito de transparentar cada vez mas el quehacer de las dependencias"</i>.</p> <p>Del análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, se determinaron inconsistencias en los informes trimestrales que elaboran las dependencias y entidades, a lo que manifestó: <i>"Las discrepancias se han dado en varias dependencias debido a las siguientes causas: fueron actividades que dependen de la demanda; se omitió programar el último trimestre y sin embargo si se realizó; discrepancias en la unidad de medida y en otros casos deficiente programación, no obstante se respetó la información presentada por las dependencias sin hacer las observaciones correspondientes, situación que en lo sucesivo atenderemos con mayor cuidado y oportunidad."</i> En consecuencia, además se</p>	<p>entidades e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado, quedando a salvo los derechos para que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado proceda de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	

INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	VIII. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
determinaron discrepancias entre los informes trimestrales en mención y el avance programático informado en la Cuenta Pública Estatal, a lo que manifestó: <i>"Las discrepancias entre el avance programático presentado por la Secretaría de Finanzas y los presentados en los informes trimestrales presentados por las dependencias y entidades se deben principalmente a que éstas alteraron de manera unilateral las metas anuales programadas originalmente, por lo que dentro del proceso de análisis y revisión de los informes trimestrales fueron corregidas para efectos de integrar el avance programático proporcionado a la Secretaría de Finanzas."</i>		

INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	IX. REVISIÓN AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Como resultado de la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera, periodo 1 de enero al 30 de junio de 2006, se determinaron tres observaciones y cuatro recomendaciones notificadas a la Secretaría de Finanzas el 26 de marzo de 2007; las cuales fueron solventadas en su totalidad.



INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	X. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN 2005	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

De las cinco recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado en relación a los resultados derivados de la revisión al ejercicio fiscal 2005, la Secretaría de Finanzas las atendió en su totalidad.



INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones En lo que respecta a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal, se ejercieron \$23'270,293.10 y fue distribuido de la siguiente manera: 16.70% para la ejecución de obras por contrato y 83.30% para obras por administración directa; ejecutando un total de 18 obras de las cuales fueron seleccionadas 2 para su revisión por un monto de \$12'060,442.07 que representa el 51.83% de los recursos ejercidos.</p>		
<p>CUENTA PÚBLICA (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre)</p>		
<p>Resultado Núm., 2 Sin Observaciones Derivado de la revisión documental y física de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se comprobó que están terminadas y en operación, no desprendiéndose observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	II. FIDEICOMISO ARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones En lo que respecta a los recursos del Fondo para la Infraestructura en los Estados, se ejercieron \$110'639,314.57 y fue distribuido de la siguiente manera: 83.92% para la ejecución de obras por contrato y 16.08% para obras por administración directa; ejecutando un total de 96 obras de las cuales fueron seleccionadas 10 para su revisión por un monto de \$59'644,082.00 que representa el 53.91% de los recursos ejercidos.</p>		
<p align="center">INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA (Periodo del 1 de enero al 30 de junio)</p>		
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones Derivado de la revisión documental y física de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se comprobó que están terminadas y en operación, no desprendiéndose observaciones que hacer constar</p>		
<p align="center">CUENTA PÚBLICA (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre) Derivado de la revisión documental y física de 10 (diez) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones siguientes:</p>		
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 1 Durante la revisión física a la obra "Construcción del distribuidor vial Las Colinas, primera etapa, Zacatecas, Zac.", ubicada en la Cabecera Municipal. Se pagaron un total de 3 conceptos sin ejecutar en estimaciones no. 1 y 2 por un importe de \$1,458,699.19, aplicando deductivas por este mismo monto en la estimación no. 4. Durante la revisión física a la obra "Terminación del distribuidor vial Las Colinas, Zacatecas, Zac.", ubicada en la Cabecera Municipal. Se pagaron un total de 23 conceptos sin ejecutar en estimaciones no. 1, 2, 3 y 4 de la primera etapa por un importe de \$3,240,848.16, aplicando deductivas por este mismo monto en la estimación no. 5.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-001 Recomendación Se recomienda a la secretaría de Obras Públicas, adopte las medidas y ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo durante la ejecución de las obras, se abstenga de realizar pagos de estimaciones que contengan conceptos sin ejecutar solamente que se hayan ejecutado y estén debidamente autorizados.</p>	<p>Se solventa.</p>
	<p>06-GODEZAC-SECOP-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	II. FIDEICOMISO ARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Lo anterior en contravención de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 54.	Obras Públicas por ningún motivo pague conceptos no ejecutados, a no ser que estén realmente verificados que si construyeron y que tengan su debida autorización e informe a la Auditoría Superior le Estado de su Actuación.	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 2</p> <p>Durante la revisión documental y física se observó que la obra "Embovedado del Arroyo Las Hacienditas", ubicada en la comunidad del Orito, Zac.", se constató que dicha obra se encuentra en proceso, con un avance físico general del 80%, faltando por realizar dentro del 20% restante muros de mampostería y cerrar la bóveda para concluir los trabajos al 100%, asimismo queda pendiente realizar la entrega-recepción oficial de la obra entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas, así como el finiquito correspondiente; actos que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal) prevé en su artículo 64.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado aplicará a esta obra Auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio 2007.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-003</p> <p>Recomendación</p> <p>Se recomienda a la entidad fiscalizada lleve a cabo las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que realice los trabajos de los conceptos que faltan y se termine la obra "Embovedado del Arroyo Las Hacienditas, ubicada en la comunidad del Orito, Zac.", asimismo para que sea puesta en operación, debiendo presenta el ente fiscalizado elementos probatorios ante la Auditoría Superior del Estado de que los trabajos ya han sido realizados, exhibiendo estimaciones, números generadores de volumen de obra, bitácora, acta de entrega-recepción, finiquito, reporte fotográfico y demás documentación que sea necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	Se solventa.
	<p>06-GODEZAC-SECOP-004</p> <p>Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas termine la obra "Embovedado del Arroyo Las Hacienditas, ubicada en la comunidad del Orito, Zac.", asimismo verifique que los trabajos pendiente de realizar se ejecuten con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones de construcción para este tipo de obras e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultado de su actuación.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	II. FIDEICOMISO ARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 3 Durante la revisión documental y física se observó que la obra “Construcción de auditorio de usos múltiples, colonia Hidalgo en Sombrerete, Zac.”, se constató que dicha obra se encuentra en proceso, faltando por terminar la techumbre para concluir los trabajos al 100%, asimismo queda pendiente realizar la entrega-recepción oficial de la obra entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas, así como el finiquito correspondiente; actos que se deberán de realizar de conformidad con lo que establece en su artículo 64 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal).</p> <p>La Auditoría Superior del Estado aplicará a esta obra Auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-005 Recomendación Se recomienda a la entidad fiscalizada lleve a cabo las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que ejecute los trabajos pendientes de realizar y se termine la obra “Construcción de auditorio de usos múltiples, colonia Hidalgo en Sombrerete, Zac.”, asimismo para que sea puesta en operación, debiendo presenta el ente fiscalizado elementos probatorios ante la Auditoría Superior del Estado de que los trabajos ya han sido realizados, exhibiendo, números generadores de volumen de obra, bitácora, acta de entrega-recepción, finiquito, reporte fotográfico y demás documentación que sea necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p>Se solventa.</p>
	<p>06-GODEZAC-SECOP-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas termine la obra “Construcción de auditorio de usos múltiples colonia Hidalgo en Sombrerete, Zac.”, asimismo verifique que los trabajos pendiente de realizar se ejecuten con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones de construcción para este tipo de obras e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultado de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
		III. FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones En lo que respecta a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas se ejercieron \$44'874,706.53 y fue distribuido de la siguiente manera: 57.37% para la ejecución de obras por contrato y 42.63% para obras por administración directa; ejecutando un total de 83 obras de las cuales fueron seleccionadas 6 para su revisión por un monto total de \$23'355,245.00 que representa el 52.05% de los recursos ejercidos</p>			
<p>CUENTA PÚBLICA (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre)</p>			
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones Derivado de la revisión documental y física de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se comprobó que están terminadas y en operación, no desprendiéndose observaciones que hacer constar.</p>			

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones En lo que respecta a los recursos del Programa Estatal de Obras se ejercieron \$129'568,390.78 y fue distribuido de la siguiente manera: 67.84% para la ejecución de obras por contrato y 32.16% para obras por administración directa; ejecutando un total de 89 obras de las cuales fueron seleccionadas 10 para su revisión por un monto total de \$88'262,205.76 que representa el 68.12% de los recursos ejercidos.</p>	
<p>INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA (Periodo del 1 de enero al 30 de junio)</p> <p>Derivado de la revisión documental y física de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones siguientes:</p>	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 4 La obra "Rehabilitación del área de dormitorios para mujeres en la escuela Normal Rural Matías Ramos, localidad San Marcos, municipio de Loreto, Zac." se ejecutó por contrato y administración directa; los trabajos por contrato fueron ejecutados por el Arq. Justo Arturo Sánchez Barajas por \$1,720,906.28 y los trabajos ejecutados por la modalidad de administración directa ascienden a un monto de \$243,686.72, sin embargo en el expediente unitario falta el catálogo de conceptos con importe de los trabajos realizados por administración directa.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-007 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas presente el catálogo de conceptos con importe de los trabajos realizados por administración directa, así mismo en lo sucesivo deberá elaborar un presupuesto por los trabajos que se ejecuten por la modalidad de contrato y otro por los trabajos que se ejecuten por la modalidad de administración directa.</p>
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 5 Durante la revisión documental de la obra "Remodelación (instalación eléctrica) del edificio que ocupan las oficinas de Palacio de Gobierno del Estado cuarta etapa, en la Cabecera Municipal de Zacatecas", se constató que en el expediente unitario, no esta integrado el documento de liberación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, de la instalación eléctrica ejecutada.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-008 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas realice el tramite ante la Comisión Federal de Electricidad para que se cuente con el servicio de energía eléctrica y se ponga en operación la obra así mismo presente la documentación que sea necesaria para hacer constar que se ha dado cumplimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 6 Para la obra "Construcción de la segunda etapa Parque Conde de la Laguna", ubicada en la Cabecera Municipal de Guadalupe, Zac., se aprobó un monto de \$5,000,000.00, de los cuales \$4,910,073.00 corresponden directamente a la obra y \$89,927.00 para gastos indirectos. Se realizaron 5 contratos, el primero para trabajos de iluminación y alumbrado del parque con la empresa "SETECS, Servicios Técnicos en Electromecánica, S.A. de C.V." por un monto de \$1,464,819.68; el segundo para el suministro y colocación de reja, accesorios, puertas y portones, con el contratista Ing. Jesús Humberto Delgado Escareño por un monto de \$152,416.40; el tercero para el suministro de diferentes plantas, con la C. Hortencia Rodríguez Hernández por un monto de \$144,467.50; el cuarto para el suministro de 200 toneladas de cemento gris con el proveedor C. Salvador Galván López por un monto de \$347,999.20 y el quinto para la relocalización de línea de media tensión Avenida Solidaridad, con la empresa Constructores de Obras Eléctricas, S.A.".</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-009 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan para hacer cumplir la normatividad aplicable respecto a la adjudicación, así mismo en lo sucesivo obtenerse en fraccionar obras y llevar a cabo el procedimiento correcto para adjudicar las obras de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006.</p>	<p>Se solventa.</p>	
<p>Además se realizó un pago por \$153,731.91 por adeudo de estimación no. 4 y existe adendum al contrato no. SECOP-FIES-83-2005 sin especificar importe para pago de la estimación no. 3 por insuficiencia presupuestal en la construcción de la primera etapa al contratista C. Rubén Pacheco González, además que se realizaron trabajos por administración directa sin especificar presupuesto. En la revisión documental del proceso de licitación se observa que se fraccionó el monto aprobado, debiendo realizarse por licitación pública de acuerdo con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas no fraccione las obras y las adjudique respetando la normatividad aplicable e informe a la Auditoría Superior del Estado de su Actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 7 Para la obra "Rehabilitación del área de dormitorios para mujeres en la escuela Normal Rural Matías Ramos, localidad San Marcos, municipio de Loreto, Zac." se aprobó un monto de \$1,964,593.00 para</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-011 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>realizar los siguientes conceptos: preliminares, cimentación, muros, recubrimientos y acabados, pintura, carpintería y vidrios, pisos, instalación hidráulica y muebles de baño, instalación sanitaria, instalación eléctrica y sueldos al personal eventual.</p> <p>Se ejecutó un monto de \$1,720,906.28 por contrato adjudicado al Arq. Justo Arturo Sánchez Barajas y se realizaron trabajos por administración directa sin especificar presupuesto. En la revisión documental del proceso de licitación se observa que se fraccionó el monto aprobado y se realizó el proceso de licitación por invitación a cuando menos tres personas.</p>	<p>procedan para hacer cumplir la normatividad aplicable respecto a la adjudicación, así mismo en lo sucesivo abstenerse en fraccionar obras y llevar a cabo el procedimiento correcto para adjudicar las obras de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006.</p>		
	<p>06-GODEZAC-SECOP-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas no fraccione las obras y las adjudique respetando la normatividad aplicable e informe a la Auditoría Superior del Estado de su Actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 8 Durante la revisión física a la obra "Rehabilitación del área de dormitorios para mujeres en la escuela Normal Rural Matías Ramos, localidad San Marcos, municipio de Loreto, Zac." Se pagaron un total de 2 conceptos sin ejecutar en estimación no. 4 por un importe de \$197,091.21, aplicando deductivas por este mismo monto en la estimación no. 5.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-013 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas, adopte las medidas y ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo durante la ejecución de las obras se abstenga de realizar preestimaciones y realice el pago de los trabajos de conformidad con el avance físico para dar cumplimiento a la Ley de Obras de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p>	<p>Se solventa.</p>	
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 9 Para la obra "Construcción de la tercera etapa Parque Conde de la Laguna", ubicada en la Cabecera Municipal de Guadalupe, Zac., se aprobó un monto de \$3,075,000.00.</p> <p>Se realizaron 5 contratos, el primero para</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-014 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan para hacer cumplir la</p>	<p>Se solventa.</p>	

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>trabajos de construcción con el contratista C. J. Refugio Vargas López por un monto de \$976,793.20; el segundo para el suministro y colocación de trabajos de iluminación de estacionamiento y acueducto, con la empresa "SETECS, Servicios Técnicos en Electromecánica, S.A. de C.V." por un monto de \$563,904.85; el tercero para el suministro de materiales para la instalación de líneas hidráulicas de alimentación de tiro de mina, con el contratista C. Felipe de Jesús Sagredo Sánchez por un monto de \$169,566.75; el cuarto para el suministro y colocación de variedad de pasto en rollo y de diferentes tipos de árboles con la proveedora C. Hortencia Rodríguez Hernández por un monto de \$436,252.20 y el quinto para el suministro y colocación de subestación tipo de 15 KVA 3F a 13200-440, con la empresa "ICDEL, S.A. de C.V."</p> <p>En la revisión documental del proceso de licitación se observa que se fraccionó indebidamente el monto aprobado y se adjudicó en 5 contratos a través de Adjudicación Directa debiendo ser por licitación pública.</p>	<p>normatividad aplicable respecto a la adjudicación, así mismo en lo sucesivo abstenerse en fraccionar obras y llevar a cabo el procedimiento correcto para adjudicar las obras de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006.</p> <p>06-GODEZAC-SECOP-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas no fraccione las obras y las adjudique respetando la normatividad aplicable e informe a la Auditoría Superior del Estado de su Actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	V. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA (Periodo del 1 de enero al 30 de junio)		
Resultado Núm. 17, Sin Observaciones Derivado de la revisión documental y física de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, se comprobó que está terminada y en operación, no desprendiéndose observaciones que hacer constar.		
CUENTA PÚBLICA (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre)		
En lo que respecta a los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se ejercieron \$13,094,590.76 llevándose acabo la ejecución de 9 obras mismas que fueron ejecutadas por la modalidad de contrato de las cuales fueron seleccionadas 5 para su revisión por un monto total de \$10'459,865.30 que representa el 80% de los recursos ejercidos.		
Derivado de la revisión documental y física de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones siguientes:		
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 10 Durante la revisión física y documental de la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal en el municipio de Sombrerete, Zac.", se encontró en proceso de construcción falta por realizar la limpieza general de pisos, azulejos, mamparas, zoclos, muebles de baño, puertas, pisos de concreto, vidrios y pintura en diferentes áreas de muros y plafones, además de realizar los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad para que funcione la instalación eléctrica. Se detectaron 19 conceptos preestimados sin ejecutar por un importe de \$112,046.77, aplicando deductivas por este monto en estimaciones posteriores. Se constató el incumplimiento en el plazo de ejecución establecido en el contrato SECOP-CESP-105-2006 de fecha 3 de julio de 2006, además falta por liquidar la estimación de finiquito o terminación de la obra.	06-GODEZAC-SECOP-016 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas realice las gestiones que considere necesarias ante el contratista para que termine la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal en el municipio de Sombrerete, Zac." y sea puesta en operación, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos ya han sido realizados, exhibiendo acta de entrega recepción, finiquito, reporte fotográfico y demás documentación que sea necesaria para hacer constar el termino de la misma. Así mismo adopte las medidas y ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo durante la ejecución de las obras se abstenga de realizar preestimaciones, realice el pago de los trabajos de conformidad con el avance físico y aplique las	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	V. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>penas convencionales cuando exista atraso en la ejecución de las obras para dar cumplimiento a la Ley de Obras de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>06-GODEZAC-SECOP-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas termine la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal en el municipio de Sombrerete, Zac." y sea puesta en operación y verifique que los trabajos sean ejecutados con la calidad y de conformidad con las especificaciones vigentes para este tipo de obras, así mismo en lo sucesivo durante la ejecución de las obras verifique que no se realicen preestimaciones, se realice el pago de los trabajos de conformidad con el avance físico y se apliquen las penas convencionales cuando exista atraso en la ejecución de las obras para dar cumplimiento a la Ley de Obras de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas e informe a la Auditoría Superior del Estado de su Actuación.</p>	
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 11 En la revisión física la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal, en el municipio de Tlaltenango, Zac." ejecutada por la "Constructora e Inmobiliaria Tula-Zac, S.A. de C.V." se encontró terminada, sin embargo se detectaron detalles en la construcción ya que se desprendió el aplanado de yeso en una trabe de concreto, cabe señalar que a la fecha de revisión 30 de mayo de 2007 la obra no se</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-018 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas realice las gestiones que considere necesarias ante el contratista para que realice las reparaciones a las deficiencias constructivas presentadas en la obra "Construcción de Casa de</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p> <p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	V. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
encuentra funcionando, se detectaron además conceptos preestimados; lo anterior debido a que pagaron 3 conceptos sin ejecutar en estimación no. 1 por un importe de \$156,452.73, aplicando deductivas por este mismo monto en estimación no. 2.	Seguridad Pública municipal, en el municipio de Tlaltenango, Zac." y sea puesta en operación, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos ya han sido reparados, exhibiendo acta circunstanciada, reporte fotográfico y demás documentación que sea necesaria para hacer constar que las deficiencias constructivas fueron corregidas. Así mismo adopte las medidas y ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo durante la ejecución de las obras se abstenga de realizar preestimaciones, realice el pago de los trabajos de conformidad con el avance físico para dar cumplimiento a la Ley de Obras de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.	
	<p>06-GODEZAC-SECOP-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas termine la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal, en el municipio de Tlaltenango, Zac." y sea puesta en operación y verifique que los trabajos sean corregidos, así mismo en lo sucesivo durante la ejecución de las obras verifique que no se realicen preestimaciones y se realice el pago de los trabajos de conformidad con el avance físico para dar cumplimiento a la Ley de Obras de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas e informe a la Auditoría Superior del Estado de su Actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	V. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 12 Durante la revisión física de la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal, en el municipio de Jerez, Zac." ejecutada por la empresa Constructora de Ingeniería Total, S.A. de C.V., se constató que se encuentra en proceso de construcción con un avance físico hasta desplante de muros. Cabe mencionar que a esta obra se le aplicara Auditoría de seguimiento en la revisión a la cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-020 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas realice las gestiones que considere necesarias ante el contratista para que termine la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal, en el municipio de Jerez, Zac." y sea puesta en operación, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos ya han sido realizados, exhibiendo acta de entrega recepción, finiquito, reporte fotográfico y demás documentación que sea necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p>Se solventa.</p>
	<p>06-GODEZAC-SECOP-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Obras Públicas termine la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública municipal, en el municipio de Jerez, Zac." y sea puesta en operación y verifique que los trabajos sean ejecutados con la calidad y de conformidad con las especificaciones vigentes para este tipo de obras e informe a la Auditoría Superior del Estado de su Actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 13 En la obra "Construcción de Casa de Seguridad Pública Municipal, en el municipio de Guadalupe, Zac." se pago el concepto de terrado para dar pendiente, sin ejecutar en la estimación no. 5 por un importe de \$44,152.59, aplicando deductiva por este mismo monto en la estimación no. 6.</p>	<p>06-GODEZAC-SECOP-022 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas adopte las medidas y ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo durante la ejecución de las obras se abstenga de realizar preestimaciones y realice el pago de los trabajos de conformidad con el avance físico para dar</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	V. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	cumplimiento a la Ley de Obras de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.	



INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE TURISMO	
	I. PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones</p> <p>De los recursos aplicados dentro del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) por el orden de \$12,300,000.00, se destinaron en su totalidad al programa "Fomento Turístico", en diversos municipios dentro del Estado, estableciendo dichos recursos a dos subprogramas: "Rehabilitación de Infraestructura" con un monto de \$5,300,000.00 y "Ampliación de Infraestructura" con \$7,000,000.00.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental a 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que se detallan a continuación:</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1</p> <p>En la revisión física de la obra "Restauración e iluminación escénica del templo de San Juan Bautista", ubicada en la cabecera municipal de Sombrerete, Zac., se verificó que fue dividida en dos contratos, una para la restauración ejecutada por el "Arq. Fabián Correa Martínez", la cual se encuentra en proceso de construcción con un avance físico del 55% hasta el 18 de junio de 2007, incumpliendo con esto el plazo de ejecución establecido en el contrato MSO-DDS-SOMB-REST-06-IV-069 de fecha 25 de agosto de 2006, ya que dicho plazo estipula del 8 de enero al 30 de marzo de 2007, por lo que existe un desfase de 88 días naturales hasta la fecha, además de que no existe supervisión alguna por parte del municipio, ya que se encontró con unas piezas de cantera labrada mutiladas y parchadas sin colocar, indicándole al encargado de la obra no colocarlas hasta en tanto no se corrijan estas irregularidades.</p> <p>Por lo que respecta al otro contrato para la iluminación escénica ejecutado por la empresa "STARLUX, S.A. de C.V.", se encuentra en proceso, únicamente con la realización de los conceptos de excavación y colocación de tubo conduit para la instalación eléctrica hasta el 18 de junio de 2007, incumpliendo con esto el</p>	<p>06-GODEZAC-SECTURZ-001 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan para que se de cumplimiento a la terminación de la obra cumpliendo con las especificaciones de calidad en la restauración y entregue a la Auditoría Superior del Estado la documentación pertinente como constancia de la conclusión de la misma; así mismo que la Secretaría de Turismo de el seguimiento correspondiente para que el municipio lleve a cabo la supervisión con oportunidad, para evitar que los materiales a utilizar cuenten con la calidad requerida. Así mismo se recomienda que en lo sucesivo realice el seguimiento correspondiente para que se cumplan los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios y evitar retrasos en la ejecución de las obras.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>06-GODEZAC-SECTURZ-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado en el</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE TURISMO	
	I. PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>plazo de ejecución establecido en el contrato MSO-DDS-SOMB-ILUM-06-IV-053 de fecha 20 de diciembre de 2006, ya que dicho plazo estipula del 21 de diciembre al 31 de marzo de 2007, por lo que existe un desfase de 87 días naturales hasta la fecha, sin que el municipio haya aplicado las sanciones correspondientes a la empresa constructora.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Zacatecas, presentó documentación no siendo elementos suficientes para justificar dicho retraso.</p> <p>Cabe señalar que a ésta obra se le aplicará auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>ámbito de su competencia, intervenga para que la Secretaría de Turismo gestione ante la administración municipal para que se terminen los trabajos de restauración e iluminación en el templo San Juan Bautista, y verifique que se lleven a cabo con las especificaciones que este tipo de obra requiere. Además verifique que en lo sucesivo dicha secretaría implemente medidas de control durante el proceso de ejecución de las obras de restauración, y así mismo vigile que ambas partes involucradas en los convenios cumplan con sus funciones y la ejecución de este tipo de obras se termine de forma adecuada, dando cumplimiento a los términos establecidos en los convenios.</p> <p>El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	Control.
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2</p> <p>2.- En la revisión documental del expediente unitario de la obra "Restauración y adecuación del museo de charrería, segunda etapa", ubicada en la cabecera municipal de Jerez, Zac., se aprobó un monto de \$1,700,000.00, de los cuales \$850,000.00 corresponden a la obra e indirectos y \$850,000.00 para finiquito por la adquisición del inmueble del museo de charrería. Obra convenida con estructura financiera de \$850,000.00 de aportación de la Secretaría de Turismo y \$850,000.00 de aportación del municipio de Jerez, que actúa como entidad ejecutora con base en el convenio suscrito para tal efecto. Se realizó un contrato con el Arq. Fabián Correa Martínez por un monto de \$832,599.74. En la revisión del proceso de licitación se observa que éste fue realizado con fecha 1 de junio del 2007, con un retraso considerable por parte del municipio, ya que el oficio de aprobación de los recursos indica fecha del 25 de septiembre de 2006 y el recibo de la aportación de la Secretaría de Turismo tiene fecha del 11 de diciembre de 2006.</p>	<p>06-GODEZAC-SECTURZ-003</p> <p>Recomendación.</p> <p>Se recomienda a la Secretaría de Turismo adopte las medidas o ejerza las acciones necesarias para que en lo sucesivo se controlen y revisen los procesos de licitación, evitando retrasos significativos en dichos procesos, y de ser necesario integren y presenten ante la Auditoría Superior del Estado de manera completa los elementos probatorios de que los trabajos se han realizado y han sido concluidos en su totalidad, dentro de los cuales exhiba la documentación comprobatoria del gasto y documentación técnica tales como estimaciones, números generadores, fianzas, acta de entrega recepción, álbum fotográfico, entre otros.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE TURISMO	
	I. PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El ente auditado presentó documentación durante el proceso de solventación para aclarar el motivo del retraso en la obra, sin embargo luego del análisis se observa que continúa con un desfase de 93 días con respecto a la fecha de licitación 1 de junio de 2007.</p> <p>Cabe señalar que a ésta obra se le aplicará auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>		
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3</p> <p>3.- En la revisión física realizada el 19 de junio de 2007 a la obra "Restauración y adecuación del museo de charrería, segunda etapa" en Jerez, Zacatecas, se encontró sin iniciar aún cuando se contrató el día 6 de junio de 2007. Durante el proceso de solventación la Secretaría de Turismo presentó documentos que indican que el retraso fue porque la empresa ganadora de la licitación por invitación restringida, efectuada en fecha 1 de junio de 2007; no se ha presentado a la firma del contrato de ejecución de los trabajos correspondientes, ni presentó las fianzas correspondientes.</p> <p>Cabe señalar que a ésta obra se le aplicará auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-GODEZAC-SECTURZ-005 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Secretaría de Turismo aclaración del motivo por el que el ganador del fallo no se ha presentado a firmar su respectivo contrato de obra, ya que por dicho motivo y siendo la causa imputable al contratista, la dependencia sin necesidad de un nuevo procedimiento puede adjudicar el contrato al siguiente participante que hubiere presentado la propuesta más solvente e iniciar la obra en tiempo y forma, evitando el considerable retraso que se observa, por lo tanto es necesario que el ente fiscalizado aclare el motivo por el que se dio distinción al contratista Arq. Fabián Correa Martínez.</p> <p>Debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que ya dio solución para que la obra sea iniciada y se concluya satisfactoriamente.</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>
	<p>06-GODEZAC-SECTURZ-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, intervenga para que la Secretaría de Turismo gestione ante la administración municipal, el que se inicien y se terminen los trabajos referente a la obra restauración y adecuación del museo de charrería, segunda etapa, en Jerez, Zacatecas; y asimismo supervise las condiciones</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa.</p> <p>Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE TURISMO	
	I. PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	que se presentaron para que el contratista no tuviera interés en la firma de su contrato, y en lo consecuente verifique que la Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas, de el seguimiento correspondiente para que el municipio asigne en tiempo y forma y se suscriban los contratos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, y si se presentara un caso similar al presente, determine a un nuevo contratista a partir de la propuesta más solvente presentada. Se requiere que el Órgano Interno de Control informe a la Auditoría Superior del Estado sobre la actuación de la presente observación.	

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		I. PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Control Interno			
a) Programa de Apoyo a los Productores de Inversión Rural (PAPIR)			
<p>El presupuesto asignado al programa Apoyo a Proyectos de Inversión Rural (PAPIR) componente del Programa Alianza para el Campo asciende a un monto de \$88'391,200.00 de los cuales fueron ejercidos \$64'298,707.00 siendo nuestra muestra de revisión un importe de \$21'432,902.33 que representa el 33% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado la revisión física y documental en el ejercicio de los recursos de este rubro, se desprende la observación que a continuación se menciona:</p>			
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión documental a los diferentes programas de inversión operados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario durante el ejercicio fiscal 2006, se observó que la entidad fiscalizada proporciono el apoyo a Grupos de Productores (GP) y/o Organizaciones Económicas (OE) dentro del componente Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR) para la puesta en marcha de proyectos productivos, con el objeto de fomentar la inversión en bienes de capital de la población rural elegible, para dar cumplimiento a los requisitos a la normatividad de las reglas de operación del programa alianza para el campo, los grupos de productores (GP) se integran con seis o más Unidades de Producción Rural (UPR), que por lo general son familiares, con la finalidad de obtener el porcentaje máximo de apoyo gubernamental en los proyectos productivos, sin embargo los Grupos de Productores (GP) presenta actas de asamblea y contratos de arrendamientos de predios en hojas simples sin ninguna certificación de autoridad competente.</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 001 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo solo reciba documentos debidamente certificados como requisito para otorgar los diferentes apoyos que proporciona dicha Secretaría con los recursos del Programa de Alianza para el Campo.</p>	<p>Se solventa.</p>	
Desarrollo Rural			
a) Fomento a la inversión y capitalización.			
<p>El presupuesto asignado al componente Fomento a la Inversión y Capitalización de Alianza para el Campo en el ejercicio 2006 asciende a un monto \$82'250,000.00 de los cuales fueron ejercidos \$45'354,135.00, siendo nuestra muestra de revisión un importe de \$11'233,641.36 que representa el 25% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental que constituyeron las muestras seleccionadas de este rubro se desprende la observación que a continuación se menciona:</p>			
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión documental a los diferentes programas de inversión operados</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 002 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de</p>	<p>Se solventa.</p>	

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
I. PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
<p>por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario durante el ejercicio fiscal 2006, se observó que dentro del componente del Programa de Alianza para el Campo, Fomento a la Inversión y Capitalización se le apoyó al C. Salvador López Reyes, representante del pozo San Francisco No. 100-A de la comunidad de Chaparrosa del municipio de Villa de Cos, Zac., con recursos por un monto \$378,000.00 para el proyecto Instalación de Sistema de Riego por Goteo, durante la revisión documental del expediente unitario SEDAGRO exhibe el Oficio Núm. BOO.E.44.1/17/01142 de fecha 29 de marzo de 2004, en sustitución del título de concesión del aprovechamiento del agua.</p>	<p>Desarrollo Agropecuario obtener del productor beneficiado C. Salvador López Reyes el título de concesión vigente del aprovechamiento del agua y lo presente ante la Auditoría Superior del Estado, asimismo en lo sucesivo adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan para evitar que los productores reciban los apoyos sin contar con los requisitos de elegibilidad que se establecen en las reglas de operación del Programa de Alianza para el Campo.</p>
b) Apoyo a Proyectos de Inversión Rural (PAPIR)	
<p>El presupuesto asignado al programa Apoyo a Proyectos de Inversión Rural (PAPIR) componente del Programa Alianza para el Campo asciende a un monto de \$88'391,200.00 de los cuales fueron ejercidos \$64'298,707.00 siendo nuestra muestra de revisión un importe de \$21'432,902.33 que representa el 33% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado la revisión física y documental en el ejercicio de los recursos, se desprende la observación que a continuación se menciona:</p>	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Derivado de la revisión documental a los diferentes programas de inversión de la Alianza para el Campo se observó que dentro del Subprograma de Apoyo a Proyectos de Inversión Rural (PAPIR) se le apoyó al productor C. Rutilio Alcalá Vallin, representante del grupo de horticultores de la comunidad de Lo de Carrera, del municipio de Apulco, Zac., con recursos el proyecto de un invernadero, durante el recorrido físico del proyecto se observo el invernadero sin funcionar, no obstante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario exhibe copia del acta compromiso de fecha 18 de junio de 2007, en el cual el grupo de productores manifiesta "su compromiso de que en plazo de quince días tendrán sembrado la mayor parte del área del invernadero para que la Contraloría realice su verificación", cabe señalar que dicha obra se aplicará auditoria de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio de 2007.</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 003 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan ante el productor C. Rutilio Alcalá Vallin, representante del grupo de horticultores de la comunidad de Lo de Carrera, del municipio de Apulco, Zac., para que ponga en marcha el proyecto, así mismo en lo sucesivo dar seguimiento a los compromisos contraídos con los productores que se beneficien con los apoyos del Programa Alianza para el Campo hasta su conclusión, y así evitar el incumplimiento de los mismos, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que el invernadero ha sido concluido, exhibiendo además la documentación necesaria para hacer constar la</p>
	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
	I. PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>aportación del grupo de productores y el proyecto fue puesto en marcha.</p> <p>GODEZAC-SEDAGRO - 004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario lleve a cabo las acciones que procedan para que se ponga en marcha el proyecto invernadero de la comunidad de Lo de Carrera, del municipio de Apulco, Zac., e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>c) Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA) El presupuesto asignado al Programa Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA) componente del Programa Alianza para el Campo asciende a un monto \$9'749,628.00 de los cuales fueron ejercidos \$9'741,652.00 siendo nuestra muestra de revisión un importe de \$1'500,000.00 que representa el 15% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental que constituyeron las muestras seleccionadas de este rubro, se desprende la observación que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Derivado de la revisión documental a los diferentes programas de inversión de la Alianza para el Campo se observó que la entidad fiscalizada dentro del componente del Programa Alianza para el Campo Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA) celebró directamente un Convenio de Colaboración en fecha 30 de noviembre de 2006, por un monto \$1'500,000.00, con una duración de un año, con el Colegio de Postgraduados Campus San Luís Potosí, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del programa especial para la seguridad alimentaria "EL PESA" en la región de "PINOS", que incluye 30 localidades de los municipios, Gral. Pánfilo Natera, Loreto, Noria de Ángeles, Pinos, Villa García, Villa González Ortega y Villa Hidalgo, sin embargo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, no exhibe avance de las cartas de satisfacción de</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 005 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan para que se de cumplimiento a las cláusulas y objetivos del convenio suscrito con el Colegio de Postgraduados Campus San Luís Potosí en forma y tiempo, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los estudios han sido concluidos de acuerdo a lo estipulado en el convenio, exhibiendo además la documentación necesaria para hacer constar el cumplimiento de dicho convenio.</p>	<p>Se solventa.</p>
	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 006 Solicitud de Intervención del</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
	I. PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable de los Municipios (CMDRS) involucrados en la región atendida por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) apoyada por el Colegio de Postgraduados.</p> <p>Cabe hacer mención que al convenio mencionado se le aplicará auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública ejercicio 2007</p>	<p>Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia intervenga y verifique que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario lleve a cabo las acciones que sean necesarias para que el convenio se concluya en forma y tiempo como lo establece el convenio de coordinación e informe a la Auditoría Superior del Estado de su actuación.</p>	<p>Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>d) Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) El presupuesto asignado al programa Sistema Nacional de Información para el desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) componente del Programa Alianza para el Campo asciende a un monto de \$1'800,000.00 de los cuales fueron ejercidos \$1'758,325.00 siendo nuestra muestra de revisión el 100% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental que constituyeron las muestras seleccionadas de este rubro, se desprende la observación que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Durante la revisión documental al expediente del componente del Programa Alianza para el Campo Programa del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), se observo que en el anexo técnico del programa de Ejecución Federalizada Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del convenio de coordinación para la realización de acciones en torno a los Programas de "Alianza para el Campo" establece los montos programáticos asignados por un monto total a ejercer de \$1'800,000.00, sin embargo la Secretaria de Desarrollo Agropecuario presenta la documentación comprobatoria por un monto de \$1'501,170.93, encontrando una diferencia de \$298,829.07, por lo que se desconoce el destino final de este recurso.</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 007 Solicitud de Aclaración. Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario justifique el destino del monto por \$298,829.07, debiendo presentar ante esta Auditoría Superior del Estado elementos probatorios de su aplicación.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		II. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>En lo que respecta a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), se ejercieron \$19'295,146.68 distribuido en 21 (veintiún) obras y/o acciones, dentro de los cuales fueron seleccionadas 3 (tres) componentes del Fondo para su revisión documental y física con un monto de \$18'321,244.68 que representa el 95% ejercido en este rubro</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de las obras y/o acciones que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>			
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Derivado de la revisión documental se observó que la entidad fiscalizada a través de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, adjudicó bajo el contrato No. SECOP-TIF-287-2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, la obra Construcción del Rastro Tipo Inspección Federal en la cabecera municipal de Fresnillo, Zac., bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional a la empresa constructora ICAZA, Ingeniería Civil y Arquitectura de Zacatecas, S.A. de C.V., por un monto \$35'889,992.12, durante la revisión documental del expediente unitario de la obra no se exhiben los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Depósito de los diez millones de pesos de parte de la Secretaría de Finanzas como aportación al Fideicomiso de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas. 2. Contrato de compra-venta de las 100 hectáreas entre Gobierno del Estado y La Unión Ganadera Regional de Zacatecas 3. Las aportaciones del municipio de Fresnillo. 	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 008 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan para que obtenga los documentos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado para ser revisados y analizados, así mismo se recomienda que en lo sucesivo recaben los documentos que se generen y se integren al expediente unitario de cada una de las obras y de esta forma estén completos.</p>	<p>Se solventa.</p>	
	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia verifique que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario lleve a cabo las acciones necesarias para obtener los documentos solicitados por la Auditoría Superior del Estado, asimismo de el seguimiento correspondiente para que en lo sucesivo se integren de manera completa los expedientes unitarios de las obras e informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Derivado de la revisión documental se observó que la entidad fiscalizada a través de la Secretaría de Obras Públicas (SECOP), adjudicó el contrato No. SECOP-TIF-287-2006 en fecha 19 de diciembre de</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 010 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, realice las gestiones que sean necesarias ante la Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
	II. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>2006, la obra Construcción del Rastro T. I. F. en la cabecera municipal de Fresnillo, Zac., bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional a la empresa constructora ICAZA, Ingeniería Civil y Arquitectura de Zacatecas, S.A. de C.V., por un monto \$35'889,992.12, durante el proceso de adjudicación, la SECOP, en el Acta de Fallo, manifiesta que "La propuesta presentada por la empresa ICAZA, Ingeniería Civil y Arquitectura de Zacatecas, S.A. de C.V. con un monto de \$35'889,992.12, incluyendo el I.V.A., es la mejor conveniente a los intereses del Gobierno del Estado de Zacatecas, por ser esta quien garantiza la ejecución satisfactoria de la obra y el cumplimiento del contrato, declarándolo seleccionado para ejecutar los trabajos.", sin embargo dentro del acta de fallo SECOP no establece las razones por las cuales la propuesta de la empresa constructora representada por el C. Ing. Victoriano Maldonado Ibarra, quien presentó la propuesta económica mas baja \$35'371,904.42, no resultó la ganadora.</p>	<p>para que justifique el proceso de adjudicación del contrato de la obra a la empresa ICAZA, Ingeniería Civil y Arquitectura de Zacatecas, S.A. de C.V. y que en lo sucesivo solicite la documentación correspondiente e integren de manera completa los expedientes unitarios de las obras.</p>	

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
	III. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En lo que respecta a los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), se ejercieron \$155'835,620.00 distribuido en 3 (tres) componentes, dentro de los cuales fueron seleccionadas 2 (dos) componentes para su revisión documental y física con un monto de \$70'835,620.00 que representa el 45% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado de la revisión documental de los 2 (dos) componentes que constituyeron la muestra seleccionada, se comprobó que los recursos fueron aplicados, no desprendiéndose observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>En lo que respecta a los recursos del Programa Estatal de Obras (PEO), se ejercieron \$61'298,212.70 distribuido en 31 (treinta y uno) obras y/o acciones, dentro de los cuales fueron seleccionadas 12 (doce) obras y/o acciones para su revisión con un monto de \$26'104,190.10 que representa el 42% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de las obras y/o acciones que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>			
a) Refrescamiento de Semilla (adquisición, beneficio y entrega de semilla de frijol)			
<p>En lo que respecta a los recursos del componente Refrescamiento de Semilla (adquisición de semilla de frijol y maíz) del Programa Estatal de Obras (PEO), se ejercieron \$17'794,752.00 dentro de los cuales se selecciono para su revisión el 100% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado la revisión física y documental de los apoyos otorgados que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro, se desprende la observación que a continuación se menciona:</p>			
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 La Secretaría de Desarrollo Agropecuario adjudicó el contrato No. SEDAGRO/002/06 en fecha 29 de mayo de 2006, en la modalidad de adjudicación directa al proveedor Agrosistemas Pueblo Bonito, S.A. De C.V., por el suministro y entrega de 700,000 kilogramos de frijol flor de mayo por un monto \$8'120,000.00, sin embargo la entidad fiscalizada exhibe dentro del expediente unitario, copia del cheque cruzado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas por un monto de \$812,000.00 del proveedor de fecha 31 de mayo de 2006, utilizado como fianza de garantía al importe entregado al proveedor mediante factura No. 7 por \$8'120,000.00, así mismo exhibe la póliza de garantía de cumplimiento de fecha 23 de agosto de 2006, con tres meses de atraso a lo establecido por la normatividad aplicable.</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 011 Recomendación. Se Recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que en lo sucesivo solicite a los proveedores presenten las fianzas de garantía en tiempo y forma tal como lo establece la normatividad aplicable para que se garantice el cumplimiento de los contratos en todas y cada una de sus cláusulas.</p>	<p>Se solventa.</p>	
	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia intervenga para que en lo sucesivo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de cumplimiento a la normatividad aplicable en lo que respeta a las fianzas de garantía sobre el cumplimiento de los contratos. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
b) Rehabilitación de Cercos (apoyos con postes metálicos y rollos de alambre de púas)			
<p>En lo que respecta a los recursos del componente Rehabilitación de Cercos (apoyos con postes metálicos y</p>			

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>rollos de alambre de púas) del Programa Estatal de Obras (PEO), se ejercieron \$3'500,000.00 dentro de los cuales se seleccionó para su revisión el 100% de los recursos ejercidos.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de los apoyos otorgados que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>			
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 La entidad fiscalizada adjudicó a través de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado el contrato sin número de fecha 19 de mayo de 2006, en la modalidad de licitación pública al proveedor Gustavo Sánchez Murillo por la cantidad de 3,210 rollos de alambre de púas de 2 hilos con una longitud de 360 mts lineales por rollo por un monto de \$1'036,425.54, posteriormente Oficialía Mayor realizó un convenio de ampliación al contrato por la cantidad de 700 rollos de alambre de púas por el monto de \$226,011.80, sin embargo el proveedor Gustavo Sánchez Murillo no contaba al momento de la licitación con el registro ante el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, por lo que se debió de descalificar su propuesta.</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 013 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que durante el proceso de la adjudicación de los contratos se apege a la normatividad aplicable y en lo sucesivo no adjudique los contratos a proveedores que no cuenten con el respectivo registro en el proveedores de proveedores Gobierno del Estado en el momento de la licitación.</p>	<p>Se solventa.</p>	
	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia haga del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y demás entidades de Gobierno del Estado del Padrón de Proveedores y de Contratistas para que verifiquen quienes cuentan con su registro vigente y no adjudiquen contratos a aquellos proveedores y contratistas que no cuenten con dicho registro, asimismo informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 La entidad fiscalizada adjudicó dos contratos sin número de fecha 19 de mayo de 2006, faltando a la anualidad indicada en los oficios de aprobación y a lo establecido en la normatividad aplicable al respecto, debido a que mezcló recursos del ejercicio 2005 con los recursos del ejercicio 2006, casos que a continuación se indican:</p> <p>a). Derivado de la revisión documental se observó que la entidad fiscalizada adjudicó a</p>	<p>06-GODEZAC-SEDAGRO - 015 Recomendación. No obstante que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a las metas en forma y tiempo, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que durante el proceso de la adjudicación de los contratos se apege a la anualidad de los recursos aprobados y en lo sucesivo ejerza los recursos en cada uno de</p>	<p>Se solventa.</p>	

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
IV. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>través de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado el contrato sin número de fecha 19 de mayo de 2006, en la modalidad de licitación pública al proveedor Gustavo Sánchez Murillo por la cantidad de 3,210 rollos de alambre de púas de 2 hilos con una longitud de 360 mts lineales por rollo, por un monto de \$1'036,425.54, sin embargo la Oficialía Mayor mezclo recursos del ejercicio presupuestal de 2005 por un monto de \$462,678.44 y recursos del ejercicio presupuestal del 2006 por un importe de \$573,747.10, recursos autorizados mediante los oficios de aprobación Nos. PLA-AM/1810/05 y PLA-AP/0132/06, respectivamente, faltando la anualidad indicado en los oficios de aprobación y a la normatividad estatal.</p> <p>b). Derivado de la revisión documental se observó que la entidad fiscalizada adjudicó a través de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado el contrato sin número de fecha 19 de mayo de 2006, en la modalidad de licitación pública al proveedor Salvador Galván López por la cantidad de 99,111 postes metálicos, por un monto de \$3'627,908.60, posteriormente Oficialia Mayor realizó un convenio de ampliación del contrato por 17,968 postes metálicos por un importe de \$657,709.65, sin embargo la Oficialía Mayor mezclo recursos del ejercicio presupuestal de 2005 por un monto de \$1'685,637.23 y recursos del ejercicio presupuestal del 2006 por un importe de \$1'942,271.37 y \$657,709.65, recursos autorizados mediante los oficios de aprobación Nos. PLA-AM/1810/05 y PLA-AP/0132/06, respectivamente, faltando la observancia a lo indicado en los oficios de aprobación y a la Normatividad estatal aún cuando se tiene mezcla de recursos.</p>	<p>los años en que fueron aprobados.</p>

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
	I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, sin observaciones</p> <p>Como resultado del estudio y evaluación del control interno existente en la Secretaría se determinó que en el 85.71 por ciento de los rubros es bueno y en el 14.29 por ciento es deficiente.</p> <p>El grado de confiabilidad en los registros y procesamiento de operaciones de la Secretaría es proporcional al resultado anterior, por lo que la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron en la planeación de la auditoría correspondiente.</p>		

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
		II. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 2, sin observaciones</p> <p>El presupuesto de egresos autorizado para la Secretaría de Educación y Cultura para el ejercicio fiscal 2006 fue de 4,857,188,215 pesos según Decreto No. 227 de fecha 31 de diciembre de 2005, el ejecutivo realizó modificaciones presupuestales, por lo que el presupuesto ascendió a 5,064,717,816 pesos, dichas modificaciones se integran de ampliación automática por 328,778,635 pesos, ampliaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado por 80,014,322 pesos, transferencias por 11,648,187 pesos y reducciones por 212,911,543 pesos. El presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2006 presentó un sobre ejercicio de 2.71 por ciento. Las variaciones más importantes corresponden al capítulo servicios personales con un sobre ejercicio del 3.49 por ciento y en los capítulos materiales y suministros y bienes muebles e inmuebles con un ahorro presupuestal del 21.27 y 35.84 por ciento, respectivamente.</p> <p>Refiriéndonos a lo presupuestado de manera programática, éste se integra en el objetivo "Desarrollo Social con Equidad", conteniendo dos programas denominados Educación y Cultura y Atención a Grupos Vulnerables, las variaciones más relevantes a nivel subprograma se dieron en: Acceso Universal a la Educación Básica de Calidad y Mejoramiento y Consolidación del Sistema Educativo que presentaron un sobre ejercicio del 3.64 y 0.34 por ciento y en los subprogramas Más Recursos para la Educación, Ampliación y Modernización de la Infraestructura y Atención a la Diversidad Cultural se tuvo un ahorro presupuestal del 2.98 y 28.71 por ciento, respectivamente.</p>			

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
	III. INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, sin observaciones La Secretaría de Educación y Cultura a través de la Secretaría de Finanzas obtuvo ingresos por concepto del presupuesto asignado al Fondo I de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por 4,048,529,677 pesos y de rendimientos financieros por 8,433,679 pesos. Los conceptos mencionados se encuentran debidamente soportados y registrados en contabilidad.</p>		

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
		IV. EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 4, sin observaciones</p> <p>En el ejercicio fiscal 2006 la Secretaría ejerció la cantidad de 5,202,061,644 pesos, conformados por 92.40 por ciento del capítulo 1000 servicios personales (4,806,838,717 pesos), 0.74 por ciento del capítulo 2000 materiales y suministros (38,713,276 pesos), 1.06 por ciento del capítulo 3000 servicios generales (55,202,504 pesos), 5.19 por ciento del capítulo 4000 transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones (269,944,725 pesos), 0.27 por ciento del capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles (13,862,422 pesos) y el 0.34 por ciento al capítulo 6000 inversión pública del Estado (17,500,000 pesos). Los conceptos mencionados anteriormente corresponden a erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la Secretaría, fueron adecuada y oportunamente contabilizados y están respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>Cabe señalar que el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones, incluye las transferencias realizadas a las entidades ejecutoras por concepto de Fondo VI de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2006 de dicho Fondo por las cantidades de 53,986,379 pesos y 37,152 pesos, respectivamente.</p> <p>Respecto al presupuesto por programas la Secretaría ejerció el 99.97 por ciento en el programa Educación y Cultura (5,200,563,594 pesos) y el 0.03 por ciento en el programa Atención a Grupos Vulnerables (1,498,050 pesos)</p>			

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
		V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 5, observación Núm. 1 Derivado de la revisión al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2006 de la Secretaría de Educación y Cultura, y su cumplimiento, se determinaron los siguientes hallazgos:</p> <p>a) Se determinaron discrepancias en el presupuesto asignado del Programa Operativo Anual Federal para el año 2006 con respecto al presupuesto modificado que se informa en la Cuenta Pública Estatal.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó considerar las modificaciones presupuestales para realizar la reprogramación de metas, en caso necesario, a lo que la Secretaría manifestó: <i>"El POA Ramo 33 tiene su propia normatividad y metodología emitidas por la SEP, y lo envía a todas las Entidades Federativas a través de un sistema computarizado, la SEC no tiene acceso a modificaciones a este sistema, sin embargo, estamos en posibilidades de atender la recomendación a través del Programa General de Trabajo de la SEC a partir del ejercicio fiscal 2008."</i></p> <p>b) El Programa Operativo Anual Federal para el año 2006 no contempla el calendario de realización de las acciones programadas para los proyectos.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó incluir en el Programa Operativo Anual Federal el calendario referido e implementar el formato correspondiente, a lo que la Secretaría manifestó: <i>"El POA Ramo 33 tiene su propia normatividad y metodología emitidas por la SEP, y lo envía a todas las Entidades Federativas, a través de un sistema computarizado, la SEC no</i></p>	<p>06-SEC-001 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, realice en la Secretaría de Educación y Cultura, la acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter general en el servicio encomendado e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado, quedando a salvo los derechos para que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado proceda de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
	V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><i>tiene acceso a modificaciones a este sistema, sin embargo, estamos en posibilidades de atender la recomendación a través del Programa General de Trabajo de la SEC a partir del ejercicio fiscal 2008."</i></p> <p>c) La Secretaría carece de los elementos necesarios para el seguimiento de los Programas Operativos Anuales de infraestructura educativa, debido a la falta de información y de coordinación con los Ayuntamientos y la Secretaría de planeación y Desarrollo Regional.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias para obtener oportunamente la información de los ayuntamientos y mejorar la coordinación con éstos y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a lo que la Secretaría manifestó: <i>"Se acepta la recomendación y se implementarán las medidas preventivas y correctivas para el año fiscal 2008."</i></p> <p>d) Se determinó que existen inconsistencias en las cifras del presupuesto asignado en el Programa Operativo Anual Federal para el año 2006 en relación con el Concentrado por Actividades Educativas Estatales Genéricas y la Guía de Presupuesto Transferido Federal, a lo que la Secretaría aclaró: <i>"A) Por parte de esta Secretaría de Educación y Cultura, se tiene pendiente el envío de la distribución programática y presupuestal respecto al monto autorizado del FAEB, a cada uno de los proyectos educativos que corresponden a esta Entidad, según oficio número 032/06 de fecha 26 de enero de 2006, con el compromiso de regularizar dicha acción a la brevedad ante la Dirección General de Planeación y Programación de la SEP. B) Las inconsistencias detectadas se deben a que el Programa Operativo Anual del Ramo 33 del año 2006 se elaboró entre los meses de</i></p>		

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>junio y julio del año 2005 sobre bases estimativas en relación al diagnóstico detectado en cada proyecto, en tanto que el Concentrado por Actividades Educativas Estatales Genéricas y la Guía de Presupuesto Transferido 2006 para los Servicios Educativos, se elaboraron posteriormente entre los meses de enero a marzo de 2006 en base al Decreto No. 227 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006 del Estado de Zacatecas, emitido el 31 de diciembre del 2005, atendiendo además a la distribución por subprograma, capítulo y partida que fue determinada por la Secretaría de Finanzas y que la conocimos a través de la Coordinación Administrativa de la SEC.”.</p> <p>e) Tanto el Programa Operativo Anual Federal para el año 2006, como en el Analítico del Presupuesto Transferido 2006, no incluyen el presupuesto asignado al capítulo 1000 servicios personales, a lo que la Secretaría aclaró: "El documento llamado Analítico de Presupuesto Transferido 2006, no incluye el capítulo 1000 por ser un anexo de la Guía de Presupuesto Transferido, siendo este un documento de uso interno entre el Área de Planeación y el Departamento de Recursos Financieros de esta Secretaría, donde refiere únicamente el gasto corriente (capítulos 2000 y 3000), ayudas sociales (capítulo 4000), y gasto de inversión (capítulo 5000), sirviendo de apoyo para identificar la distribución y el costeo (según sea el caso) de los proyectos y actividades a operar entre el nivel Central y Regional, sin embargo, estamos de acuerdo en que es necesario incorporar este capítulo de gasto en los documentos de referencia, lo cual estaremos en posibilidades de realizar a partir del ejercicio fiscal 2008.”.</p> <p>f) Se determinaron diferencias en las cantidades así como inconsistencias en</p>		

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>las unidades de medida, entre la Evaluación Programática y el Programa Operativo Anual Federal para el año 2006, a lo que la Secretaría aclaró: <i>"Las diferencias e inconsistencias se deben básicamente a los cambios en la normativa federal así como en las adecuaciones internas que realizamos con la finalidad de actualizar las metas y las unidades de medida a la dinámica educativa existente. Analizando las diferencias señaladas por la Auditoría Superior del Estado, a partir del ejercicio fiscal 2008, como vínculo entre el Programa Operativo Anual del Ramo 33 y la Evaluación Programática del POA, incluiremos en el Programa General de Trabajo la información necesaria para dejar referencia de los cambios realizados."</i></p> <p>g) La Evaluación Programática presenta inconsistencias en el presupuesto autorizado con respecto al señalado en el Programa Operativo Anual Federal para el año 2006, además presenta errores aritméticos, a lo que la Secretaría aclaró: <i>"Los errores aritméticos serán corregidos en la Evaluación Programática, en tanto que las diferencias determinadas en relación al presupuesto autorizado que se señala en la Evaluación Programática y en el Programa Operativo Anual del Ramo 33, tienen su origen en que este segundo presenta el anteproyecto del presupuesto, en tanto que la Evaluación presenta el presupuesto efectivamente autorizado. Analizando las diferencias señaladas por la Auditoría Superior del Estado, a partir del ejercicio fiscal 2008, como vínculo entre el Programa Operativo Anual del Ramo 33 y la Evaluación Programática del POA, incluiremos en el Programa General de Trabajo la información necesaria para dejar referencia de los cambios realizados."</i></p> <p>h) La Evaluación Programática no contiene todos los elementos necesarios para dar</p>		

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
	V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>seguimiento al presupuesto autorizado para el ejercicio 2006, a lo que la Secretaría aclaró: "... En tanto a la falta de información del presupuesto ejercido en la Evaluación Programática, continuaremos solicitándola al área respectiva para estar en condiciones de dar el debido seguimiento al presupuesto de la SEC (se anexa oficio No. 605 de fecha 24 de octubre de 2006), incluyendo además los montos correspondientes al presupuesto programado."</p> <p>i) Se determinó que el Programa Operativo Anual Federal para el año 2006 no contiene el total de los indicadores estratégicos establecidos en el Programa Estatal de Educación 2005-2010, a lo que la Secretaría aclaró: "La razón por la cual el Programa Operativo Anual del Ramo 33 no contiene los indicadores del Programa Estatal de Educación 2005-2010, es porque se deriva del Programa Nacional de Educación 2000-2006. Los indicadores del Programa Estatal de Educación 2005-2010 correspondientes a la SEC, año con año se elaboran de forma independiente para su envío a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Sin embargo a partir del ejercicio fiscal 2008 se agregará a la Evaluación Programática el anexo de los indicadores en mención."</p> <p>El ente auditado acepta las recomendaciones emitidas y señala que realizará algunas acciones a partir de las aclaraciones que le fueron solicitadas, sin embargo, dado a que serán implementadas a partir del ejercicio fiscal 2008, esta Entidad de Fiscalización Superior carece de la evidencia suficiente para solventar totalmente la observación, por lo que procede la siguiente acción a promover.</p>		

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	I. RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones En lo que respecta a los Recursos Federales Convenidos, se ejercieron \$67,179,019.90 en la construcción de 23 (veintitrés) nuevas obras, de las cuales se seleccionaron 13 (trece) para su revisión documental y física con un monto de \$42,579,153.40 que representa el 63.38 % del total asignado a este programa.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 13 (trece) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos en el camino Atolinga - Los Adobes, tramo: Km 5+100 al Km 8+700 en el municipio de Atolinga," se observó que se tiene pagado un importe de \$4,471,937.05 de un importe contratado de \$4,471,943.00 bajo el contrato No GEZ-JEC-IR-157-06, falta solo \$5.95 para cubrir el monto total de acuerdo con la relación de pagos del 17 de abril del 2007 emitido por la Junta Estatal de Caminos. Durante la revisión física del día 17 de Abril de 2007, en conjunto con el residente de la Junta Estatal de Camino, Ing. Juan Antonio Muñoz Ruiz, y el contratista, Ing. Juan Carlos Díaz Solórzano, se observó que la obra se encuentra desde el día 10 de marzo del 2007 a nivel subrasante, siendo esto aproximadamente un 35 - 40 % de avance real, además de que se están realizando trabajos de terracerías y de una obra de drenaje, en el tramo correspondiente a la ampliación en el convenio adicional.</p> <p>Por lo que se puede observar que se realizó el pago del 100% de los conceptos del contrato sin haber sido ejecutados los trabajos del capítulo N-CTR-CAR-1-04 PAVIMENTOS de lo que corresponde sub-base, base compactada al 100%, riego de impregnación, asfaltos y carpeta asfáltica por un total de \$ 1'939,830.64, así como del capítulo SEÑALAMIENTO que corresponde señales preventivas, señales restrictivas, señales informativas, raya sobre pavimento y fantasmas de</p>	<p>06-GODEZAC-JEC-001 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada aclare ante la Auditoría Superior del Estado por que se realizó el pago por la cantidad de \$889,852.43 sin haberse concluido la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos en el camino Atolinga - Los Adobes, tramo: Km 5+100 al Km 8+700" en el municipio de Atolinga, misma que se está ejecutando bajo el contrato No GEZ-JEC-IR-157-06, por un monto de \$4,471,943.00 por el contratista Ing. Juan Carlos Díaz Solórzano, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, exhibiendo acta de entrega - recepción, finiquito, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	I. RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>concreto por un total de \$74,791.56, quedando un monto total de trabajos no ejecutados de \$2'014,622.20, y sobre los trabajos correspondientes al convenio adicional solo se han realizado las excavaciones y terraplenes, además de que se esta iniciando con el tendido y compactación de la capa subrasante, por lo cual no se ha terminado al 100% el capítulo de N-CTR-CAR-1-01 TERRACERÍAS, falta además el 100% los capitulos N-CTR-CAR-1-04 PAVIMENTOS y SEÑALAMIENTO, a lo cual corresponde un monto de \$95,673.40, por lo que falta por ejecutar un importe de \$336,567.38. Con esto se determina que el monto correspondiente a los trabajos ejecutados es de \$2'120,753.98, dando una diferencia de \$2'351,189.58 relativo a obra pagada no ejecutada.</p> <p>Se consideró conveniente realizar una segunda visita a la obra, siendo acontecido esto el día 12 de Julio de 2007, en donde se pudo constatar lo siguiente:</p> <p>Del contrato original del tramo contratado: Km 5+100 al Km 8+700</p> <p>a) En relación a la carpeta asfáltica esta se encontró del tramo: Km 5+100 al Km 6+420, en ambos carriles y del tramo: Km. 6+400 al Km 6+920 colocada en el carril derecho, falta 2+030 Kms. de colocación carpeta asfáltica.</p> <p>b) Impregnación del tramo: del Km 5+100 al Km 8+400 en un 100%</p> <p>b) Impregnación de base del tramo: Km 8+400 al Km 8+700 en un 15% aprox.</p> <p>En lo que respecta al Convenio Adicional:</p> <p>a) A nivel base hidráulica del tramo: Km 8+700 al Km 9+020</p> <p>Faltan los siguientes conceptos por ejecutar en su totalidad:</p> <p>Tramo: del Km 5+100 al Km 8+700</p> <p>a) Señalamiento vertical y horizontal y fantasmas de concreto</p> <p>Tramo: Km. 8+700 al Km. 9+020 (convenio adicional)</p> <p>a) Carpeta asfáltica en su totalidad</p> <p>b) Señalamiento vertical y Señalamiento horizontal</p>		

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS																																					
		I. RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																					
<p>y fantasmas al 100%</p> <p>Ante lo anterior encontramos que el importe correspondiente a los trabajos ejecutados del contrato es de \$ 3'284,245.07 quedando por ejecutar \$ 755,457.77 y en lo que respecta a lo ejecutado en el convenio adicional es de \$297,845.56 quedando un importe por ejecutar de \$134,394.66.</p> <p>Considerándose que la obra al día de la visita se encontró en un 80% de avance real, asentándose en el acta de revisión física de la Auditoría Superior del Estado.</p>																																							
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2</p> <p>Durante la revisión documental de las 13 (trece) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se constató que 11 (once) de ellas se encontraron en proceso de construcción, por lo que los expedientes unitarios de obra no presentan, acta de entrega – recepción, finiquito y reporte fotográfico que permita verificar la terminación de la obra. Las obras sin terminar y el estado que guardan se indican en el cuadro siguiente:</p>		<p>06-GODEZAC-JEC-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Junta Estatal de Caminos realice las gestiones que sean necesarias ante los contratistas para que se terminen las obras indicadas en el cuadro del Resultado No 3, Observación No 2 y sean puestas en operación, asimismo verifique que los trabajos pendientes de realizar se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones de construcción para cada una de las obras, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos que faltan por ejecutar ya han sido realizados, exhibiendo actas de entrega – recepción, finiquitos, reportes fotográficos y demás documentación necesaria para hacer constar el termino de las mismas.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OBRA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA</th> <th>AVANCE FISICO REAL</th> <th>CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Varias Juchipila</td> <td>En proceso</td> <td>90%</td> <td>Instalación de 865 mts. de alcantarillado de 1.20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Los Adobes Atolinga</td> <td>En proceso</td> <td>40%</td> <td>Base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Casa Blanca Guadalupe</td> <td>Terminada</td> <td>-</td> <td>Entregar reporte fotográfico de la obra terminada, acta de entrega-recepción, meta y finiquito.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ei Tuitan Jalpa</td> <td>En proceso</td> <td>70%</td> <td>510 mts. de terraplenes, sub base, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas y señalamientos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ei Cargadero Jerez</td> <td>En proceso</td> <td>60%</td> <td>Base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ei Porvenir Trancoso</td> <td>En proceso</td> <td>65%</td> <td>Subrasantes, obras de drenaje, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal</td> </tr> </tbody> </table>		No. OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FISICO REAL	CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR	1	Varias Juchipila	En proceso	90%	Instalación de 865 mts. de alcantarillado de 1.20	2	Los Adobes Atolinga	En proceso	40%	Base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal	3	Casa Blanca Guadalupe	Terminada	-	Entregar reporte fotográfico de la obra terminada, acta de entrega-recepción, meta y finiquito.	4	Ei Tuitan Jalpa	En proceso	70%	510 mts. de terraplenes, sub base, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas y señalamientos	5	Ei Cargadero Jerez	En proceso	60%	Base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal	6	Ei Porvenir Trancoso	En proceso	65%	Subrasantes, obras de drenaje, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal	<p>06-GODEZAC-JEC-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga que la Junta Estatal de Caminos termine las 11 (once) obras relacionadas en</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
No. OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FISICO REAL	CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR																																			
1	Varias Juchipila	En proceso	90%	Instalación de 865 mts. de alcantarillado de 1.20																																			
2	Los Adobes Atolinga	En proceso	40%	Base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal																																			
3	Casa Blanca Guadalupe	Terminada	-	Entregar reporte fotográfico de la obra terminada, acta de entrega-recepción, meta y finiquito.																																			
4	Ei Tuitan Jalpa	En proceso	70%	510 mts. de terraplenes, sub base, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas y señalamientos																																			
5	Ei Cargadero Jerez	En proceso	60%	Base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal																																			
6	Ei Porvenir Trancoso	En proceso	65%	Subrasantes, obras de drenaje, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal																																			

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS																																
		I. RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OBRA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA</th> <th>AVANCE FÍSICO REAL</th> <th>CONCEPTOS FALTANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>El Tigre Villanueva</td> <td>En proceso</td> <td>60%</td> <td>Base hidráulica, obras de drenaje, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Huixcolco Tabasco</td> <td>En proceso</td> <td>70%</td> <td>Impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>El Tepetate Loreto</td> <td>En proceso</td> <td>70%</td> <td>4 alcantarillas, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Palmarejo Moyahua</td> <td>En proceso</td> <td>40%</td> <td>Obra en terraplen, faltando subrasante, sub base, base, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, cunetas, y obras de drenaje</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Plateros Fresnillo</td> <td>En proceso</td> <td>70%</td> <td>Terminar base hidráulica al 100%, terminar la colocación de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal</td> </tr> </tbody> </table>		No. OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FÍSICO REAL	CONCEPTOS FALTANTES	7	El Tigre Villanueva	En proceso	60%	Base hidráulica, obras de drenaje, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal	8	Huixcolco Tabasco	En proceso	70%	Impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal	9	El Tepetate Loreto	En proceso	70%	4 alcantarillas, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal	10	Palmarejo Moyahua	En proceso	40%	Obra en terraplen, faltando subrasante, sub base, base, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, cunetas, y obras de drenaje	11	Plateros Fresnillo	En proceso	70%	Terminar base hidráulica al 100%, terminar la colocación de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal	<p>el Resultado No 3, Observación No. 2 para que sean puestas en operación y verifique que los trabajos pendiente de realizar se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones de construcción de cada una de las obras, asimismo en lo sucesivo el Órgano Interno de Control deberá dar el seguimiento correspondiente para que la JEC ejecute las obras en tiempo y forma para que cumplan con el fin por el cual fueron aprobadas e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>		
No. OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FÍSICO REAL	CONCEPTOS FALTANTES																														
7	El Tigre Villanueva	En proceso	60%	Base hidráulica, obras de drenaje, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal																														
8	Huixcolco Tabasco	En proceso	70%	Impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal																														
9	El Tepetate Loreto	En proceso	70%	4 alcantarillas, impregnación, carpeta asfáltica, cunetas, señalamiento vertical y horizontal																														
10	Palmarejo Moyahua	En proceso	40%	Obra en terraplen, faltando subrasante, sub base, base, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, cunetas, y obras de drenaje																														
11	Plateros Fresnillo	En proceso	70%	Terminar base hidráulica al 100%, terminar la colocación de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal																														
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Durante la revisión documental y física se detectó que en 9 (nueve) obras de las 13 (trece) de la muestra de auditoría, no se han aplicado las penas convencionales por el orden de \$ 715,395.37, esto por no cumplir con el calendario de ejecución contratado y ampliado mediante las prórrogas correspondientes, siendo que ya se venció la fecha de terminación, situación que en revisión física se pudo constatar ya que las obras están en proceso; Las obras a las que no se ha aplicado la sanción correspondiente se indican en el cuadro siguiente:</p>		<p>06-GODEZAC-JEC-004 Recomendación Se recomienda a la entidad fiscalizada aplique las sanciones correspondientes a los contratistas relacionados en la tabla del Resultado No 4, Observación No 3, por no dar cumplimiento a los periodos de ejecución y a los contratos mismos, sanciones que ascienden a un monto de \$715,395.38, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que las sanciones ya fueron realizadas exhibiendo los recibos oficiales de las Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de que dichos contratistas llevaron a cabo el reintegro a la Hacienda Pública Estatal y demás documentación necesaria para hacer constar que las sanciones fueron aplicadas y el recurso fue reintegrado.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																														

INFORME DETALLADO:				JUNTA ESTATAL DE CAMINOS		
				I. RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
Número	1	2	3			
Obra	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el carmen - el porvenir tramo del km 8+520 al 11+820.	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera plateros mendoza tramo del km 10+000 al 15+000.	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el cargadero - palmas altas tramo del km 3+000 al 6+200.			
Ubicación	Trancoso	Plateros	El Cargadero			
Contrato No	GEZ-JEC-IR-182-06	GEZ-JEC-IR-160-06	GEZ-JEC-IR-162-06			
Contratista	Icaza, Ingeniería Civil Y Arquitectura De Zacatecas, S.A. De C.V.	Constructora Urbanizadora Anahuac, S.A. De C.V.	Ing. Juan Carlos Díaz Solorzano			
Fecha de inicio	28-dic-06	01-dic-06	01-dic-06			
Fecha de termino	28-feb-07	31-dic-06	31-dic-06			
Importe Ejercido Documental	\$4,499,208.27	\$6,346,227.37	\$9,913,904.00			
Importe Ejercido	\$2,669,524.96	\$5,076,981.90	\$5,948,342.40			
Diferencia importe programado y ejercido	\$1,829,683.31	\$1,269,245.47	\$3,965,561.60			
Diferencia en meses	4.0	6.0	4.0			
Porcentaje de pena convencional	1%	1%	1%			
Sanción	\$73,187.33	\$76,154.73	\$158,622.46			
Número	4	5	6			
Obra	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera atolinga - los adobes tramo del km 5+100 al 8+700.	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera e. Jalpa/aguascalientes - el santuario tramo del km 2+740 al 4+740	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el tigre - villanueva tramo del 2+000 al 5+300.			
Ubicación	Los Adobes	Jalpa	Villanueva			
Contrato No	GEZ-JEC-IR-157-06	GEZ-JEC-IR-175-06	GEZ-JEC-IR-174-06			
Contratista	Ing. Juan Carlos Díaz Solorzano	Constructora Arrendadora Zacatecas, Sa De Cv	Cor-Val Constructores, Sa De Cv.			
Fecha de inicio	01-dic-06	11-dic-06	01-dic-06			
Fecha de termino	31-dic-06	31-dic-06	31-dic-06			
Importe Ejercido Documental	\$4,546,083.80	\$2,879,206.47	\$3,290,408.65			
Importe Ejercido	\$3,318,641.30	\$2,015,444.53	\$1,974,245.19			
Diferencia importe programado y ejercido	\$1,227,442.50	\$863,761.94	\$1,316,163.46			
Diferencia en meses	5.0	4.5	5.0			
Porcentaje de pena convencional	1%	1%	1%			
Sanción	\$61,372.13	\$90,695.00	\$65,808.17			

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS		
		I. RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
Número	7	8	9	
Obra	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera gral. Joaquín amaro - tabasco tramo del km 0+000 al 2+100.	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera mesillas - el tepetate - tierra blanca tramo del km 3+600 al 7+200 y amp. Al 7+800.	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera palmarejo - e. C. Guad/zac tramo del km 0+000 al 2+100.	
Ubicación	Tabasco	Loreto	Moyahua	
Contrato No	GEZ-JEC-IR-166-06	GEZ-JEC-IR-163-06	GEZ-JEC-IR-169-06	
Contratista	Juan Antonio Reyes Murillo	Grupo Flogusa, Sa, De Cv.	Coincat, Sa De Cv	
Fecha de inicio	01-dic-06	01-dic-06	01-dic-06	
Fecha de termino	31-dic-06	31-dic-06	31-dic-06	
Importe Ejercido Documental	\$3,970,751.73	\$4,717,567.58	\$2,342,259.28	
Importe Ejercido	\$2,397,037.98	\$3,774,054.06	\$1,671,129.64	
Diferencia importe programado y ejercido	\$1,573,713.75	\$943,513.52	\$1,671,129.69	
Diferencia en meses	4.5	5.5	4.0	
Porcentaje de pena convencional	1%	1%	1%	
Sanción	\$70,817.12	\$51,893.24	\$66,845.19	
Total de Sanciones	\$715,395.38			



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS		
II. FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Sin Observaciones En lo que respecta a los recursos del Fondo de Estabilidad de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF), se ejercieron \$ 49,392,531.39, en la construcción y reconstrucción de 18 (dieciocho) obras, de las cuales fueron seleccionadas 10 (diez) para su revisión documental y física con un monto de \$ 36,251,248.91, que representa el 73.39% del total asignado a este programa; siendo 4 (cuatro) obras de construcción nuevas con un monto de \$10,422,080.20 que corresponde a un 28.75% y 6 (seis) obras de reconstrucción con un monto de \$25,829,168.71 que corresponde a un 71.25%.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 10 (diez) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>		
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 4 Durante la revisión física a la obra "Reconstrucción de carretera Ojocaliente - Maravillas, tramo del km 19+870 al 20+130", en el municipio de Ojocaliente, Zac., bajo el contrato no GEZ-JEC-FEIEF-180-06, se observó que los trabajos no son de buena calidad, específicamente en la construcción de cunetas, ya que no guardan líneas rectas y/o paralelas a la tangente del camino, incluso no presentan juntas frías.</p>	<p>06-GODEZAC-JEC-005 Recomendación. Se recomienda a la Junta Estatal de Caminos realizar las acciones que considere pertinentes ante el contratista para que realice las reparaciones correspondientes a las deficiencias constructivas detectadas en la obra "Reconstrucción de carretera Ojocaliente - Maravillas, tramo del km 19+870 al 20+130", en el municipio de Ojocaliente, Zac., debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que se han realizado los trabajos de reparación, exhibiendo acta circunstanciada, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar que las deficiencias constructivas ya han sido corregidas. Asimismo se recomienda que en lo sucesivo implemente medidas de control para que se lleve a cabo una supervisión más constante y evitar que se</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
		II. FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>repetan este tipo de deficiencias constructivas para que las obras cuenten con la calidad requerida.</p> <p>06-GODEZAC-JEC-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y vigile que la Junta Estatal de Caminos realice las reparaciones correspondientes a las deficiencias constructivas detectadas en la obra "Reconstrucción de carretera Ojocaliente - Maravillas, tramo del km 19+870 al 20+130", en el municipio de Ojocaliente, Zac., e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>		
		Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.	
Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 Durante la revisión documental de las 10 (diez) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que 5 (cinco) de ellas se encontraron en proceso de construcción, por lo que los expedientes unitarios no presentan: acta de entrega – recepción, finiquito y reporte fotográfico que permita verificar la terminación de las obras. Las obras sin terminar y el estado que guardan se indican en el cuadro siguiente:	06-GODEZAC-JEC-007 Recomendación Se recomienda a la Junta Estatal de Caminos realice las gestiones que sean necesarias ante los contratistas para que se terminen las obras indicadas en el cuadro del Resultado No 7, Observación No 5 y sean puestas en operación, asimismo verifique que los trabajos pendientes de realizar se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones de construcción para cada una de las obras, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos que faltan por ejecutar ya han sido realizados, exhibiendo actas de entrega – recepción, finiquitos, reportes fotográficos y demás documentación necesaria para hacer constar el termino de las mismas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
	06-GODEZAC-JEC-008 Solicitud de Intervención del Órgano	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la	

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS					
		II. FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA				
No.	OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FÍSICO LA REAL	CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR		
1	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera san antonio - e. C. Jerez/tepetongo tramo del km 0+000 al 4+780.	San Antonio	Tepetongo	En proceso	65%	Terminar 50% restante de base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal.	<p>Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga que la Junta Estatal de Caminos termine las 5 (cinco) obras relacionadas en el Resultado No 7, Observación No. 5 para que sean puestas en operación y verifique que los trabajos pendiente de realizar se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones de construcción de cada una de las obras, asimismo en lo sucesivo el Órgano Interno de Control deberá dar el seguimiento correspondiente para que la JEC ejecute las obras en tiempo y forma para que cumplan con el fin por el cual fueron aprobadas e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>
2	Modernización y ampliación de carretera noria de san juan - laguna seca tramo del km 0+000 al 12+280.	San Juan	Panuco	En proceso	80% (tramo entregado por la presidencia municipal) 30% general	Terminar de colocar la carpeta asfáltica hasta donde hayan sido terminados los trabajos correspondientes a la presidencia municipal.	
3	Reconstrucción de carretera santa juana - tlachichila tramo del km 0+000 al 20+000	Tlachichila	Nochistlán	En proceso	70%	Concluir trabajos de impregnación, colocación de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal.	
4	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera ojocaliente - maravillas, tramo del km 21+300 al 22+300. Contrato GEZ-JEC-153-06	Maravillas	Ojocaliente	En proceso	20%	Colocación de base hidráulica, señalamientos vertical y horizontal, obras de drenaje.	
5	Reconstrucción de carretera ojocaliente - maravillas, tramo del km 19+870 al 20+130.	Maravillas	Ojocaliente	En proceso	45%	Finalizar la colocación de base hidráulica, carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal.	
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6			06-GODEZAC-JEC-009		Recomendación	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
<p>Derivado de la revisión documental y física de las 10 (diez) obras de la muestra de auditoría, se detectó que en 2 (dos) de ellas, no se ha aplicado las penas convencionales por un monto de \$ 191,890.37, esto por no cumplir con el calendario de ejecución contratado y ampliado mediante las prórrogas correspondientes, siendo que ya se venció la fecha de terminación, situación que en revisión física se pudo constatar ya que las obras están en proceso; Las obras a las que no se ha aplicado la sanción correspondiente se indican en el cuadro siguiente:</p>			<p>Se recomienda a la entidad fiscalizada aplique las sanciones correspondientes a los contratistas relacionados en la tabla del Resultado No 8, Observación No 6, por no dar cumplimiento a los periodos de ejecución y a los contratos mismos, sanciones que ascienden a un monto de \$191,890.37, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que las sanciones ya fueron realizadas exhibiendo los recibos oficiales de las Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de que dichos contratistas llevaron a cabo el reintegro a la Hacienda Pública Estatal y demás documentación necesaria para hacer constar que las sanciones fueron aplicadas y el recurso fue reintegrado.</p>				

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
		II. FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
Obra	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO EN CARRETERA SAN ANTONIO E. C. JEREZ/TEPETONGO TRAMO DEL KM 0+000 AL 4+780.	RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERA SANTA JUANA - TLACHICHILA TRAMO DEL KM 0+000 AL 20+000	
Ubicación	Tepetongo	Nochistlán	
Contrato No.	Gez-jec-feief-156-06	Gez-jec-feief-146-06	
Contratista	Rivera & rivera	Coincat, sa de cv	
Fecha de inicio	01-dic-06	23-nov-06	
Fecha de termino	31-dic-06	31-dic-06	
Importe Documental Ejercido	\$5,205,426.40	\$4,423,169.03	
Importe Ejercido	\$3,531,090.28	\$1,833,274.62	
Diferencia importe programado y ejercido	\$1,674,336.12	\$2,589,894.41	
Diferencia en meses	4.5	4.5	
Porcentaje de pena convencional	1%	1%	
Sanción	\$75,345.13	\$116,545.25	
Total de Sanciones	\$191,890.37		

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Durante la revisión documental y física de las 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión y derivado de la revisión de los expedientes unitarios y del control interno, se detectó que se carece de medidas de control en diversas áreas desprendiéndose los resultados y observaciones que a continuación se indican:

Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7
Durante la revisión documental de las 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión del ejercicio 2006, se observó que los expedientes unitarios de obra se encuentran divididos según el área de ejecución (técnicos y administrativos), sin embargo, dentro de los expedientes unitarios falta anexar la documentación relativa a gastos indirectos.

06-GODEZAC-JEC-010 Recomendación.
Se recomienda a la Junta Estatal de Caminos realizar las acciones que sean necesarias para que sean integrados los expedientes unitarios de obras con toda la documentación generada durante la construcción de las mismas incluyendo la generada por gastos indirectos.

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8
Durante la revisión documental y física de las 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión del ejercicio 2006, dentro de los procesos de licitación se detectó que en 3 (tres) de ellas en la etapa de revisión de propuestas había empresas que comprobaron mayor experiencia en la ejecución de este tipo de obras que las empresas seleccionadas, indicando a continuación los resultados de la comparación de cada una de ellas, con las otras propuestas presentadas.

06-GODEZAC-JEC-011 Recomendación.
Se recomienda a la Junta Estatal de Caminos adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo no se adjudiquen obras a personas físicas o morales sino comprueban su capacidad técnica y experiencia en este tipo de obras, y evitar que no se de cumplimiento a los contratos y por ende no se ejecuten en tiempo y forma y se entreguen con oportunidad para prestar el servicio para el cual fueron aprobadas.

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

No.	OBRA	UBICACIÓN	IRREGULARIDAD
Recursos Federales Convenidos (RFC)			
1	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera atolinga - los adobes tramo del km 5+100 al 8+700.	Los adobes	Atolinga
			Sin comprobar experiencia
2	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el cargadero - palmas altas tramo del km 3+000 al 6+200.	El cargadero	Jerez
			Sin comprobar experiencia
Fondo de Estabilidad de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF)			
3	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera ojocaliente - maravillas, tramo del km 21+300 al 22+300.	Maravillas	Ojocaliente
			Sin comprobar experiencia

- Obras No 1 y No 2

Derivado de la revisión documental de los expedientes unitarios de las obras "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en la carretera Atolinga – Los Adobes,

06-GODEZAC-JEC-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y vigile que en lo sucesivo la Junta Estatal de Caminos no adjudique obra (s) a personas físicas o morales sino comprueban su capacidad técnica y experiencia en este

Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>tramo: del Km. 5+100 al Km. 8+700 y "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en la carretera El Cargadero - Las Palmas Altas, tramo: Km. 3+100 al Km. 6+200", se encontró que la adjudicación de la obras en mención fue a favor del Ing. Juan Carlos Díaz Solórzano, sin que éste último comprobara documentalmente su especialidad en este tipo de obra a la que se licita, liberación de fianza de vicios ocultos a manera comprobatoria de terminación demostrada de los contratos en los últimos 3 años, así como la experiencia de la empresa. Lo antes señalado se apoya en los oficios emitidos por el contratista en fecha 16 y 17 de noviembre de 2006, en el cual presenta relación de los contratos de trabajos tanto similar como diferentes a las concursadas, así como fechas de terminación, lo cual no comprueba su experiencia ni especialidad, ya que no presenta copia de ningún contrato enlistado, como comprobación de lo señalado en el documento.</p> <p>Además es necesario señalar que dentro de la licitación de las obras en cuestión, participaban empresas que demostraban mayor experiencia y especialidad en el mismo tipo de obra a la licitada, sin embargo fue otorgada al contratista antes mencionado, aunado a esto durante la revisión física de los días 16 y 17 de Abril de 2007 se encontraron en proceso, incumpliendo en los plazos indicados en el contrato ambas con fecha de inicio del 1 de diciembre y terminación al 31 de diciembre de igual manera se hizo una reprogramación con una ampliación al 31 de enero de 2007 y al 28 de Febrero de 2007 respectivamente, lo cual demuestra la desatinada decisión en la adjudicación de dichas obras.</p> <p>- Obra No 3</p> <p>La obra Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera Ojocaliente - Maravillas, tramo del km 21+300 al 22+300, fue adjudicada a la empresa Ing. Fernando Lara Nieves bajo el contrato GEZ-JEC-FEIEF-153-06, mediante licitación pública, sin embargo, esta empresa no comprueba la experiencia en número de obras ni en su especialidad. En virtud de que las Base de licitación dentro de los Criterios de Adjudicación del Contrato señalan que: Parámetro 1. Especialidad.- El Licitante que entre los proponentes presente el mayor número de obras ejecutadas en los últimos tres años de la misma naturaleza a la que se</p>	<p>tipo de obras e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS OBSERVACIONES SOBRE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>licita, obtendrá 5 puntos. Parámetro 2. Experiencia: El licitante que entre los proponentes cuente con mayor tiempo realizado trabajos de la misma especialidad, obtendrá 5 puntos, Parámetro 3, Capacidad Técnica, a) El licitante que dentro de su plantilla de personal responsable de la ejecución de los trabajos que se licitan, demuestre mayor experiencia en este tipo de trabajos, obtendrá 3 puntos.</p> <p>Es necesario señalar que dentro de la licitación de dicha obra, se integraban participantes que presentaban mayor experiencia y especialidad en en mismo tipo de obra, además de que durante la revisión física esta se encontró en proceso, no cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato del 1 al 31 de diciembre de 2006, además de la autorización de una reprogramación al 9 de febrero de 2007.</p> <p>De dicha revisión se derivó la Observación No 4, por no presentar buena calidad en los trabajos de construcción de cunetas, ya que no guardan líneas rectas y/o paralelas sobre la tangente del camino, incluso no presentan juntas frías, por lo que se solicitó al organismo realizar las acciones que fueran necesarias para la corrección de los trabajos, lo cual refuerza la desatinada decisión en la adjudicación de la obra y en la selección del contratista más idóneo.</p>			
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 Durante la revisión documental y física de las 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión del ejercicio 2006, se detectó que en 10 (diez) de ellas no presentaron la fianza de vicios ocultos, además presentaron en forma extemporánea las fianzas de anticipo y de cumplimiento, así como la reprogramación y su autorización, tal como se indica a continuación:</p>	<p>06-GODEZAC-JEC-013 Recomendación Se recomienda a la Junta Estatal de Caminos adopte las medidas que sean necesarias para que en lo sucesivo los contratistas entreguen las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos en tiempo y forma de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Asimismo se recomienda contar con elementos probatorios referentes a la reprogramación de los periodos de ejecución y de su debida autorización y sean integrados a los expedientes unitarios de cada una de las obras donde se presente el caso.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA

No.	OBRA	UBICACIÓN		IRREGULARIDAD
Recursos Federales Convenidos (RFCD)				
1	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera atolinga - los adobes tramo del km 5+100 al 8+700. GEZ-JEC-IR-157-06 Ing. Juan Carlos Diaz Solórzano	Los adobes	Atolinga	Falta presentar fianza de vicios ocultos
2	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera e. C. Jalpa/aguascalientes - el santuario tramo del km 2+740 al 4+740 GEZ-JEC-IR-175-06 Constructora Y Arrendadora De Zacatecas, S.A. De C.V.	El tuitan	Jalpa	Falta presentar fianza de vicios ocultos
3	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el cargadero - palmas altas tramo del km 3+000 al 6+200. GEZ-JEC-IR-162-06 Ing. Juan Carlos Diaz Solórzano	El cargadero	Jerez	Falta presentar fianza de vicios ocultos
4	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el tigre - villanueva. GEZ-JEC-IR-174-06 Cor-Val Constructores, S.A. De C.V.	El tigre	Villanueva	Falta presentar fianza de vicios ocultos
5	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera mesillas - el tepetate - tierra blanca tramo del km 3+000 al 2+200 y 3+600 - 5+000. GEZ-JEC-IR-163-06 Grupo Flogusa, S.A. De C.V.	El tepetate	Loreto	Falta presentar fianza de vicios ocultos
6	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera palmarejo - e. C. Guad/zac tramo del km 0+000 al 2+100. GEZ-JEC-IR-169-06 Coincat, S.A. De C.V.	Palmarejo	Moyahua	Falta presentar fianza de vicios ocultos
7	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera plateros - mendoza tramo del km 10+000 al 15+000. GEZ-JEC-IR-160-06 Constructora Y Urbanizadora Anahuac, S.A. De C.V.	Plateros	Fresnillo	Fianza de anticipo extemporánea, falta presentar fianza de vicios ocultos y reprogramación de períodos de ejecución
Fondo de Estabilidad de los Ingresos de Entidades Federativa (FEIEF)				
8	Reconstrucción de carretera santa juana - tlachichila tramo del km 0+000 al 20+000 GEZ-JEC-FEIEF-146-06 Coincat, S.A. De C.V.	Tlachichila	Nochistlan	Falta presentar fianza de vicios ocultos
9	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera ojocaliente - maravillas, tramo del km 21+300 al 22+300. GEZ-JEC-153-06 Ing. Fernando Lara Nieves	Maravillas	Ojocaliente	Fianzas de anticipo y cumplimiento extemporáneas, falta presentar fianza de vicios ocultos
10	Reconstrucción de carretera ojocaliente - maravillas, tramo del km 19+870 al 20+130. GEZ-JEC-FEIEF-180-06 Ing. Fernando Lara Nieves	Maravillas	Ojocaliente	Falta presentar fianza de vicios ocultos
<p>- Fianzas de anticipo y cumplimiento extemporáneas</p> <p>Derivado de la revisión documental y física de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento en carretera E. C. Jalpa/Aguascalientes - El Santuario tramo del km 2+740 al Km 4+740, el Tuitan, Jalpa", bajo el contrato No GEZ-JEC-IR-175-06", se pudo constatar que las fianzas de pago de anticipo y cumplimiento fueron presentadas 90 días posteriores a la firma del acta de fallo, esto es, se presentó la fianza con folio 797347 de fecha de expedición 6 de marzo del 2007, así como la fianza de cumplimiento con folio 789445; aún y cuando el pago del anticipo se realizó en fecha 13 de diciembre del 2006, según escrito del contratista y relación 920 de liberación de recursos del día 8 de diciembre del 2006. Aunado a lo anterior el pago del</p>				

06-GODEZAC-JEC-014
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y vigile que en lo sucesivo la Junta Estatal de Caminos solicite a los contratistas presenten las fianzas de garantía, en tiempo y forma de conformidad con la normatividad vigente aplicable e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados su actuación.

Subsiste y por lo tanto no solventa.
Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS OBSERVACIONES SOBRE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>antipico fue comprobado con la factura 040 de fecha 8 de diciembre del 2006, expedida por Constructora y Arrendadora de Zacatecas, S. A. de C. V.</p> <p>- Fianza de anticipo extemporánea y falta de reprogramación</p> <p>Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos, en el camino Plateros – Mendoza, tramo: Km 10 + 000 al Km 15 + 000, en el municipio de Fresnillo," se constató lo siguiente: la Constructora y Urbanizadora Anahuac, S. A. de C. V. presentó las fianzas No 614-0000, de fecha 01 de Junio de 2007, por un monto de \$487,532.40 por concepto de anticipo, y la No 615-0000, de fecha 05 de Junio de 2007, por un monto de \$900,000.00, por concepto de anticipo, siendo que fue tramitado su pago mediante la relación 917 de fecha 07 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Zacatecas, y comprobado con la factura 6081, sin fecha, expedida por Constructora y Urbanizadora Anahuac, S. A. de C. V. Por lo anterior se observa que la fianza por la entrega del anticipo es presentada de manera extemporánea 7 meses después de la firma del acta de fallo, misma que tiene fecha del 24 de noviembre de 2006, no apegándose a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al contrato y sus cláusulas Quinta y Séptima, donde se señala "...dicha garantía deberá constituirse quince días a la fecha de la notificación del fallo y por la totalidad del monto..." hasta entonces se realizará el pago del importe del mismo. Así como dentro del expediente unitario de la obra en cuestión se encontró el convenio adicional No GEZ-JEC-IR-160-60-1, donde se modifica el plazo de ejecución, sin embargo no presenta reprogramación alguna en el calendario, donde se indiquen los nuevos periodos de trabajo.</p>			
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10</p> <p>Durante la revisión documental y física de las 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas del ejercicio fiscal 2006, en 22 (veintidós) de ellas se detectaron conceptos de obra preestimados, ya que durante la revisión física se constató que estas obras están en proceso de construcción, las cuales se relacionan a continuación:</p>	<p>06-GODEZAC-JEC-015 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Comisión Junta Estatal de Caminos abstenerse en lo sucesivo de realizar preestimación de conceptos de obra, apegándose a la normatividad aplicable, autorizando únicamente los pagos de los conceptos de obra que</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		JUNTA ESTATAL DE CAMINOS OBSERVACIONES SOBRE CONTROL INTERNO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA	
No.	OBRA	UBICACIÓN	IRREGULARIDAD		
Recursos Federales Convenidos (RFCO)					
1	Construcción de terracerías y obras de drenaje en camino juchipila - yahualica del km 0+000 al 10+000	Varias	Juchipila	Conceptos pre-estimados	
2	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera atolinga - los adobes tramo del km 5+100 al 8+700.	Los adobes	Atolinga	Conceptos pre-estimados	
3	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera casa blanca - fco. E. Garcia tramo del km 2+900 al 5+900.	Casa blanca	Guadalupe	Conceptos pre-estimados	
4	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera e. C. Jalpa/aguascalientes - el santuario tramo del km 2+740 al 4+740	El tuitan	Jalpa	Conceptos pre-estimados	
5	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el cargadero - palmas altas tramo del km 3+000 al 6+200.	El cargadero	Jerez	Conceptos pre-estimados	
6	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el carmen - el porvenir tramo del km 8+520 al 11+820.	El porvenir	Trancoso	Conceptos pre-estimados	
7	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el tigre - villanueva tramo del 2+000 al 5+300.	El tigre	Villanueva	Conceptos pre-estimados	
8	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera gral. Joaquín amaro - tabasco tramo del km 0+000 al 2+100.	Huiscolco	Tabasco	Conceptos pre-estimados	
9	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera mesillas - el tepetate - tierra	El tepetate	Loreto	Conceptos pre-estimados	
10	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera palmarejo - e. C. Guad/zac tramo del km 0+000 al 2+100.	Palmarejo	Moyahua	Conceptos pre-estimados	
11	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera plateros - mendoza tramo del km 10+000 al 15+000.	Plateros	Fresnillo	Conceptos pre-estimados	
12	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera san José de lourdes - montemariana tramo del km 4+000 al 7+500.	San José de lourdes	Fresnillo	Conceptos pre-estimados	
13	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera santa monica - tacoaleche tramo del km 0+300 al 2+300.	Tacoaleche	Guadalupe	Conceptos pre-estimados	
				<p>realmente se han ejecutado.</p> <p>06-GODEZAC-JEC-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y vigile que en lo sucesivo la Junta Estatal de Caminos no realice la preestimación de conceptos de obra, así mismo verifique que la entidad fiscalizada tramite los pagos de conceptos hasta que se compruebe que se han ejecutado e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Durante la revisión documental y física de las 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión y derivado de la revisión de los expedientes unitarios y del control interno, se detectó que se realizó la adjudicación de obras y adquisición de materiales sin apego a la normatividad vigente aplicable, desprendiéndose los resultados y observaciones que a continuación se indican:

Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11
Durante la revisión documental de las 23 (veintitrés) obras de los diferentes programas del ejercicio fiscal 2006 que constituyeron la muestra de auditoría, 3 (tres) obras y 2 (dos) adquisiciones de materiales, no fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

No. OBRA	UBICACIÓN	ADJUDICACIÓN	
		SEGÚN JEC	SEGÚN NORMATIVIDAD
Recursos Federales Convenidos (RFCO)			
1	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en carretera el Carmen - el porvenir tramo del km 8+520 al 11+820. Contrato No GEZ-JEC-IR-182-06 Contratista: ICAZA, Ingeniería Civil y Arquitectura de Zacatecas, S.A. de C.V. Monto \$4'499,208.27	El Trancoso	Adjudicación directa
Fondo de Estabilidad de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF)			
2	Suministro y colocación de nuevas piezas de señal tipo puente SID-1 Contrato No. GEZ-JEC-FEIEF-40-A-06 Contratista: SVC, S.A. De C.V. Monto \$1,223,740.01	Cobertura estatal	Adjudicación directa
3	Reconstrucción de la carretera ojocaliente - pinos - ojuelos Contrato No. GEZ-JEC-IR-110-06 Contratista: Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. Monto de \$8,174,825.80	Varias, Pinos	Adjudicación directa
4	Adquisición contrato No GEZ-JEC-36-A-06 Contratista: Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. Monto de \$569,705.40	Varias, Pinos	Adjudicación directa
5	Adquisición contrato No GEZ-JEC-12-A-06 Contratista: Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. de C.V. Monto de \$4,517,377.56	Varias, Pinos	Adjudicación directa

- Adjudicación de Obra Pública (obras No 1, 2 y 3)

-Obra No 1

Durante la revisión documental de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos en carretera El Carmen - El Porvenir tramo: km 8+520 al km 11+820 en el municipio de Trancoso," bajo el contrato No GEZ-JEC-IR-182-06, se detectó que fue adjudicada de manera directa, siendo que de acuerdo al monto contratado de \$4'499,208.27 debió ser mediante el proceso de convocatoria pública nacional.

No obstante de haber recibido la instrucción superior de las instituciones correspondientes como parte integrante del Gobierno del Estado, así mismo de contar con los acuerdos y dictámenes respecto a las adjudicaciones directas que nos ocupan, en lugar de haberse

**06-GODEZAC-JEC-017
Recomendación**

Se recomienda a la Comisión Junta Estatal de Caminos para que en lo sucesivo lleve a cabo la adjudicación de los contratos de obra pública y de adquisición de materiales con apego a lo establecido en la normatividad aplicable, debido a que durante la revisión de la muestra de auditoría se detectó que 5 de ellos fueron adjudicados directamente 3 (tres) de obra pública y 2 (dos) de adquisición de materiales, siendo que de acuerdo a los montos aprobados y montos contratados, debieron adjudicarse 2 (dos) de obra pública por licitación pública y 1 (uno) de ellos por invitación a por lo menos tres contratistas, así como una de adquisición de materiales por invitación a por lo menos tres proveedores y la otra por licitación pública por lo que no dio cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al respecto.

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**06-GODEZAC-JEC-018
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control**

Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y vigile para que en lo sucesivo la Junta Estatal de Caminos lleve a cabo la adjudicación de los contratos de obra pública y de adquisición de materiales con apego a lo

Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>realizado la adjudicación por Convocatoria Pública Nacional, la Junta Estatal Caminos es la entidad responsable de dar cumplimiento a lo establecido en dichos documentos para que las obras se llevarán de conformidad con el objeto por los cuales fueron emitidos dichos documentos.</p> <p>Propiamente en el caso de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos en carretera El Carmen-El Porvenir tramo: km. 8+520 al km. 11+820.", debió llevarse a cabo observando criterios de inmediatez entre otros, así como de selección de la empresa "ICAZA, Ingeniería Civil y Arquitectura de Zacatecas, S.A. de C.V." fue por que iba a garantizar las mejores condiciones en cuanto a disponibilidad... y capacidad de respuesta inmediata... por lo tanto se consideró la empresa idónea... por que reunía las condiciones necesarias que iba a garantizar el cumplimiento satisfactorio de la obra objeto del dictámen correspondiente.</p> <p>Sin embargo durante la auditoría practicada se constató que la Junta Estatal Caminos no dio cumplimiento a lo establecido en tales documentos debido a que la obra referida no se ejecutó en el plazo contratado (28 Dic 2006 - 28 Feb 2007); durante la revisión física en fecha 12 de abril de 2007 se encontró con un avance del 65%, misma que fue terminada el día 2 de Julio de 2007, esto de acuerdo a la bitácora entregada por el ente auditado.</p> <p>De manera adicional cabe señalar que fue autorizada la reprogramación del plazo inicialmente contratado, mismo al que tampoco se dió cumplimiento, además de que durante dicha revisión también se constató que se inicio el procedimiento de rescisión de contrato por incumplimiento de dicho contrato, por lo que, por los elementos antes señalados no se justifica dicha adjudicación directa.</p> <p>-Obra No 2 Durante el análisis del expediente unitario de la obra: "Suministro y colocación de nueve piezas de señal tipo puente SID-1, en cobertura estatal", contrato No. GEZ-JEC-FEIEF-40-A-06, con un monto de \$1,223,740.01 Contratista :</p>	<p>establecido en la normatividad aplicable, debido a que durante la revisión de la muestra de auditoría se detectó que 5 de ellos fueron adjudicados directamente, siendo que de acuerdo a los montos aprobados y montos contratados, debieron adjudicarse 3 por licitación pública y 2 por invitación a por lo menos tres personas e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>SVC, S.A. de C.V, se encontró que fue adjudicada directamente, aún y cuando la normatividad marca que por el monto, debería adjudicarse mediante el proceso de invitación cuando menos a tres personas o por el proceso de Convocatoria Pública Nacional. si bien se consideró adjudicar directamente dicha obra a fin de que se construyera de manera oportuna y/o inmediata, por la urgencia que representaba salvaguardar la seguridad tanto de los visitantes como de habitantes de las diferentes regiones del Estado, así como la orientación de estos, y de llevar a cabo para ser terminada antes del periodo vacacional de diciembre, no son justificativas, ya que las señales que se colocaron son de carácter informativo y no preventivo, ya que estas últimas son de color amarillo ya que tienen un símbolo y que tienen por objeto prevenir a los conductores de la existencia de algún peligro en el camino y su naturaleza a diferencia de las señales informativas que son con leyendas y/o símbolos, que tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por calles y carreteras informarle sobre nombres de poblaciones, servicios, etc.</p> <p>-Obra No 3 Durante la revisión documental de la obra: "Reconstrucción de la carretera Ojocaliente – Pinos –Ojuelos, tramo: del Km. 107 + 200 al Km. 124 + 600", contrato No. GEZ-JEC-IR-110-06 con un monto de \$8,174,825.80, contratista Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. en el municipio de Ojocaliente, se detectó que fue adjudicada directamente, aún y cuando la normatividad marca que por el monto, debería adjudicarse mediante el proceso de Convocatoria Pública Nacional.</p> <p>No obstante de haber recibido la instrucción superior de las instituciones correspondientes como parte integrante del Gobierno del Estado, así mismo de contar con los acuerdos y dictámenes respecto a las adjudicaciones directas que nos ocupan, en lugar de haberse realizado la adjudicación por Convocatoria Pública Nacional, la Junta Estatal Caminos es la entidad responsable de dar cumplimiento a lo establecido en dichos documentos para que las obras se llevarán de conformidad con el objeto por los cuales fueron emitidos dichos</p>		

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>documentos. Además no se presenta ningún tipo de estudio y/o informe que sustente las consideraciones señaladas en el acuerdo sobre las condiciones físicas en que se encontraba la carretera mencionada, y que justificara la atención de carácter urgente y prioritario en el desarrollo económico y social de esa región del Estado.</p> <p>- Adjudicación para adquisición de materiales (No 1 y 2)</p> <p>Adquisición de materiales No 1</p> <p>Durante el análisis del expediente unitario de la obra Reconstrucción de la carretera Ojocaliente – Pinos – Ojuelos, tramo: del Km. 107 + 200 al Km. 124 + 600, contrato No. GEZ-JEC-36-A-06, en el municipio de Pinos, Contratista: Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V.se encontró que la adquisición respectiva a este contrato fue adjudicada de manera directa, lo cual no se apega a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y en el Presupuesto de Egresos del Estado 2006, en el cual por el monto aprobado para la adquisición de \$569,705.40, debió haberse adjudicado mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas o Convocatoria Pública Nacional. Aún y cuando se recibió la instrucción superior por parte de las instituciones correspondientes como parte integrante del Gobierno del Estado, así mismo de contar con un acuerdo y un dictamen respecto a la adjudicación directa de las adquisiciones en lugar de haberse realizado mediante el proceso de Invitación a cuando menos 3 personas o Convocatoria Pública Nacional, la Junta Estatal Caminos es la entidad responsable de dar cumplimiento a la establecido en dichos documentos, además de dar seguimiento a las adquisiciones de conformidad con el objeto por los cuales fueron emitidos dichos documentos y justificar los fundamentos estipulados en los mismos, resaltando que dicha adquisición esta relacionada con la ejecución de la obra de "Reconstrucción de la carretera Ojocaliente-Pinos-Ojuelos, tramo: km.107+200 al km. 124+600, en el municipio de Pinos, Zac., la cual es objeto también de observación dentro de este</p>		

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	OBSERVACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>mismo Resultado No 13, Observación No 11, identificada como la Obra No 2.</p> <p>Adquisición de materiales No 2</p> <p>Durante el análisis del expediente unitario de la obra "Reconstrucción de la carretera Ojocaliente – Pinos – Ojuelos, tramo: del Km. 107 + 200 al Km. 124 + 600", contrato No. Adquisición contrato No GEZ-JEC-12-A-06, en el municipio de Pinos, contratista: Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. de C.V. se encontró que la adquisición respectiva a este contrato fue adjudicada de manera directa, lo cual no se apega a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y en el Presupuesto de Egresos del Estado 2006, en el cual por el monto aprobado para la adquisición de \$4,517,377.56, debió haberse adjudicado mediante el proceso de Convocatoria Pública Nacional. Aún y cuando se recibió la instrucción superior por parte de las instituciones correspondientes como parte integrante del Gobierno del Estado, así mismo de contar con un acuerdo y un dictamen respecto a la adjudicación directa de las adquisiciones en lugar de haberse realizado mediante el proceso de Convocatoria Pública Nacional, la Junta Estatal Caminos es la entidad responsable de dar cumplimiento a la establecido en dichos documentos, además de dar seguimiento a las adquisiciones de conformidad con el objeto por los cuales fueron emitidos dichos documentos y justificar los fundamentos estipulados en los mismos, resaltando que dicha adquisición esta relacionada con la ejecución de la obra de "Reconstrucción de la carretera Ojocaliente-Pinos-Ojuelos, tramo: km.107+200 al km. 124+600, en el municipio de Pinos, Zac., la cual es objeto también de observación dentro de este mismo Resultado No 13, Observación No 11, identificada como la Obra No 2.</p>		

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	I. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, sin Observaciones Los recursos autorizados y destinados al Programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal es por el orden de \$9'107,002.58 de los cuales se aplicaron \$2'912,466.61 en perforación de pozos y construcción de sistemas de agua potable que representa el 31.98% y \$6'194,535.97 en construcción de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento que equivale al 68.02% del monto total aplicado en este programa, ejecutando un total de 8 (ocho) obras de las que fueron seleccionadas para su revisión documental y física 2 (dos) de ellas por un monto de \$6'194,535.97 que equivale al 68.02% del total ejercido.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión de la obra "Construcción del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento, en La Encantada, Fresnillo, Zac.", se observó lo siguiente: a) Presentó la fianza de cumplimiento extemporánea, esto es, la fianza entregada a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) tiene fecha de expedición del 5 de octubre del 2006, siendo que según la normatividad, esta debió presentarse antes del día 26 de septiembre del 2006, 15 días después de emitirse el fallo correspondiente la cual tiene fecha del 11 de septiembre del 2006; b) La obra se encuentra comprobada documentalmente, es decir, se detectó con conceptos de obra preestimados ya que durante la revisión física se constató que la obra está en proceso de construcción; c) Derivado de que se encontró en proceso, falta anexar al expediente unitario de obra la entrega del acta de entrega – recepción, finiquito y reporte fotográfico que permita verificar la terminación de la obra.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-001 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado llevar a cabo las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que se termine la obra "Construcción del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento, en La Encantada, Fresnillo, Zac.", y sea puesta en operación, asimismo adopte las medidas que sean necesarias para que en lo sucesivo los contratistas entreguen las fianzas de cumplimiento de los contratos en los plazos establecidos por la ley y se autorice únicamente el pago de los conceptos de obra que realmente se han ejecutado, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos pendientes de ejecutar ya han sido realizados, exhibiendo el acta de entrega-recepción, finiquito, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
		I. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
		término de la misma.	
		<p>06-GODEZAC-CEAPA-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado termine y ponga en operación la obra "Construcción del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento, en La Encantada, Fresnillo, Zac." y vigile que en lo sucesivo la CEAPA requiera a los contratistas presenten las fianzas de cumplimiento dentro de los plazos establecidos en la ley; no realice la preestimación de conceptos de obra, así mismo verifique que realice el pago de conceptos hasta en tanto se compruebe que realmente ya han sido ejecutados e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 La obra "Ampliación del sistema de alcantarillado (2da Etapa, emisor), en Villa de Cos, Zac.," se encuentra terminada y operando, sin embargo, la planta de luz automática para emergencias no opera. La obra fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Villa de Cos, bajo el convenio suscrito en fecha 12 de junio del 2006, entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Villa de Cos, donde se establece que el Municipio ejecutará los trabajos. Sin embargo, en la cláusula cuarta del mismo convenio señala que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) supervisará técnicamente el apropiado desarrollo de los trabajos, por lo que en visita física realizada el 13 de junio del 2007, se observó que la planta de luz automática para emergencias no opera. La entidad fiscalizada presentó oficio 2600 de fecha 5 de julio del 2007, suscrito por el Director de la CEAPA y dirigido al C. Profr. José de Jesús Perales Montoya, Presidente</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-003 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las gestiones que sean necesarias, ante el municipio de Villa de Cos para que se lleve a cabo la revisión de la planta de luz y de ser necesario se realicen las reparaciones correspondientes para que la planta de luz automática se deje en condiciones óptimas de operación, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos de revisión y reparación ya han sido realizados, exhibiendo acta circunstanciada, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la operación</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	I. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Municipal de Villa de Cos, donde le solicita realizar las acciones necesarias para que la planta de luz automática para emergencias opere correctamente y como contestación el municipio de Villa de Cos remitió el oficio MVC-0389/07 de fecha 9 de julio del 2007, suscrito por el presidente municipal, donde señala que ya se están realizando las acciones correspondientes para que la empresa constructora remplace la planta antes citada y opere adecuadamente. Sin embargo la CEAPA no ha presentado el acta circunstanciada donde se haga constar que la planta de luz automática para emergencias opera adecuadamente.	adecuada de la misma.	

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 4, sin Observaciones Los recursos autorizados y destinados al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas por el orden de \$192'382,561.17 de los cuales se aplicaron \$16'470,050.88 en perforación de pozos, adquisición de equipos y construcción de sistemas de agua potable representa el 8.56% y \$175'912,510.29 en estudios y proyectos, construcción de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales que representa el 91.44% del monto total aplicado en este programa, ejecutando un total de 30 (treinta) obras de las que fueron seleccionadas para su revisión documental y física 9 (nueve) de ellas por un monto de \$123'655,786.86 que representa el 64.28% del total ejercido.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 9 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>			
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 3 Durante la revisión física de las 9 (nueve) obras de la muestra de auditoría, se constató que 5 (cinco) de ellas se encontraron en proceso de construcción, por lo que los expedientes unitarios de obra no presentan, acta de entrega – recepción, finiquito y reporte fotográfico que permita verificar la terminación de la obra; las obras sin terminar y el estado que guardan se indican en el cuadro siguiente:</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-004 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las gestiones que sean necesarias para que se terminen las obras "Construcción de emisor, en la colonia Osiris, Guadalupe, Zac.", "Construcción de planta de tratamiento, en el municipio de Rio Grande, Zac.", "Ampliación de planta de tratamiento, en el municipio de Jerez, Zac." "Reposición de los equipos de los cárcamos de rebombeo, en la ciudad de Zacatecas" y "Adquisición de equipo de limpieza y dezasolve, en la ciudad de Zacatecas" y sean puestas en operación, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos pendientes de ejecutar ya han</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
		II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA			
No.	OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FÍSICO REAL	CONCEPTOS FALTANTES	
1	Construcción de emisor	Osiris Guadalupe	En proceso	75%	Tendido de tubería últimos 3 km, pozos de visita últimos 3 km, hincado de tubería...	<p>sido realizados, exhibiendo el acta de entrega-recepción, finiquito, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>
2	Construcción de planta de tratamiento	Río grande	En proceso	75%	Compactación, afine de taludes, acarreo de materiales, cortes, tendido de tubería, mamparas, caseta de vigilancia...	
3	Ampliación planta de tratamiento, sistema laguna - reactor anaerobico de flujo ascendente	Jerez	En proceso	90%	Cuarto de herramienta, herrería y pintura, emisor de descarga, vialidades, equipo de proceso, falta de tendido de tubería...	<p>06-GODEZAC-CEAPA-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado termine las obras "Construcción de emisor, en la colonia Osiris, Guadalupe, Zac.", "Construcción de planta de tratamiento, en el municipio de Río Grande, Zac.", "Ampliación de planta de tratamiento, en el municipio de Jerez, Zac." "Reposición de los equipos de los cárcamos de rebombeo, en la ciudad de Zacatecas" y "Adquisición de equipo de limpieza y dezasolve, en la ciudad de Zacatecas" y sean puestas en operación asimismo verifique que los trabajos pendientes de realizar se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones de construcción para cada una de las obras, asimismo en lo sucesivo el Órgano Interno de Control deberá dar el seguimiento correspondiente para que la CEAPA ejecute las obras en tiempo y forma para que cumplan con el fin por el cual fueron aprobadas e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>
4	Reposición de los equipos de los cárcamos de rebombeo de los sistemas de captación la joya (base 3) benito juarez (base 9) benito juarez (base 10) pimienta (base 13)	Zacatecas	-	-	Entrega física del equipo adquirido	
5	Adquisición de equipo para limpieza y dezasolve de drenajes y sistemas de alcantarillado	Zacatecas	-	-	Entrega física del equipo adquirido	

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Resultado Núm. 6, Observación Núm. 4

Durante la revisión se detectó que en 2 (dos) de las 9 (nueve) obras de la muestra de auditoría, no se han aplicado las penas convencionales por el orden de \$ 273,531.52, esto por no cumplir con el periodo de ejecución contratados y prórrogas autorizadas, ya que en revisión física se pudo constatar que las obras están en proceso de construcción y el plazo de ejecución ya ha sido rebasado, por lo que con base a la cláusula décima tercera referente a las penas convencionales de cada uno de los contratos, se determinó el importe de \$273,531.52 a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas (GODEZAC), el cual no ha sido tramitado para su cobro correspondiente. Las obras a las que se deberá de aplicar las sanciones correspondientes son las siguientes:

A	AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SISTEMA LAGUNA - REACTOR ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE, JEREZ.	REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS CARGAMOS DE REBOMBEO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN LA JOYA (BASE 3) BENITO JUAREZ (BASE 9) BENITO JUAREZ (BASE 10) PIMIENTA (BASE 13), ZACATECAS.
Entidad	Jerez	Zacatecas
Origen	Jerez	Zacatecas
Código	SECOB-CEAPA-APAZU-200-2006	SECOB-CEAPA-APAZU-264-2006
Contratista	RQR Construcciones, S.A de C.V.	Garo, estudio, diseño, proyecto y construcción, S.A. de C.V.
Valor del Contrato	\$23,747,034.08	\$5,602,152.61
Convenio	Oficio 3345/06 del 20 de dic 2006	Sin convenio
Fecha de inicio	25-oct-06	11-dic-06
Fecha de término	23-dic-06	29-ene-07
Fecha de firma	5 junio 2007, autorización en fecha 13 de febrero del 2007	19 abril 2007, señala que el convenio se encuentra en firmas.
Porcentaje FINANCIERO en la Obra	95.85%	55.61%
Valor Ejercido	\$23,747,034.00	\$6,205,731.61
Valor Ejercido al 15/07	\$22,761,070.74	\$3,451,101.66
Importe ramado y ejercido	\$985,963.26	\$2,754,629.95
Plazo de ejecución, en meses	0.3	1.9
Porcentaje de multa convencional	5%	5%
Multa convencional	\$16,432.72	\$257,098.80
TOTAL	\$273,531.52	

La aplicación de las sanciones se calculó con base a la cláusula décima tercera de cada uno de los contratos, que señalan: "Penas Convencionales.- los representantes del GODEZAC tendrán la facultad de verificar si las obras están siendo ejecutadas de acuerdo al programa. Si como consecuencia de la

**06-GODEZAC-CEAPA-006
Recomendación**

Se recomienda a la entidad fiscalizada aplique las sanciones correspondientes a los contratistas RQR Construcciones, S.A de C.V. y Garo, Estudio, Diseño, Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., por no dar cumplimiento a los periodos de ejecución y a los contratos mismos para ejecutar las obras "Ampliación de planta de tratamiento, sistema laguna – reactor anaeróbico de flujo ascendente, en Jerez Zac." y "Reposición de los equipos de los cárcamos de rebombeo de los sistemas de captación la Joya (Base 3), Benito Juárez (Base 9), Benito Juárez (Base 10), Pimienta (Base 13)"; sanciones que ascienden a un monto de \$ 273,531.52, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que las sanciones ya fueron realizadas, exhibiendo los recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de que dichos contratistas llevaron a cabo el reintegro a la Hacienda pública Estatal y demás documentación necesaria para hacer constar que las sanciones fueron aplicadas y el recurso fue reintegrado.

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																											
		II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p>verificación se obtiene que el avance es menor de lo que debía realizarse, GODEZAC, aplicará como sanción el 5 % de la diferencia entre lo ejecutado y lo que debía ejecutarse conforme al programa, por cada mes o fracción de mes por el simple retraso, aplicándose los importes a favor de GODEZAC como pena convencional, si el contratista termina la obra en el tiempo del programa, GODEZAC hará la devolución de las retenciones.”</p>																													
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 De la revisión documental a los expedientes unitarios de 9 (nueve) obras que integraron la muestra de auditoría, se pudo observar que en 2 (dos) de ellas se presentaron las fianzas de cumplimiento de forma extemporánea, debido a que la fecha de expedición de las mismas fue después de los 15 días de la fecha del acta de fallo, siendo éste el plazo que establece la normatividad aplicable, tal como se observa en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OBRA / UBICACIÓN</th> <th>EMPRESA</th> <th>FECHA DEL ACTA DE FALLO</th> <th>FECHA EXPEDICIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO</th> <th>VENCE PLAZO DE FIANZA (15 DÍAS DESPUES DEL FALLO):</th> <th>DÍAS POSTERIORES DE ENTREGA DE LA FIANZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Construcción de emisor / Guadalupe</td> <td>Ing. Rodrigo Saenz García</td> <td>3 oct 2006</td> <td>8 nov 2006</td> <td>28 oct 2006</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales / Villanueva</td> <td>Ing. Godfrey Carrillo Avila</td> <td>23 oct 2006</td> <td>16 nov 2006</td> <td>7 nov 2006</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Infringiendo con ello lo señalado en los artículos 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal), así como a lo establecido en las actas de fallo de cada una de las obras.</p>			No.	OBRA / UBICACIÓN	EMPRESA	FECHA DEL ACTA DE FALLO	FECHA EXPEDICIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO	VENCE PLAZO DE FIANZA (15 DÍAS DESPUES DEL FALLO):	DÍAS POSTERIORES DE ENTREGA DE LA FIANZA	1	Construcción de emisor / Guadalupe	Ing. Rodrigo Saenz García	3 oct 2006	8 nov 2006	28 oct 2006	11	2	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales / Villanueva	Ing. Godfrey Carrillo Avila	23 oct 2006	16 nov 2006	7 nov 2006	9	<p>06-GODEZAC-CEAPA-007 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado adopte las medidas que sean necesarias o ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo se solicite a los contratistas presenten las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma establecida en la normatividad aplicable, así como para evitar que en lo sucesivo se siga infringiendo la ley al respecto.</p>			<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>		
No.	OBRA / UBICACIÓN	EMPRESA	FECHA DEL ACTA DE FALLO	FECHA EXPEDICIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO	VENCE PLAZO DE FIANZA (15 DÍAS DESPUES DEL FALLO):	DÍAS POSTERIORES DE ENTREGA DE LA FIANZA																							
1	Construcción de emisor / Guadalupe	Ing. Rodrigo Saenz García	3 oct 2006	8 nov 2006	28 oct 2006	11																							
2	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales / Villanueva	Ing. Godfrey Carrillo Avila	23 oct 2006	16 nov 2006	7 nov 2006	9																							
<p>Resultado Núm. 008, Observación Núm. 6 Derivado de la revisión documental al expediente de la obra “Reposición de los equipos de los cárcamos de rebombeo de los sistemas de captación La Joya (base 3), Benito Juárez (base 9 y 10), Pimienta (base 13) de Zacatecas, Zac.,” se detectó inadecuada planeación en la elaboración del catálogo de conceptos ya que no se elaboró de acuerdo a las necesidades de la obra, por lo que inicialmente se habían contratado el suministro y colocación de 20 equipos de bombeo, así como 20 rehabilitaciones de cableado y rehabilitaciones de fosa de inserción, entre otros, y posteriormente se presenta escrito de fecha 8 de mayo del 2007 emitido por el contratista donde presenta relación de precios unitarios para su</p>			<p>06-GODEZAC-CEAPA-008 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado que previo al inicio de los procedimientos de licitación de las obras, se elaboren los catálogos de conceptos con base en las necesidades reales de las obras, a fin de evitar que estos sean modificados, asimismo se cumplan con las metas programadas, en tiempo y forma para que presten el</p>			<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																							

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
		II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>aprobación de equipos distintos a los contratados, además en visita física realizado el día 21 de junio del 2007 por personal de la Auditoría Superior del Estado, se pudo observar que la obra se encuentra en proceso, llevando a cabo la instalación de los equipos antes mencionados correspondientes a los conceptos atípicos.</p> <p>Cabe hacer mención que desde la minuta de la junta de aclaraciones de fecha 24 de noviembre del 2006, se observó el siguiente texto del punto 9 del acta de aclaraciones "la información solicitada a la JIAPAZ, necesita ser verificada en obra, debido a la particularidad de cada equipo" y en la minuta de la segunda junta aclaratoria señala en el punto 21 textualmente "que la cotización será en base al catálogo proporcionado por la convocante", catálogo que sufrió las modificaciones antes señaladas. Por lo que de 20 equipos inicialmente contratados por un importe de \$5,602,152.61, con los nuevos requerimientos de los equipos, solo se suministrarán 17, de los cuales se desglosa su instalación: Sistema la Joya, en Base 4: 2 bombas tipo T de 300 CP sin instalar, 1 bomba tipo T de 300 CP ya instalada, 1 bomba tipo T de 150 CP ya instaladas, en Base 3: 2 bombas tipo T de 300 CP ya instaladas, así como 1 bomba tipo T de 300 CP y 1 bomba tipo T de 150 CP, ambas sin instalar. Sistema la Pimienta, en Base 13: 1 bomba tipo L de 125 CP, ya instalada. Sistema Benito Juárez, en Base 9: 1 Bomba tipo L de 300 CP, ya instalada y operando, así como 3 bombas tipo L de 300 CP, sin instalar, en Base 10: 4 bombas tipo L de 300 CP sin instalar.</p>	<p>servicio con la oportunidad, para el cual fueron autorizadas.</p>		
<p>Resultado Núm. 009, Observación Núm. 7 Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra "Adquisición de equipo para limpieza y desazolve de drenajes y sistemas de alcantarillado en Zacatecas, Zac," se constató que el proveedor presentó el recibo oficial no 2446289 con fecha de 18 de diciembre de 2006 por concepto de inscripción al padrón de contratistas de Gobierno del Estado, siendo que el dictamen de fallo se emitió el 27 de diciembre de 2006, y según las bases de licitación se señala como requisito la inscripción al padrón al menos 30 días antes a la fecha del dictamen de fallo, siendo lo antes citado motivo de descalificación del proveedor.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-009 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado que durante los procedimientos de licitación aceptar las propuestas de aquellos proveedores y contratistas que cumplan con los requisitos que marca la normatividad aplicable, siendo la inscripción al Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado para el caso que nos ocupa, de no ser así, dichas propuestas y contratistas no</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
		II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	deberán ser aceptados para participar en las licitaciones.		
	06-GODEZAC-CEAPA-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y verifique que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado durante los procesos de licitación no acepte la participación de los contratistas que no cuenten con el registro en el Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.	
Resultado Núm. 010, Observación Núm. 8 Para la obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Villanueva, Zac.," la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado no presentó el soporte documental legal que demuestre que el terreno donde se construyó la planta legalmente es propiedad del municipio ya que únicamente presentó copia de acta 271 como contrato de compra-venta (escritura privada) de propiedad del inmueble del Sr. Leobardo Raygoza Correa, la cual no señala que sea propiedad del municipio, además presentó contrato privado de compra - venta, entre el Sr. Leobardo Raygoza Correa y H. Ayuntamiento de Villanueva, Zac., de un predio rústico, denominado "Loma de Tlalpan" con una superficie de 2-01-03 hectáreas (predio donde se construyó la planta). Motivo por el cual no se comprueba que el terreno donde se construyó la planta sea propiedad del municipio.	06-GODEZAC-CEAPA-011 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las gestiones necesarias para que el municipio de Villanueva, Zac., cuente con las escrituras del terreno y presente ante la Auditoría Superior del Estado el documento legal que demuestre que el terreno donde se construyó la obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Villanueva, Zac.," es propiedad del municipio de Villanueva, Zac., asimismo, se recomienda que en lo sucesivo previo a la ejecución de las obras se realicen las gestiones que sean necesarias para que se cuente con la posesión legal de los predios donde se realizará su ejecución.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
	06-GODEZAC-CEAPA-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud	

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y verifique que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las acciones que sean necesarias para que se presente el documento legal que demuestre que el terreno donde se construyó la "planta de Tratamiento de aguas residuales es propiedad del municipio de Villanueva, Zac.", e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.	de Intervención del órgano interno de Control.
<p>Resultado Núm. 011, Observación Núm. 9</p> <p>La obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en Juchipila, Zac.," se encuentra terminada, sin embargo las bombas del cárcamo de rebombeo no operan adecuadamente, ya que se pudo observar que no encienden de acuerdo al nivel de agua acumulado, solo encienden de manera manual, lo que ocasiona inundamiento del cárcamo y el regreso de las aguas sin tratar por el canal de demasías al río Juchipila. Lo anterior debido a que los electro niveles colocados no encienden de acuerdo al aumento en el nivel del cárcamo de rebombeo, asimismo la línea de dosificación de cloro se colocó al término del flujo de aguas del tanque de cloro y no al inicio como se establece en el proyecto, además falta suministro del siguiente equipo de laboratorio: 1 balanza analítica, 1 balanza granataria, 1 oxímetro, 1 incubadora, 1 microscopio, 1 horno de secado, 1 potenciómetro, 1 baño maría, 1 desecador, 1 comparador colorimétrico, 1 bomba para vacío, 1 esterilizador, 1 refrigerador y 1 reloj de laboratorio.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-013</p> <p>Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que realice el suministro del equipo de laboratorio faltante, así como lleve a cabo revisión de las bombas del cárcamo de rebombeo y de ser necesario se realicen las reparaciones correspondientes y dejarlas en óptimas condiciones de operación y con esto evitar el regreso de las aguas sin tratar por el canal de demasías al río Juchipila, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos de revisión y reparación han sido realizados, exhibiendo acta circunstanciada, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la adecuada operación de las bombas de los cárcamos, así como la recolocación de la línea de</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	dosificación de cloro al inicio del flujo de aguas del tanque de cloración y el suministro del equipo de laboratorio faltante.	
<p>Resultado Núm. 012, Observación Núm. 10</p> <p>En la revisión física de la obra "Construcción de emisor en la colonia Osiris, Guadalupe, Zac.", se constató que se cambiaron las especificaciones de las tuberías (material de polietileno por concreto) sin que la dependencia reguladora (Comisión Nacional del Agua) haya dado la aprobación correspondiente. En la revisión documental del expediente unitario se encontró un oficio emitido por el Ing. José Mario Esparza Villalobos Director Local de la Comisión Nacional del Agua, dirigido al Arq. Héctor Castanedo Quirarte Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado y al Ing. Salatiel Martínez Arteaga Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA), con fecha de 14 de Febrero de 2007, donde se informa que en visita de supervisión técnica para verificar avances de obra, se encontró que las tuberías que se están suministrando e instalando no corresponden a la especificación de los expedientes técnicos presentados.</p> <p>De lo anterior la CEAPA presenta justificación técnica, donde se señala que durante el periodo de publicación de la convocatoria y la firma del contrato, que fue del 26 de septiembre al 24 de octubre del 2006 se presentó un incremento en el costo de la tubería, derivado del incremento del petróleo; justificación técnica elaborada en octubre del 2006, en la cual intervienen, el secretario, el asesor jurídico y el jefe de departamento de costos por parte de la secretaría de Obras Públicas, así como el director, la coordinadora de saneamiento y agua limpia y el supervisor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado. Cabe hacer mención, que la justificación técnica no tiene la aprobación de la dependencia reguladora, es decir la autorización del cambio de tuberías por parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA); a la fecha no se tiene respuesta alguna de lo anteriormente citado, además en la revisión física realizada el 12 de junio de 2007, se observó la continuación de las acciones y actividades de colocación de la tubería de concreto por parte del contratista y bajo la supervisión correspondiente de la CEAPA.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-014</p> <p>Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la entidad fiscalizada aclare a la Auditoría Superior del Estado por que se llevó a cabo el cambio en las especificaciones de la tubería de la obra "Construcción de emisor en la colonia Osiris, Guadalupe, Zac."; sin que exista autorización por parte de la dependencia reguladora, Comisión Nacional del Agua (CNA), debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de la autorización del cambio en las especificaciones de la tubería y demás documentación necesaria para hacer constar la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CNA).</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
		II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 013, Observación Núm. 11 Durante la revisión documental y física de la obra "Construcción de red de atarjeas y colectores principales, en la Cabecera Municipal de Sombrerete, Zac.," se observó inadecuada planeación en la elaboración del catálogo de conceptos ya que se pudo constatar físicamente que el catálogo de conceptos se modificó debido a que se consideró que la obra se realizaría sobre un terreno tipo "B" y realmente se trabajo en un terreno lodoso tipo "A", por lo cual se necesitó colocar capas de grava, debido a que ésta se ubica a lo largo de algunos de los arroyos del municipio, además de que en el catálogo se consideraron 5 mts de tubería por conexión a descargas domiciliarias, para lo cual se tuvo que incrementar debido a que existen tramos de hasta 15 mts., 20 mts. y 30 mts. lo cual indica que no tomaron las consideraciones reales de las descargas domiciliarias en el proyecto.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-015 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado que previo al inicio de los procedimientos de licitación de las obras, se elaboren los catálogos de conceptos con base en las necesidades reales de las obras, a fin de evitar que estos sean modificados, asimismo se cumplan con las metas programadas, en tiempo y forma para que presten el servicio con la oportunidad, para el cual fueron autorizadas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 014, Observación Núm. 12 Durante la revisión documental y física de la obra "Construcción de planta de tratamiento, Cabecera Municipal de Río Grande, Zac.," se observó que el periodo de ejecución era del 15 de julio del 2006 al 8 de enero del 2007 y durante la revisión física del día 7 de junio del 2007, se pudo constatar que la obra se encuentra en proceso, con un avance físico del 70%. A la fecha de revisión física de la obra ya se han autorizado 4 prorrogas, siendo la última para el 31 de julio del 2007, misma que rebasa el 25% del periodo contratado, contraviniendo el artículo 59 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-016 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que se concluyan los trabajos de la obra "Construcción de construcción de planta de tratamiento, cabecera municipal de Río Grande, Zac.," para que este en condiciones de operación y cumpla con el objetivo para el cual fue aprobada, así mismo aplicar las medidas o ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo se de el seguimiento correspondiente al periodo de ejecución de la obra y si fuera el caso aplicar las sanciones que correspondan, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos pendientes de ejecutar ya han sido realizados, exhibiendo el acta de entrega-recepción, finiquito,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	II. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.	



INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO III. PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPyS)															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA													
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA														
<p>Resultado Núm. 15, sin Observaciones Los recursos autorizados y destinados al Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas por el orden de \$21'129,101.04 de los cuales se aplicaron \$12'628,909.67 en estudios y proyectos, perforación de pozos, adquisiciones de equipos y construcción de sistemas de agua potable que representa el 59.77% y \$8'500,191.37 en construcción de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento que representa el 40.23% del monto total aplicado en este programa, ejecutando un total de 37 (treinta y siete) obras de las que fueron seleccionadas para su revisión documental y física 6 (seis) de ellas por un monto de \$9'512,968.26 que equivale al 45.02% del total ejercido.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>																	
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 13 Durante la revisión física de las 6 (seis) obras que integraron la muestra de auditoría, 1 (una) de ellas se encontró en proceso de construcción, por lo que el expediente unitario de obra no presenta, acta de entrega – recepción, finiquito y reporte fotográfico que permita verificar la terminación de la obra. La obra sin terminar y su estado que guarda se indica en el cuadro siguiente:</p>						<p>06-GODEZAC-CEAPA-017 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que se termine la obra "Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, Genaro Codina, Zac.", y sea puesta en operación, asimismo verifique que los trabajos pendientes de realizar se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones de construcción para la obra, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los trabajos pendientes de ejecutar ya han sido realizados, exhibiendo el acta de entrega-recepción, finiquito, reporte fotográfico y</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE DE LA OBRA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA</th> <th>AVANCE FÍSICO REAL</th> <th>CONCEPTOS FALTANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales</td> <td>Genaro Codina</td> <td>En proceso</td> <td>35%</td> <td>Faltando por terminar la construcción del muro de contención ubicado en el lindero del flujo del río así como el tanque de contacto de cloro el lecho de secado de lodos en el filtro estático...</td> </tr> </tbody> </table>						No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FÍSICO REAL	CONCEPTOS FALTANTES	1	construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales	Genaro Codina	En proceso	35%	Faltando por terminar la construcción del muro de contención ubicado en el lindero del flujo del río así como el tanque de contacto de cloro el lecho de secado de lodos en el filtro estático...
No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	ESTATUS QUE GUARDA LA OBRA	AVANCE FÍSICO REAL	CONCEPTOS FALTANTES												
1	construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales	Genaro Codina	En proceso	35%	Faltando por terminar la construcción del muro de contención ubicado en el lindero del flujo del río así como el tanque de contacto de cloro el lecho de secado de lodos en el filtro estático...												

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	
	III. PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPyS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.	
	<p>06-GODEZAC-CEAPA-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado termine la obra "Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, Genaro Codina, Zac.", y sea puestas en operación, asimismo verifique que los trabajos pendientes de realizar se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones de construcción para este tipo de obra, asimismo en lo sucesivo el Órgano Interno de Control deberá dar el seguimiento correspondiente para que la CEAPA ejecute las obras en tiempo y forma para que cumplan con el fin por el cual fueron aprobadas e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 14 En la obra "Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaeróbico de lecho de lodos y flujos ascendentes (UASB) para un gasto de 4.06 L.P.S., en Tepetongo, Zac.," se tramitó el pago de dos conceptos atípicos relativos a la sanción por iniciar la obra sin contar con los permisos de impacto ambiental y cambio de uso de suelo, por la cantidad de \$69,000.00. La obra se ejecutó bajo el contrato CEA-ZAC-ACDS-03-06-PT de fecha 1 de junio del 2006, por el contratista Consorcio Constructor del Altiplano, S.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-019 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las acciones necesarias para que se realice el trámite para la devolución del importe por \$69,000.00 del pago de conceptos atípicos, por acciones imputables al contratista, ya que dio inicio a los trabajos sin el permiso</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	
III. PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPyS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>A. de C. V.</p> <p>Se presenta el oficio SGPA/DGGFS/712/0297/07 de fecha 14 de febrero del 2007, emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, donde resuelve dar por terminado el procedimiento administrativo de la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, ya que en visita física del 17 de octubre del 2006 por personal de la Delegación Federal de la SEMARNAT conjuntamente con la Arq. Leticia Díaz Rosales, supervisora de obras de la CEAPA, se encontró que se iniciaron los trabajos de despalle de la vegetación forestal en una superficie aproximada de media hectárea. Por lo anterior también resuelve girar oficio a la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la atención y seguimiento que corresponda de conformidad con las atribuciones que le confiere el reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>De lo anterior la CEAPA no ha presentado la sanción aplicada al contratista por un monto de \$69,000.00 por la ejecución de trabajos sin el permiso correspondiente, consistente en la reposición a través del suministro y colocación de árboles acordes al ecosistema, incluye 60 piezas (trueno 30 piezas con una altura de 1.50 a 2.00 metros de altura y 30 piezas de liquidambar de 1.50 a 2.00 metros de altura), conceptos que involucran un importe de \$33,350.00 y \$35,650.00 cada uno (incluyen IVA). Conceptos que según informe financiero del 15 de junio del 2007, fueron tramitados para su pago durante el ejercicio 2007.</p> <p>Aún y cuando la dependencia presentó escrito donde señala tener la justificación para el pago de conceptos atípicos relativos a estudio de impacto ambiental y reparación de daños, para prever la aplicación del recurso, existe incongruencia entre lo señalado en la justificación y los documentos cronológicos, ya que, la CEAPA notificó oportunamente al contratista que la obra no podía iniciarse por la falta de la autorización del estudio de impacto ambiental y cambio de uso de suelo en fecha 31 de julio del 2006,</p>	<p>correspondiente, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que ya fue realizada la devolución, exhibiendo el recibo oficial de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y demás documentación necesaria para hacer constar que el recurso ya fue reintegrado.</p> <p>06-GODEZAC-CEAPA-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado solicite al contratista la devolución del importe por \$69,000.00 por el pago de conceptos atípicos, derivado de acciones imputables a él mismo y de el seguimiento correspondiente hasta su reintegro total e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>
	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	
III. PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPyS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Además se pudo observar durante la revisión documental que la CEAPA a fin de asegurar la aplicación de los recursos realizó la preestimación de la obra, por lo que los argumentos de "...ya que de otra manera se perdería la inversión tripartita de los tres ordenes de gobierno y la obra no se hubiera construido" no es justificativo para el pago de dichos conceptos.</p> <p>Para esta obra se practicará una auditoría de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública 2007, en virtud de que los trámites para el pago de los conceptos atípicos observados se realizaron en ese ejercicio.</p>	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 15 Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Trinidad García de la Cadena, Zac." se observó que falta la autorización de cambio de uso de suelo, en virtud de se presenta el oficio SGPA/DGGFS/712/0109/07 del 19 de enero del 2007, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, donde señala, que la solicitud de cambio de uso de suelo no se ha integrado de manera adecuada, ya que carece de información técnica y jurídica que permita a esta Dirección General continuar con el trámite solicitado. Posterior al anterior oficio se emitió el número SGPA/DGGFS/712/0307/07 del 15 de febrero de 2007, que emitió la misma Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental nuevamente al Municipio, en relación al cambio de uso de suelo, cuyo dictamen es negativo. Por lo anterior no existe autorización para el cambio de uso de suelo.</p>	<p>06-GODEZAC-CEAPA-021 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada aclare por que inicio la ejecución de la obra "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Trinidad García de la Cadena, Zac.," sin contar con la autorización para el cambio de uso de suelo, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que ya fue realizado el trámite del cambio de uso de suelo y demás documentación necesaria para hacer constar que se cuenta con la autorización correspondiente.</p>
	<p>No solventa y se deriva en una recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	
	OBSERVACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Durante la revisión documental y física de las 18 (dieciocho) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión y derivado de la revisión de los expedientes unitarios y del control interno, se detectó que se carece de medidas de control en diversas áreas desprendiéndose los resultados y observaciones que a continuación se indican:

Resultado Núm. 19, Observación Núm. 16

Durante la revisión documental de las 18 (dieciocho) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión, se detectó que los expedientes de 13 (trece) de ellas presentan documentos oficiales como contratos de obra y convenios de ampliación que no están debidamente firmados por los funcionarios señalados en dichos documentos. Las obras que presentan esta situación son las que a continuación se indican:

No.	OBRA	UBICACIÓN	FALTA DE FIRMAS EN CONTRATO Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO
1	Construcción de red de atarjeas y colectores	Sombrerete	Contrato y convenio de ampliación
2	Construcción de planta de tratamiento	Río grande	Contrato y convenio de ampliación
3	Construcción de línea de conducción del pozo "el Istafiate" del sistema de agua potable	Tacoaleche	Contrato
4	Construcción de emisor	Osiris	Contrato
5	Ampliación planta de tratamiento, sistema laguna - reactor anaeróbico de flujo ascendente	Jerez	Contrato
6	Construcción de planta de tratamiento	Juchipla	Contrato
7	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	Villanueva	Contrato
8	Reposición de los equipos de los cárcamos de rebombeo de los sistemas de captación la joya (base 3) Benito Juárez (base 9) Benito Juárez (base 10) pimienta (base 13)	Zacatecas	Contrato
9	Perforación de pozo profundo	San pedro de la sierra, Valparaíso	Contrato y convenio de ampliación
10	Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaeróbico de lecho de lodos y flujos ascendentes para un gasto de 3.04 l.p.s.	Genaro codina	Contrato
11	Construcción del sistema de agua potable	Cieneguitas de Fernández	Contrato
12	Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaeróbico de lecho de lodos y flujos ascendentes (uasb) para un gasto de 4.06 l.p.s.	Tepetongo	Contrato
13	Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaeróbico de lecho de lodos.	García de la cadena	Contrato

06-GODEZAC-CEAPA-022 Recomendación

Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado presente los contratos y convenios de ampliación debidamente firmados según sea el caso, asimismo en lo sucesivo deberá de integrar en los expedientes unitarios de cada una de las obras los contratos y convenios debidamente requisitados.

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

Resultado Núm. 20, Observación Núm. 17

Durante la revisión documental y física de 18 (dieciocho) obras que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión, se detectó que en 8 (ocho) de ellas se encuentran comprobadas documentalmente, más sin embargo, se detectaron con conceptos de obra preestimados, ya que durante la revisión física se constató que las obras están en proceso de construcción, las cuales se muestran a continuación.

06-GODEZAC-CEAPA-023 Recomendación

Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado abstenerse en lo sucesivo de realizar preestimación de conceptos de obra, apegándose a la normatividad aplicable,

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:				COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO OBSERVACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA			
No.	OBRA	UBICACIÓN		IRREGULARIDAD			
1	Construcción de red de atarjeas y colectores principales	Sombrerete	Sombrerete	Conceptos preestimados	<p>autorizando únicamente los pagos de los conceptos de obra que realmente se han ejecutado.</p> <p>06-GODEZAC-CEAPA-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y vigile que en lo sucesivo la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) no realice la preestimación de conceptos de obra, así mismo verifique que la entidad fiscalizada tramite los pagos de conceptos hasta que se compruebe que se han ejecutado e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>		
2	Construcción de planta de tratamiento	Río grande	Río grande	Conceptos preestimados			
3	Construcción de línea de conducción del pozo "el istafiate" del sistema de agua potable	Tacoaleche	Guadalupe	Conceptos preestimados			
4	Construcción de emisor	Osiris	Guadalupe	Conceptos preestimados			
5	Construcción del sistema de agua potable	Palmira	Fresnillo	Conceptos preestimados			
6	Perforación de pozo profundo	San Pedro de la Sierra	Valparaiso	Conceptos preestimados			
7	Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaeróbico de lecho de lodos y flujos ascendentes para un gasto de 3.04 l.p.s.	Genaro Codina	Genaro Codina	Conceptos preestimados			
8	Construcción del sistema de agua potable	Palmira	Fresnillo	Conceptos preestimados			
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 18</p> <p>Derivado de la revisión documental a 18 (dieciocho) que constituyeron la muestra de auditoría de los diferentes programas de inversión, se detectó que en la revisión de los expedientes unitarios en 6 (seis) casos los dictámenes de impacto ambiental así como las autorizaciones de cambio de uso de suelo, no son presentados, previo a la firma de cada uno de los contratos. Son presentados posterior a la firma de los contratos. La demora y la falta de autorización de dichos documentos ocasionan que las obras se atrasen y no sean iniciadas y terminadas en la fecha pactada, lo que provoca que no se dé el servicio y cumplan con el objetivo para el cual fueron aprobadas. Lo anteriormente señalado se observó en las obras siguientes:</p>					<p>06-GODEZAC-CEAPA-025 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las acciones necesarias ante las instancias correspondientes y obtenga previamente al inicio de los trabajos los permisos y documentos necesarios para la ejecución de obras autorizadas en los programas de inversión operados por la misma, de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo se integren dichos documentos en el expediente unitario de cada una de las obras.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO						
		OBSERVACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA	
No.	Obra	Ubicación	Contrato No.	Fecha de los Contratos	Fecha de inicio de la obra	Fecha de terminación de la obra	Fecha de Autorización del Dictamen de Impacto Ambiental	Fecha de autorización de cambio de uso de suelo
1	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.	Juchipila	Apa-ceapa-zac-06-02-pt	14-jul-06	15-jul-06	08-ene-07	31-oct-06	31-oct-06
2	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	Villanueva	Secop-ceapa-apazu-199-2006	24-oct-06	25-oct-06	09-ene-07	02-nov-06	02-nov-06
3	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	Río grande	Apa-ceapa-zac-06-01-pt	14-jul-06	15-jul-06	08-ene-07	29-sep-06	29-sep-06
4	Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaerobico, lechos de secado, obra mecánica.	Genarocodina	Cea-zac-acds-01-06-pt	30 may 06	31 may 06	28-ago-06	30-mar-07	30-mar-07
5	Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaerobico de lecho de lodos y flujos ascendentes (uasb) para un gasto de 4.06 l.p.s.	Trinidad garcía de la cadena	Cea-zac-acds-04-06-pt	30 may 06	31 may 06	28-ago-06	23-nov-06	Sin autorización
6	Construcción de proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales con el proceso de reactor anaerobico, lechos de secado, obra mecánica.	Tepetongo	Cea-zac-acds-03-06-pt	01-jun-06	02-jun-06	30-ago-06	Sin autorización	Sin autorización

COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	
I. FONDE DE APORTACIONES MÚLTIPLES (Fondo V)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones El presupuesto total autorizado en el Fondo de Aportaciones Múltiples en el ejercicio 2006 para el rubro de Infraestructura Educativa asciende a \$111'600,054.00 y fue distribuido de la siguiente manera: \$75'103,458.00 que representa el 67.302% para la Infraestructura de Educación Básica y \$36'496,596.00 representando un 32.70% para Infraestructura de Educación Superior. Ejecutando un total de 148 obras de las cuales 142 corresponden a la Infraestructura de Educación Básica y 6 a la Infraestructura de Educación Superior.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 17 (diecisiete) obras que constituyeron la muestra seleccionada, específicamente sobre el resultado de la revisión del control interno se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó inadecuado registro de conceptos en el acta de entrega-recepción que se realiza para entregar las diferentes obras a los directores de las escuelas beneficiadas, debido a que se registran los costos por conceptos de: obra, mobiliario, equipo; fletes; montajes e indirectos, siendo que en dicha acta solo debería de registrar los costos de la obra y mobiliario siendo los conceptos que reciben físicamente los beneficiarios. Además se detectó que los montos ejercidos por conceptos de mobiliario y equipo, fletes, montajes e indirectos no se aplican en la realidad como se señalan en el acta de entrega-recepción de la obra, en virtud de que la Entidad Fiscalizada registra los datos en el acta los recursos aprobados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) tal y como se indican en el oficio de aprobación, sin embargo se observó que en la practica los recursos de estos conceptos, el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas (COCEEZ) los concentra en una partida para ser utilizados en forma general y posteriormente solo prorratear el gasto en cada una de las obras, sin que los recursos ejercidos asentados en el acta de entrega-recepción sean reales.</p>	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-001 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas registrar en el acta de entrega-recepción aquellos recursos ejercidos realmente en cada una de las obras, específicamente aquellos conceptos que físicamente ejecutaron los contratistas, sin considerar los gastos de operación y de la adquisición de mobiliario; de igual forma en las actas de entrega-recepción de las obras a los directores de las escuelas beneficiadas solo registrar las inversiones de lo que físicamente vayan a recibir que para este caso si se incluirá el mobiliario.</p>
	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS		
I. FONDE DE APORTACIONES MÚLTIPLES (Fondo V)		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó que la entidad fiscalizada durante el proceso de ejecución de todos los trabajos contratados, suscribe convenios modificatorios en cantidades adicionales y conceptos no previstos o atípicos al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, sin embargo los convenios son abiertos, no se especifica conceptos, cantidades, montos, plazos, entre otros.</p>	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-002 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas apegarse a lo establecido en los artículos 97 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, así como prever que en lo sucesivo se señale en los convenios los conceptos adicionales, plazos de ejecución, así como la presentación del presupuesto correspondiente, el cual incluya su volumen de obra, cantidad y precio unitario, entre otros, siempre y cuando no implique una variación substancial al proyecto original.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó incongruencia entre las fechas de la documentación comprobatoria y las fechas de la ejecución real de las obras, debido a que la entidad fiscalizada suscribió contratos de obra pública con plazos al 31 de diciembre de 2006, siendo que en la práctica, las obras se terminaron en el ejercicio 2007, por lo que se puede observar que el periodo de ejecución contratado es fuera de la realidad, por lo que se tiene que autorizar prórrogas a los plazos de ejecución, asimismo el COCEEZ solicita a los contratistas que los trabajos ejecutados y pagados en el ejercicio del año 2007, presenten documentación comprobatoria del gasto y técnica tales como facturas y estimaciones con fechas del ejercicio 2006.</p>	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-003 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas realizar las gestiones que sean necesarias ante quién corresponda para que se le ministre el recurso proveniente del Programa Ramo General 33 en su Fondo V de Aportaciones Múltiples de acuerdo al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial para que lleve a cabo la ejecución de las obras de Infraestructura Educativa tanto Superior como Básica en tiempo y forma; de igual forma se recomienda que en lo sucesivo apegarse a lo establecido en los artículos 20 y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, asimismo si el recurso no fuera ministrado con oportunidad desde el momento que</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS		
I. FONDE DE APORTACIONES MÚLTIPLES (Fondo V)		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
	se realizan las licitaciones y se suscriben los contratos, los recursos quedan comprometidos por lo que deberá de establecer en los mismos tiempos reales para la ejecución de las obras y evitar preestimar y solicitar documentación comprobatoria del gasto y técnica de un ejercicio anterior.	
	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para que el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas no preestime al final del ejercicio y evite que se solicite a los contratistas documentación comprobatoria del gasto y técnica de un ejercicio anterior cuando los trabajos realmente se llevan a cabo en el ejercicio posterior al que fueron aprobados, asimismo se solicita realice las gestiones que sean necesarias ante quién corresponda para que en lo sucesivo los recursos de cada ejercicio se ministren en tiempo y forma a dicho comité y a las demás entidades del Gobierno del Estado de conformidad con el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial y se apliquen los recursos en el mismo ejercicio para el cual fueron aprobados e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras se observó que la entidad fiscalizada suscribe convenios de colaboración con las escuelas beneficiadas con la</p>	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-005 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas realizar la</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará</p>

INFORME DETALLADO:	COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	I. FONDE DE APORTACIONES MÚLTIPLES (Fondo V)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>finalidad de que aporten la cantidad equivalente al uno por ciento del presupuesto total de la obra, sin embargo los recursos obtenidos por concepto de aportaciones de las escuelas beneficiadas, la entidad fiscalizada aplica los recursos en la construcción y/o rehabilitación de obras diferentes a la obra que aporó el recurso; cabe señalar que dentro de los expedientes unitarios de las obras no se exhiben los convenios de colaboración, ni las aportaciones entregadas por las Escuelas, tampoco se señalan las aportaciones en el acta de entrega-recepción de las obras. Lo anterior sin ningún fundamento, en las guías operativas del Fondo revisado no establece nada al respecto. Cabe mencionar que durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó copia de algunas páginas de dicha guía y de otra normatividad sin embargo no se establece nada al respecto, por lo que la observación persiste.</p>	<p>solicitud de la aportación de beneficiarios para la ejecución de obras de Infraestructura Educativa siempre y cuando cuente con el fundamento legal correspondiente, asimismo que la aportación que llegaren a dar los beneficiarios sea para utilizarse en sus mismas obras, en caso contrario abstenerse de realizar tal solicitud para no infringir la normatividad aplicable al respecto.</p>	<p>seguimiento.</p>
	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para que el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas ejecute la obras de Infraestructura Educativa con apego en las Guías Operativas y evite solicitar aportación de beneficiarios si no cuenta con el fundamento legal correspondiente, asimismo dé el seguimiento correspondiente hasta su solución definitiva e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		A) INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones De la inversión asignada para el Fondo de Aportaciones Múltiples, se ejercieron recursos en Infraestructura de Educación Superior por el orden de \$36'496,596.00 para la ejecución de 6 obras, de las cuales fueron seleccionadas 3 para su revisión documental y física por un monto de \$27'996,596.00 que representa el 76.71% del total ejercido en este rubro.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>			
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 Durante la revisión física realizada el 23 de abril de 2007, la obra "Construcción (terminación) del edificio del Instituto Tecnológico de Jerez, ubicado en Jerez, Zac.", se encontró con un avance físico del 70%, falta por ejecutar los conceptos del Edificio "A" siguientes: acabados, cancelería e instalaciones por un monto \$1'162,825.60; pórtico, recubrimiento de cerámica, pisos de cerámica, pintura vinílica en muros y plafones, limpieza general, impermeabilización en azotea por un monto \$259,221.68; cafetería, losa de azotea, pretil en azotea y piso de concreto a vuelta de plana, mismos que tienen un costo de \$84,115.03; equipamiento por un monto \$750,000.00 resultando un total global por ejecutar de \$2'256,162.31; la obra se está ejecutando bajo el contrato No. 32-64117/155/06 F.S., por un monto de \$5'295,276.66, con un plazo del 7 al 31 de diciembre de 2006, mismo que fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública al contratista Los Álamos Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada informó que la obra ya se había concluido, por lo que el 16 de julio de 2007 se realizó visita al lugar de la obra,</p>	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-007 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas llevar a cabo el acto de entrega-recepción con el contratista y la instancia que se encargará de su operación, asimismo llevar a cabo el finiquito correspondiente y solicitar a al contratista presente la fianza de vicios ocultos al entregar la obra, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 111, 112, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, asimismo se recomienda en lo sucesivo que cuando no se ejecuten las obras en los plazos contratados se aplique las penas convencionales a los contratistas por incumplimiento, debiendo presentar el ente fiscalizado ante la Auditoría Superior del Estado elementos probatorios de que se ha realizado la entrega-recepción y el finiquito correspondiente.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		A) INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>constatando que los trabajos que faltaban por ejecutar fueron terminados, quedando pendiente de realizar el acto de entrega-recepción de la obra entre el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado y el contratista Los Álamos Constructora, S.A. de C.V., así como llevar a cabo el finiquito correspondiente, asimismo realizar la entrega a la instancia que se encargará de su operación, además de la entrega a la Auditoría Superior del Estado de las dos actas de entrega-recepción.</p>			
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6 Para la "Construcción de edificio de Ingeniería en el nuevo Campus UAZ (primera etapa), ubicado en Cieneguitas, Zacatecas, Zac.", se suscribió convenio de ejecución de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado entre el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas (COCEEZ) y la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) en fecha 3 de agosto de 2006, por un monto \$18'000,000.00 con un plazo de ejecución de los trabajos del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2006, sin embargo durante la revisión documental se detectó que la entidad fiscalizada suscribió dicho convenio de manera similar a un contrato de ejecución de obra pública, sin embargo su estructura y términos no corresponden al de un convenio de coordinación o colaboración que para el caso procede, por lo que no es congruente.</p> <p>Dicho convenio se suscribió a base de precios unitarios y tiempo determinado como si fuera un contrato y como si la UAZ fuera un contratista, se consideraron cláusulas en las que se establece la presentación de pólizas de garantía de anticipo y cumplimiento, periodo de ejecución de la obra, entre otras. Por lo anteriormente expuesto, existe incongruencia en los términos del convenio y la modalidad de ejecución de la obra, ya que finalmente la obra fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa por parte de la UAZ.</p>	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-008 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas que para la ejecución de obras con los recursos provenientes del Programa del Ramo General 33 específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples destinados para obras de Infraestructura de Educación Superior se suscriba los convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de Zacatecas de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable al respecto, asimismo si la Universidad Autónoma de Zacatecas seguirá siendo la responsable de la ejecución de las obras con los recursos provenientes de programa y fondo referidos, suscribir el convenio de coordinación en el que se establezca tal responsabilidad y suscribirse en los términos tal como se realizó con la federación para el caso que nos ocupa, en el que el responsable de su ejecución es el Estado transfiriéndole la Federación a él mismo los recursos; de igual forma en el interior del Estado darle el mismo tratamiento transfiriendo</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	
		A) INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Además se observó que dentro de la cláusula Quinta del Convenio de ejecución, referido, se estableció un monto por \$4'500,000.00 como anticipo correspondiente al 25% de la asignación presupuestal de la obra, sin embargo la entidad fiscalizada no requirió de la póliza de garantía del anticipo otorgado a la UAZ, asimismo la fianza de garantía. Para el cumplimiento a dicho convenio según lo establecido en el párrafo quinto de la cláusula Quinta.</p> <p>De manera adicional cabe señalar que en el convenio referido se estableció dentro de la cláusula Décima que: "El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2006, y durante la misma podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes, sin embargo a la fecha el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas, no exhibió ningún convenio adicionado o modificado.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas no dio cumplimiento a lo establecido en dicho convenio. Además es importante señalar que la elaboración de dicho convenio esta fuera de contexto debido a que su estructura y términos ni corresponden a un convenio de colaboración o coordinación ni mucho menos a la de un contrato de ejecución de obra pública, por lo que carece de todo fundamento ya que la normatividad aplicable no establece que se deba de realizar de esa manera; asimismo cabe mencionar que durante la revisión de la Cuenta Pública Estatal es la primera vez que una entidad presenta un convenio de este tipo.</p> <p>En la opinión de la Auditoría Superior del Estado, lo más recomendable es que se hubiera suscrito un convenio de coordinación o colaboración entre ambas entidades y si el acuerdo fue que la UAZ</p>	<p>los recursos a la instancia que será responsable de su aplicación como de la realización de las obras en sus etapas de licitación, contratación, ejecución, entre otras, que para el caso que nos ocupa es la Universidad Autónoma de Zacatecas, fungiendo en este ocasión el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas como instancia normativa, así como responsable de la planeación, programación, presupuestación y supervisión, independientemente de que la Universidad Autónoma de Zacatecas realice su propia supervisión. Lo anterior para dar cumplimiento establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, así como para evitar suscribir convenios como los que hasta la fecha se han venido celebrando, situación que deberán de atender a partir del ejercicio 2007.</p>		
	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para evitar que el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas suscriba los convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de Zacatecas para la ejecución de obras con los recursos provenientes del Programa del Ramo General 33 específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples destinados para obras de Infraestructura de Educación Superior sin apego a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	

COMISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	
A) INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
<p>sería la responsable de la ejecución de la obra, el recurso se le hubiera transferido y ella misma determinara la modalidad de ejecución y adjudicación de la obra, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable al respecto, debido a que los convenios suscritos hasta el ejercicio 2006, dichos convenios fueron suscritos como si fuera un contrato y como si la Universidad Autónoma de Zacatecas fuera un contratista, situación a la que se le debe dar solución para evitar que se infrinja la normatividad aplicable al respecto e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	
		B) INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones De la inversión asignada para el Fondo de Aportaciones Múltiples, se ejercieron recursos en Infraestructura de Educación Básica por el orden de \$75'103,458.00, para la ejecución de 142 obras, de las cuales fueron seleccionadas 14 para su revisión documental y física por un monto total de \$15'817,383.00 que representa el 21.06% del total ejercido en este rubro.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>			
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 7 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de la obra, se detectó, que la obra "Construcción de dos aulas aisladas en la escuela secundaria Francisco González Bocanegra, en Colonia Lázaro Cárdenas de Zacatecas, Zac.", fue adjudicada bajo la modalidad adjudicación directa y ejecutada bajo el contrato No. 32-6071/075/06 de fecha 21 de julio de 2006, por un monto \$423,040.00 siendo la modalidad de adjudicación que corresponde de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable sin embargo durante la revisión documental se observó que el COCEEZ suscribió un convenio adicional de ampliación al monto del contrato por \$16,316.72, no obstante la entidad fiscalizada exhibe cheque cruzado de fecha 8 de noviembre de 2006 como póliza de garantía de cumplimiento por parte del contratista, por lo que no se da cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.</p>	<p>06-GODEZAC-COCEEZ-010 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas que cuando por razones fundadas y motivadas se requiera modificar los contratos sobre la base de precios unitarios mediante la celebración de convenios de ampliación en monto se deberá de solicitar sin excepción a los contratistas presenten las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos por parte de los contratistas para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 fracción II y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR	
	I. PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Reservas Territoriales Resultado Núm. 1, Sin Observaciones De los recursos aplicados dentro del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) por el orden de \$5,000,000.00, se destinaron en su totalidad a la adquisición de reservas territoriales en diferentes municipios del Estado.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 1 obra que constituyó la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II. PROGRAMA DE AHORROS Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA, TU CASA 2006	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 2, Sin Observaciones Los recursos autorizados para el Programa de Ahorros y Subsidios para la Vivienda Progresiva, por un orden de \$88,774,000.00 fueron destinados para el programa "Iniciamos Tu Casa 2006", asignados en 29 acciones de fraccionamientos de Unidades Básicas de Vivienda (UBV), en diversos municipios. Cabe aclarar que se incluyeron aportaciones federales, estatales y municipales dentro de la inversión ejercida.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 7 obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la observación que a continuación se menciona:</p>			
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 1 Durante la revisión física, la obra correspondiente a la construcción de 80 pies de casa en el fraccionamiento Mixtón en Juchipila, Zacatecas, se encontró en proceso constructivo, teniendo al día de la visita física, efectuada el día 14 de junio de 2007, la construcción total de 54 viviendas (68%), mostrando un faltante por realizar de 26 de las 80 viviendas contratadas, el retraso en la obra es debido a que el municipio de Juchipila no entregó en tiempo y forma las plataformas a las que se comprometió, para edificar las viviendas del fraccionamiento, para dicha situación el Consejo Promotor de la Vivienda, durante el proceso de solventación, presentó la documentación que justifica el retraso en la ejecución de dicha obra, así mismo el ente fiscalizado indica en oficio entregado a la Auditoría Superior del Estado en fecha 11 de julio de 2007, que el avance físico es del 87%, y la fecha de terminación de los trabajos será el 27 de agosto de 2007.</p>	<p>06-GODEZAC-COPROVI-001 Recomendación Se recomienda al Consejo Promotor de la Vivienda Popular lleve a cabo las gestiones que sean necesarias ante el contratista Ing. Fernando Martínez López, para que concluya la ejecución de las viviendas en la fecha señalada y entregue a la Auditoría Superior del Estado la documentación pertinente que compruebe el término de los trabajos y entrega de las viviendas a los beneficiarios, así mismo adopte las medidas correctivas y de seguimiento para evitar en lo sucesivo el retraso en el inicio de las obras, supervisando la participación del municipio y verificando que se ejecute la parte que le corresponda dentro de los convenios de colaboración que se suscriban. De igual forma se recomienda realizar dichos convenios con antelación para que el municipio prevenga sus responsabilidades dentro de la construcción de los fraccionamientos, además en caso de incumplimiento en la ejecución de los programas de trabajo aplique las sanciones inherentes de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
		II. PROGRAMA DE AHORROS Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA, TU CASA 2006	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>06-GODEZAC-COPROVI-002 Solicitud de Intervención del Órgano de Control Interno</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia intervenga para que el Consejo Promotor de la Vivienda Popular termine los trabajos de acuerdo al tiempo estipulado, para que en lo sucesivo la dependencia implemente mecanismos de control para supervisar que la ejecución de los trabajos que se establecen a partir de un convenio de colaboración entre el Municipio y el Gobierno del Estado, en este caso representado por dicho organismo, se realicen en el tiempo y forma establecidos para evitar el retraso y que el beneficio sea entregado con oportunidad a los destinatarios. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Desarrollo Urbano con Calidad de Vida Resultado Núm. 4, Sin observaciones</p> <p>De los recursos aprobados dentro del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) por el orden de \$10,871,779.92, y destinados para el Programa Desarrollo Urbano con Calidad de Vida, mismos se aplicaron en 4 subprogramas: Programa Emergente de Rehabilitación de Vivienda, Aportación Estatal al Programa Tu Casa, Estrategia concurrente suma con Hábitat y el Programa Tu Casa ampliación combinada. Derivado de la revisión física y documental de 2 subprogramas dentro del Programa Desarrollo Urbano con Calidad de Vida, que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>			

INFORME DETALLADO:	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	I. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, sin observaciones</p> <p>El presupuesto asignado al estado de Zacatecas por concepto del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo VII Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006 fue por 81,372,204 pesos, al 31 de diciembre se ejerció la cantidad de 22,289,433 pesos en los diversos programas que integran dicho Fondo, quedando pendiente de ejercer la cantidad de 59,082,771 pesos, los rendimientos generados ascendieron a 3,182,750 pesos de los cuales se ejerció la cantidad de 57,248 pesos quedando sin ejercer un importe de 3,125,502 pesos; de los 20,000,000 de pesos del presupuesto autorizado de recursos estatales, se ejerció la cantidad de 5,931,972 pesos quedando un importe sin ejercer de 14,068,028 pesos.</p>		

INFORME DETALLADO:	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			
	II. INGRESOS POR PRESUPUESTO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA			
<p>Resultado Núm. 2, sin observaciones</p> <p>El Consejo obtuvo ingresos por concepto del presupuesto asignado al Fondo VII Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal por 81,372,204 pesos mismos que fueron recibidos en el fideicomiso denominado "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas" de forma íntegra y conforme a la calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación y 20,000,000 de pesos por concepto de aportación estatal, además se generaron rendimientos financieros por un total de 3,182,750 pesos, de los cuales se revisó una muestra de su aplicación determinándose que se utilizaron para los fines expresamente establecidos en la Ley de coordinación Fiscal Federal. Cabe hacer mención que el Consejo además obtuvo ingresos por aportaciones municipales para adquisición de cartuchos, que suman la cantidad de 34,155 pesos, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria número 607 26382 del Banco Nacional de México, S.A.</p>				

INFORME DETALLADO:	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	III. EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, sin observaciones Programa de Equipamiento de Personal y de Instalaciones para la Seguridad Pública Se ejerció la cantidad de 5,517,340 pesos, de los cuales 4,413,872 pesos corresponden al Fondo VII y 1,103,468 pesos a aportaciones estatales. Las adquisiciones realizadas corresponden a la compra de equipo antimotín y de protección y adquisición de un bloqueador de celulares, las cuales se encontraron debidamente soportadas y registradas; los procesos de adjudicación efectuados por la Oficialía Mayor de Gobierno para la compra de los bienes se realizaron con apego a la legislación aplicable.</p>		
<p>Resultado Núm. 4, sin observaciones Programa de Equipamiento de Personal y de Instalaciones para la Procuración de Justicia Se ejerció la cantidad de 2,279,941 pesos, de los cuales 1,823,953 pesos corresponden al Fondo VII y 455,988 pesos a aportaciones estatales. Las adquisiciones realizadas corresponden a la compra de equipo antimotín y de protección, las cuales se encontraron debidamente soportadas y registradas; los procesos de adjudicación efectuados por la Oficialía Mayor de Gobierno para la compra de los bienes se realizaron con apego a la legislación aplicable.</p>		
<p>Resultado Núm. 5, sin observaciones Programa de Red Nacional de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 Se ejerció la cantidad de 4,559,013 pesos, de los cuales 3,631,289 pesos corresponden al Fondo VII y 927,724 pesos a aportaciones estatales. Los cargos presupuestales corresponden a adquisiciones de equipo de radiocomunicación de terminales móviles, digitales portátiles y sus accesorios, además se realizaron pagos por servicios de mantenimiento, adecuación de instalaciones de equipos y gastos inherentes de operación, las cuáles se encontraron debidamente soportadas y registradas en la contabilidad.</p>		
<p>Resultado Núm. 6, sin observaciones Programa de Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo Se ejerció la cantidad de 3,052,307 pesos, de los cuales 2,429,725 pesos corresponden al Fondo VII y 622,582 pesos a aportaciones estatales. Los cargos presupuestales en este programa corresponden a</p>		

INFORME DETALLADO:	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	III. EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
capacitación, adquisición de equipo antimotín y equipo de protección, los cuales se encontraron debidamente soportados y registrados en la contabilidad; los procesos de adjudicación efectuados por la Oficialía Mayor de Gobierno para la compra de los bienes y pagos de servicios se realizaron con apego a la legislación aplicable.		
<p>Programa de Seguimiento y Evaluación Resultado Núm. 7, sin observaciones</p> <p>Se ejerció la cantidad de 875,306 pesos de los cuales 440,595 pesos corresponden al Fondo VII y 434,711 pesos a aportaciones estatales. Los cargos presupuestales a este programa corresponden al pago de compensaciones extraordinarias al personal del Consejo por realizar actividades tanto de seguimiento como de evaluación de todos y cada uno de los programas, proyectos y acciones concertados en los anexos técnicos derivados del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2006, estos cargos presupuestales se encuentran debidamente comprobados y justificados.</p>		

INFORME DETALLADO:	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2004	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

De las dos recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado en relación a los resultados derivados de la revisión al ejercicio fiscal 2004, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, las atendió de manera puntual.



INFORME DETALLADO:	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, sin observaciones</p> <p>Se determinó que en el 88.89 por ciento de los rubros es bueno y en el 11.11 por ciento es regular, por lo que se determinaron resultados sobre las cuales se emitieron las recomendaciones procedentes.</p> <p>El grado de confiabilidad en los registros y procesamiento de operaciones del Colegio, es proporcional al resultado anterior, por lo que la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron en la planeación de la auditoría correspondiente.</p>		
<p>Resultado Núm. 2, observación Núm. 1</p> <p>Derivado el estudio y evaluación de control interno, así como de la aplicación de las pruebas de cumplimiento correspondientes, se determinaron las siguientes deficiencias:</p> <p>a) En el control interno del aspecto presupuestal, se observó que el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2006, se presentó de manera extemporánea ante la Junta Directiva, ya que le fue presentada para autorización hasta la X Sesión Ordinaria celebrada en el mes de julio de 2006.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó presentar con oportunidad ante la Junta Directiva el proyecto del presupuesto, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>“se acepta la recomendación, planteando que en la última sesión de la H. Junta Directiva del año se proponga un anteproyecto; Cuando las autoridades correspondientes entreguen el presupuesto autorizado se citara a reunión extraordinaria a mas tardar en 15 días de recibido el documento, para realizar su aprobación”.</i></p> <p>b) En el control interno del fondo revolvente, se determinó que el Plantel carece del formato correspondiente a los arqueos del fondo revolvente.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización</p>	<p>06-CONALEP-001 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, realice en el Colegio de Educación Profesión Técnica del Estado de Zacatecas, las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter general en el servicio encomendado e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado, quedando a salvo los derechos para que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado proceda de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa.</p> <p>Se reitera la solicitud de intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Superior recomendó establecer el formato correspondiente a los arqueos del fondo revolvente, a lo que el Plantel manifestó: <i>"Se acepta la recomendación, se formulará el formato de arqueo de caja, para su aplicación, a partir del mes de abril 2007"</i>, en tanto que la Dirección Estatal señaló: <i>"Aceptamos dicha recomendación, y como solución, le hacemos llegar de parte de la Dirección Estatal al Plantel "Dolores Castro Varela" copia del formato implementado en esta Dirección"</i>.</p> <p>c) En el control interno de bancos de la Dirección Estatal se detectaron que las cuentas bancarias se firman mancomunadamente por el Director Estatal y por la Jefa de Proyecto comisionada a la Subdirección de Administración de Recursos, sin embargo en la aplicación de las pruebas de cumplimiento, se observaron algunos cheques firmados en blanco por la Jefa de Proyecto, debido a que se ausentó de sus labores por incapacidad y previendo la necesidad de la emisión de cheques.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó adoptar como medida preventiva para el manejo mancomunado de las cuentas bancarias una tercer firma autorizada a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>"se acepta la recomendación, y como medida resolutive, se determino que en cuanto regrese de su incapacidad la Coordinadora de Servicios Administrativos, C. P. Martha E. Robles López acudira en compañía del Director Estatal, L.E. Sergio M. Bustamante Wilson, a registrar la tercer firma de la persona que se designe, quien debera ser una persona de confianza y preferentemente tener el cargo de Jefe de Proyecto"</i>.</p> <p>d) Derivado de las pruebas de cumplimiento al control interno aplicadas en el mes marzo de 2007, específicamente en lo relativo a la cuenta de bancos, se determinó que los cheques expedidos no son registrados oportunamente en contabilidad, al observar que los últimos registros contables corresponden al mes de diciembre de 2006.</p>		

INFORME DETALLADO:	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó adoptar las medidas preventivas necesarias para registrar oportunamente en el sistema Contpaq las transacciones realizadas por la Dirección Estatal y el Plantel, con la finalidad de obtener la información suficiente y oportuna relativa a la situación financiera del Colegio, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>“durante el mes de noviembre del 2006 se realizo el pago a COCEEZ para remodelaciones, reparaciones y construcción. Hasta mediados de marzo del 2007, esta dependencia hizo saber verbalmente la parte que corresponde a cada uno de los rubros mencionados, situación que detuvo toda la captura de pólizas y el cierre correspondiente. Aceptamos la recomendación, con el compromiso de regularizar esta situación; Además implementaremos como norma que, al inicio de semana se capture lo correspondiente a la semana anterior”</i>. Por otra parte el Plantel manifestó: <i>“se acepta la recomendación, se realizó el cierre del ejercicio correspondiente al año 2006, en el mes de marzo 2007, ya que por parte del despacho externo que audito el ejercicio 2005, nos pidio que, no hicieramos dicho cierre, porque nos iban a dar una sugerencia con respecto al registro contable del Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR)”</i>.</p> <p>e) Derivado de la revisión a la cuenta de balance de bancos, se observó que todos los cheques emitidos fueron registrados en orden cronológico y numérico en el periodo sujeto a revisión con excepción de los cancelados.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó como medida de control interno, registrar en el sistema contable además de los cheques adecuadamente emitidos, aquellos que fueron cancelados, para contar con el consecutivo correspondiente en los auxiliares contables, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>“Se acepta la recomendación y serán registrados los cheques cancelados en ceros”</i>. Por otra parte el Plantel manifestó: <i>“A partir de esta fecha se registrarán los cheques</i></p>		

INFORME DETALLADO:	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><i>cancelados para su consecutivo y registro correspondiente.”.</i></p> <p>f) En el control interno del activo fijo los últimos inventarios físicos presentados por la Dirección Estatal y el Plantel, corresponden a los realizados en los meses de agosto 2006 y agosto 2005, respectivamente.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó realizar los inventarios físicos anualmente, a lo que el Plantel manifestó: <i>”se acepta la recomendación, el inventario físico correspondiente al año 2006 se realizó de forma parcial, por lo que el inventario que corresponde del ejercicio 2007, se llevara a cabo en los meses de Agosto-Septiembre, de acuerdo a la normatividad emitida por Oficinas Nacionales”.</i></p> <p>g) En el control interno del activo fijo de la Dirección Estatal, se determinaron diferencias en la cuenta de edificios y construcciones entre el inventario físico al 18 de agosto de 2006 y los registros contables.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior, considerando que los bienes inmuebles registrados por la Dirección Estatal son propiedad del Plantel, recomendó registrar los ajustes correspondientes en ambas contabilidades, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>”aceptamos la recomendación, para poder solventar la irregularidad, se tomo la decisión de realizar un convenio de comodato entre el plantel "Dolores Castro Varela" y la Dirección Estatal, con la finalidad de comprobar el uso de suelo y poder tener registrada la posesión de los edificios”.</i></p> <p>h) En el control interno del activo fijo, patrimonio y capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles, se determinó que las adquisiciones se registran con cargo al activo fijo y abono a bancos, omitiendo registrar el cargo correspondiente al capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles así como al patrimonio.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización</p>		

INFORME DETALLADO:	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Superior recomendó registrar las adquisiciones a nivel presupuestal y patrimonial de la siguiente manera: a) cargo al capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles con abono a bancos; y b) cargo al activo fijo con abono a patrimonio, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>“aceptamos la recomendación, con el compromiso de adoptar esta medida a partir del ejercicio 2007”</i>. Por otra parte el Plantel manifestó: <i>“no se tiene presupuesto en el capítulo 5000, por lo que se aplicará el procedimiento conforme a las instrucciones de nuestra Dirección Estatal”</i>.</p> <p>i) Derivado de la revisión al rubro de ingresos en el Plantel, se detectaron deficiencias de control interno, que consisten en lo siguiente: El tabulador de cuotas escolares no incluye los importes autorizados para el cobro por concepto de examen de admisión; para el cobro de los ingresos propios se elaboran en máquina eléctrica los recibos oficiales de manera consecutiva así como diversos reportes de cobro, además de controlar manualmente las cuentas por cobrar (por los pagos parciales de algunos alumnos) de las que no se agrega la nota correspondiente a los Estados Financieros; en ocasiones no se imprimieron las pólizas de ingresos del sistema contable Contpaq ni se anexaron las prepólizas debidamente firmadas de elaboración, revisión y autorización, además los recibos de ingresos foliados no se archivan en orden numérico; se utiliza la cuenta de pérdidas y aprovechamientos diversos en el registro de transacciones correspondientes a resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó implementar las siguientes medidas de control correctivas y preventivas: Incluir en el tabulador de cuotas escolares los importes autorizados para el cobro por concepto de examen de admisión; implementar un sistema automatizado para el cobro de los ingresos propios que emita el consecutivo de los recibos oficiales y los reportes diarios de cobro por los diversos conceptos, controlando con ello además las cuentas por cobrar (por los</p>		

INFORME DETALLADO:	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	I. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>pagos parciales de algunos alumnos) de las que es conveniente agregar la nota correspondiente a los Estados Financieros; imprimir la póliza de ingresos del sistema contable Contpaq anexa la prepóliza debidamente firmada de elaboración, revisión y autorización, así como las fichas de depósito, transferencias electrónicas y/o recibos de ingresos foliados, en orden numérico; utilizar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores en sustitución a la de pérdidas y aprovechamientos diversos, a lo que el Plantel manifestó: <i>“Dentro de las Cuotas Escolares del año en curso, ya se tiene integrado el costo del examen de admisión (se anexa formato), así mismo se tiene contemplado para el mes de agosto de este año, implantar un sistema informático que emita tanto recibos oficiales como reporte de ingresos, egresos y cuotas por cobrar (alumnos que pagan en parcialidades). Para este año se tienen las pólizas impresas por el sistema Contpaq y debidamente validadas”.</i></p> <p>El ente auditado acepta las recomendaciones emitidas, sin embargo, dado a que manifiestan el compromiso de realizar acciones en el mes de agosto, esta Entidad de Fiscalización Superior carece de la evidencia suficiente para solventar totalmente la observación, por lo que procede la siguiente acción a promover.</p>		

INFORME DETALLADO:	CONALEP	
	II. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, sin observaciones Al 31 de diciembre de 2006 el Colegio tiene un saldo pendiente de ejercer del Fondo VI Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por la cantidad de 2,531,306 pesos, el que representa el 13.78 por ciento de los recursos obtenidos por 18,372,604 pesos, al haber aplicado en gastos de operación un importe de 15,841,298 pesos.</p>		
<p>Resultado Núm. 4, observación Núm. 2 Derivado del análisis presupuestal, se determinaron los siguientes hallazgos:</p> <p>a) Tanto en la Dirección Estatal como en el Plantel, se determinó que el sistema de contabilidad no cuenta con el nivel de desagregación necesario que permita la generación de los reportes que faciliten las tareas de control, vigilancia y evaluación de las operaciones, en consecuencia, no se efectúan periódicamente reportes sobre el avance físico financiero de las diversas fuentes de financiamiento (aportaciones federales, aportaciones estatales, ingresos propios u otros conceptos); además los capítulos y las partidas que integran el presupuesto ejercido del ente, corresponden parcialmente a lo establecido en el Programa Operativo Anual autorizado por CONALEP Oficinas Nacionales y en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto del año 2006 de Gobierno del Estado de Zacatecas; y, se identificaron en el rubro de egresos, gastos por depreciación de 96,265 pesos de la Dirección Estatal y de 1,373,361 pesos del Plantel, concepto que debió haberse considerado solo para efectos patrimoniales y no presupuestales.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó analizar el sistema contable así como el catálogo de cuentas existentes para desagregar la información por fuente de financiamiento (aportaciones federales, aportaciones estatales, ingresos</p>	<p>06-CONALEP-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, realice en el Colegio de Educación Profesión Técnica del Estado de Zacatecas, las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter general en el servicio encomendado e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado, quedando a salvo los derechos para que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado proceda de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CONALEP	
	II. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>propios y otros conceptos, en su caso) así como hacer las adecuaciones procedentes conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto del año vigente al que corresponda; elaborar una guía contabilizadora que remita al documento antes referido en lo concerniente a aspectos presupuestales, y que además, incluya las normas y políticas para la aplicación de las cuentas de balance y de ingresos necesarias para el registros de las operaciones realizadas por el ente auditado; y, además registrar la depreciación de activos fijos únicamente a nivel patrimonial, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>"Se acepta la recomendación, informando que a partir del presente mes, se viene trabajando conjuntamente con los planteles y el catálogo de cuentas para desagregar las fuentes de financiamiento (aportaciones federales, estatales e ingresos propios), así como la actualización de las cuentas de acuerdo al manual de normas y políticas del ejercicio del gasto, del año en curso, el POA y la formulación de la guía contabilizadora de las cuentas utilizadas, estas modificaciones se aplicarán en el ejercicio 2008. Respecto a la Depreciación de Activos Fijos, este proceso nos lo realiza CONALEP, Oficinas nacionales y nos envía las pólizas para su registro donde no se considera el registro en patrimonio, sin embargo en Dirección Estatal, a través de su área de Informática solicitará las bases del programa de depreciaciones para realizar el cálculo a nivel Estatal. y así poder registrarlas a nivel patrimonial."</i>, en tanto que el Plantel señaló: <i>"Se acepta la recomendación, informando que a partir del presente mes, se viene trabajando conjuntamente con la Dirección Estatal con el catálogo de cuentas para desagregar las fuentes de financiamiento (aportaciones federales, estatales e Ingresos propios), así como la actualización de las cuentas de acuerdo al manual de normas y políticas del ejercicio del gasto del año en curso y la formulación de la guía contabilizadora de las cuentas</i></p>		

INFORME DETALLADO:		CONALEP	
		II. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>utilizadas, estas modificaciones se aplicarán en el ejercicio 2008. Respecto a la Depreciación de Activos Fijos, este proceso no lo realiza Oficinas Nacionales y nos envía las polizas para su registro donde no se considera el registro en patrimonio, sin embargo en coordinación con la Dirección Estatal se revisará la forma del registro de depreciaciones”.</i></p> <p>b) Tanto en la Dirección Estatal como en el Plantel, al confrontar el presupuesto autorizado con el presupuesto ejercido, se determinaron variaciones en diversas partidas del gasto. Cabe señalar que el primero de estos corresponde exclusivamente a la presupuestación que se realiza de la aplicación de las aportaciones federales, en tanto que el segundo incluye además la aplicación tanto de recursos propios como de economías presupuestales de ejercicios anteriores. Además se observó que no existe un sistema de solicitud y autorización de las modificaciones presupuestales realizadas en atención a la necesidad operativa.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó elaborar en base a la normativa aplicable los presupuestos anuales de ingresos y egresos por vía de financiamiento (aportaciones federales, aportaciones estatales, ingresos propios y otros conceptos, en su caso) y hacer las gestiones necesarias para su aprobación; ejercer los recursos conforme a los presupuestos autorizados; elaborar mensualmente reportes periódicos del avance físico financiero de las diversas fuentes de financiamiento (aportaciones federales, aportaciones estatales, ingresos propios y otros conceptos, en su caso) señalando los efectos de las variaciones presupuestales determinadas en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio del gasto y en el cumplimiento de las metas programadas; y, tramitar para su autorización las modificaciones presupuestales requeridas conforme a los resultados que arrojen los reportes</p>			

INFORME DETALLADO:	CONALEP	
	II. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>mencionados en el inciso anterior, a lo que la Dirección Estatal manifestó: "Se acepta la recomendación, a) Se elaboran los presupuesto anuales de ingresos y egresos considerando la vía de financiamiento (Federal, se contempla sólo CAP 1000 2000 y 2000 y de Ingresos Propios), también se elabora presupuesto a la SEC (del Estado) sólo se recibe respuesta en forma de apoyo. b) En relación al presupuesto del Capítulo 1000, 2000 y 3000 se ejerce contra lo presupuestado, las necesidades presupuestales que se presentan por parte de los planteles se atienden con Ingresos Propios y de economías cuando las hay. Así mismo funciona la Dirección Estatal, (con ingresos propios y economías) c) Se elaborará mensualmente formato de aplicación del avance físico financiero de las diversas fuentes de financiamiento (Aportación Fed., Est., I.P. rmo XI y economías, señalando los efectos de las variaciones presupuestales. d) En caso de que existan modificaciones presupuestales derivadas del inciso anterior, se tramitará su autorización ante las instancias correspondientes."</p> <p>El ente auditado acepta las recomendaciones emitidas, sin embargo, dado a que manifiestan que serán aplicadas en el ejercicio fiscal 2008, esta Entidad de Fiscalización Superior carece de la evidencia suficiente para solventar totalmente la observación, por lo que procede la siguiente acción a promover.</p>		

INFORME DETALLADO:	CONALEP	
	III. INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, sin observaciones</p> <p>El Colegio obtuvo ingresos por 21,219,121 pesos, mediante las siguientes fuentes de financiamiento: 86.58 por ciento del Fondo VI Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (18,372,604 pesos), 7.84 por ciento de ingresos por servicios educativos (1,662,639 pesos), 2.44 por ciento de ingresos por servicios de capacitación (518,606 pesos), 2.36 por ciento de aportaciones estatales (500,000 pesos) y 0.78 por ciento de otros ingresos (165,272 pesos). Los conceptos mencionados anteriormente se encuentran debidamente registrados en contabilidad. Cabe mencionar que el Colegio recibió íntegramente los recursos estatales y los recursos federales le fueron transferidos en tiempo y forma.</p>		

INFORME DETALLADO:		CONALEP IV. EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 6, sin observaciones En el ejercicio fiscal 2006 el Colegio gastó para su operación la cantidad de 18,573,653 pesos, conformados por 86.23 por ciento de remuneraciones y prestaciones (16,016,229 pesos), 7.89 por ciento de servicios generales (1,466,007 pesos), 2.47 por ciento de artículos y materiales (457,879 pesos) y 3.41 por ciento de conservación y mantenimiento (633,538 pesos). Los conceptos mencionados anteriormente corresponden a erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades del Colegio, fueron adecuada y oportunamente contabilizados y están respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente.</p>			
<p>Resultado Núm. 7, observación Núm. 3 Derivado de la revisión a los gastos por remuneraciones y prestaciones, se determinaron los siguientes resultados:</p> <p>a) Respecto al cálculo del Impuesto Sobre la Renta de las nóminas correspondientes a los meses de marzo y junio de 2006, se determinaron en la totalidad de categorías del personal de base y administrativo y prestadores de servicios profesionales, diferencias entre 403 pesos y -427 pesos, que radican en los siguientes factores: determinación del subsidio acreditable; porcentajes diferentes de subsidio acreditable (86 por ciento para los prestadores de servicios profesionales y personal de base y 90 por ciento para los prestadores de servicios administrativos); y, para las nóminas de base gravaron prestaciones que la Ley del Impuesto Sobre la Renta marca como exentas (despensa y prima de antigüedad).</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó determinar el subsidio acreditable de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y aplicarlo en general a todas las nóminas y no incluir en la base del impuesto los ingresos exentos, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>“Se acepta la recomendación, se determina el factor de subsidio de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.”</i></p>	<p>06-CONALEP-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, realice en el Colegio de Educación Profesión Técnica del Estado de Zacatecas, las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter general en el servicio encomendado e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado, quedando a salvo los derechos para que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado proceda de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:		CONALEP IV. EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>b) En relación al pago de estímulo de productividad y eficiencia otorgado en el mes de junio de 2006 a 16 trabajadores, el ente manifestó: <i>"...se les autorizó el pago por desarrollar funciones de mayor jerarquía en la Dirección Estatal, para lo cual el Director Estatal otorga en forma semestral un estímulo siempre y cuando exista suficiencia presupuestal únicamente a través de los ingresos propios... El criterio para la asignación de las cantidades a pagar es la evaluación que el Director Estatal realiza al desempeño de las funciones asignadas..."</i></p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó formular el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la aplicación de los ingresos propios considerando la estimación del pago por concepto de estímulo de productividad y eficiencia que se otorga semestralmente al personal que presta sus servicios en la Dirección Estatal y presentarlo para su aprobación a la Junta Directiva. Adicionalmente se recomienda, contemplar lo concerniente al otorgamiento de dichos estímulos en los lineamientos para aplicación, estimación, captación, control y registro de los ingresos propios del Colegio y proponerlos a la Junta Directiva, a lo que la Dirección Estatal manifestó: <i>"Se acepta la recomendación, a partir del ejercicio fiscal 2008, se formulará el proyecto del presupuesto de egresos correspondiente a la aplicación de los ingresos propios considerando la estimación del pago por concepto de estímulo de productividad y eficiencia (PAGO EXTRAORDINARIO a partir de diciembre de 2006), que se otorga semestralmente al personal que presta sus servicios en la Dirección Estatal. Asimismo, a partir del ejercicio fiscal 2008, para su aplicación, estimación, captación, control y registro de los ingresos propios o cuando existan economías del Colegio al otorgamiento de dichos estímulos se considerarán en los lineamientos correspondientes a Ingresos Propios, mismos que se propondrán a la H. Junta Directiva."</i></p> <p>El ente auditado acepta las recomendaciones</p>		

INFORME DETALLADO:	CONALEP	
	IV. EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
emitidas, sin embargo, dado a que manifiestan que serán aplicadas en el ejercicio fiscal 2008, esta Entidad de Fiscalización Superior carece de la evidencia suficiente para solventar totalmente la observación, por lo que procede la siguiente acción a promover.		



INFORME DETALLADO:	CONALEP	
	V. CUENTAS BALANCE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, sin observaciones Se determinó la correcta evaluación y presentación de las cuentas de balance: bancos, deudores diversos, activo fijo, acreedores diversos, impuestos y cuotas por pagar y resultado del ejercicio en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006, salvo por la cuenta de patrimonio, de la cual desde el estudio y evaluación al control interno se determinó la incorrecta afectación contable, en razón a que no se incrementa o disminuye con los registros contables realizados al activo fijo.</p>		
<p>Resultado Núm. 8, observación Núm. 4 Se determinó que existen en el Plantel bienes en desuso por obsolescencia y fallas técnicas en fuentes de poder, tarjetas madres, discos duros y módulos de memoria, los cuales forman parte de los estados financieros del Colegio. Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó realizar las gestiones necesarias para la baja física y contable correspondiente, a lo que el Plantel manifestó: <i>"En coordinación con la Dirección Estatal se viene haciendo las gestiones necesarias para contar con el proceso de de bajas de activo fijo correspondiente al Gobierno del Estado."</i> El ente auditado acepta la recomendación emitida, sin embargo a la fecha esta Entidad de Fiscalización Superior carece de la evidencia suficiente para solventar totalmente la observación, por lo que procede la siguiente acción a promover.</p>	<p>06-CONALEP-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, realice en el Colegio de Educación Profesión Técnica del Estado de Zacatecas, las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de carácter general en el servicio encomendado e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado, quedando a salvo los derechos para que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado proceda de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2010

SECRETARÍA/ DEPENDENCIA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cant.	Acción a promover	
GODEZAC	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	O.I.C.	1
	Recomendación	3	3	-	-	0
SECOP	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9	0	9	O.I.C.	9
	Recomendación	13	13	-	-	0
SECTUR	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	O.I.C.	2
	Solicitud de Aclaración	1	0	1	Rec	1
	Recomendación	2	0	2	Rec	2
SEDAGRO	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	O.I.C.	5
	Solicitud de Aclaración	1	1	-	-	0
	Recomendación	9	9	-	-	0
Organismos Descentralizados						
JEC	Solicitud de Aclaración	1	0	1	Rec	1
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	0	7	O.I.C.	7
	Recomendación	10	0	10	Rec.	10
CEAPA	Solicitud de Aclaración	2	0	2	Rec	2
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	0	7	O.I.C.	7
	Recomendación	16	0	16	Rec.	16
COCEEZ	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
	Recomendación	7	0	7	Rec.	7
CONALEP	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	0	4	O.I.C.	4
COPROVI	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	O.I.C.	1
	Recomendación	1	1	-	-	0

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2005 y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.

